

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

ACTA MUNICIPAL

N°34 ORDINARIA. 21-05-2019

SESION ORDINARIA. N°34 DEL 21-05-2019, INICIADA A LAS 17:00 HORAS EN LA SALA DE SESIONES MUNICIPALES, CON LA SIGUIENTE ASISTENCIA:

REGIDORES DIRECTORIO

Johnny Vargas Arrieta
Patricia Aguilar Araya
Ovidio Vives Castro
Ginnette Sequeira Granados
Virginia Hernández Rivera (Sust. Bernardo Antonio Veach Davis)
Reinaldo Benavides Vargas
Eliecer Araya Brenes
Freddy Hernández Miranda (Quien Preside)
Maricruz Chaves Alfaro

REGIDORES SUPLENTES

Arelys Fernández Chaves
Osaël Campos Bolaños
Mariela Monge Araya
Luis. Gdo. Venegas Ávila
Marta Salgueras Vásquez
Oscar Garro Rojas
M^a de los Ángeles Núñez Fuentes
Domingo Matarrita Gutiérrez

SÍNDICOS PROPIETARIOS

Geison Valverde Méndez
Johnny Córdoba Hernández
Juan Luis Gómez Gómez
Luis Ángel Rodríguez González
José A. Chavarría Villarreal
Joel Umaña Salazar

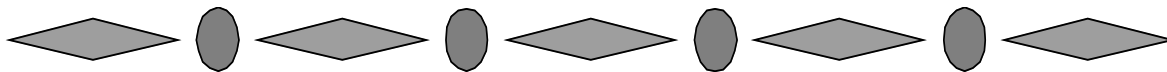
SÍNDICOS SUPLENTE

Lucy Barrantes Jiménez
Katherine Mendoza Montero

Dafne Padilla Monge
Ana Patricia Rosales Valverde
Lisseth Monge Araya

GUILLERMO DELGADO
OROZCO.
SECRETARIO

ELIBETH VENEGAS
VILLALOBOS
ALCALDESA MUNICIPAL

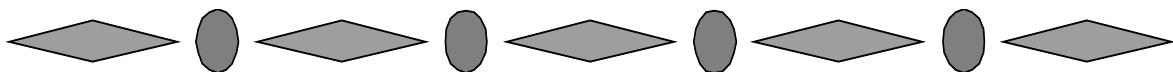


ORDEN DEL DÍA

Acuerdos		ARTÍCULO
972 al 1001	I	Correspondencia
1002 al 1006	II	Asuntos Sra. Alcaldesa
1007 - 1008	III	Lectura, Discusión y Verificación del Acta N°32 Ordinaria del 07-05-2019, Acta N°33 Ordinaria del 14-05-2019
1009 al 1014	IV	Mociones

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el Orden del día.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



ARTICULO I

Correspondencia

ACUERDO N°972

El señor Presidente Freddy Hernández Miranda, nombra en comisión al Regidor Bernardo Veach Davis, y que presente su debido informe de comisión.

ACUERDO N° 973

CONVOCATORIA:

Sesión Extraordinaria para el miércoles 22 de mayo 2019, a las 17:15 horas.

Punto Único: “Correspondencia”

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar la Convocatoria, Sesión Extraordinaria para el miércoles 22 de mayo 2019, a las 17:00 horas. Punto Único: “Correspondencia”. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 974

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Lic. Ademar Reyes Barrios, Unidad de Patentes, dice:

Oficio: PA-117-2019.

Deseándole éxitos en su labores, por este medio les remito EL expediente de licencia de, para su respectivo referéndum, los cuales cumplen con los requisitos que se requieren.

Licencia comercial

<i>Exp</i>	<i>Nombre del Solicitante</i>	<i>Actividad</i>	<i>DIRECCION</i>
------------	-------------------------------	------------------	------------------

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

168	Flores Arguedas Ana Lorena	Pulpería	Roxana, del puente de Las Vegas 1km camino a Llano Bonito, Roxana.
-----	-------------------------------	----------	--

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 975

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Lic. Ademar Reyes Barrios, Unidad de Patentes, dice:

Oficio: PA-117-2019.

Deseándole éxitos en su labores, por este medio les remito EL expediente de licencia de, para su respectivo referéndum, los cuales cumplen con los requisitos que se requieren.

Licencia comercial

<i>Exp</i>	<i>Nombre del Solicitante</i>	<i>Actividad</i>	<i>DIRECCION</i>
179	Obando Duran Dianney	Venta de Gas Express	La Rita, 100 mts norte y 25 mts este dela Escuela

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 976

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Lic. Ademar Reyes Barrios, Unidad de Patentes, dice:

Oficio: PA-117-2019.

Deseándole éxitos en su labores, por este medio les remito EL expediente de licencia de, para su respectivo referéndum, los cuales cumplen con los requisitos que se requieren.

Licencia comercial

<i>Exp</i>	<i>Nombre del Solicitante</i>	<i>Actividad</i>	<i>DIRECCION</i>
------------	-------------------------------	------------------	------------------

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

180	Color Automotriz Rodas S.A	Venta de pinturas automotriz y afines	Guápiles, 350 mts sur del cruce de la Montecarlo
-----	----------------------------	---------------------------------------	--

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 977

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Lic. Ademar Reyes Barrios, Unidad de Patentes, dice:

Oficio: PA-117-2019.

Deseándole éxitos en su labores, por este medio les remito EL expediente de licencia de, para su respectivo referéndum, los cuales cumplen con los requisitos que se requieren.

Licencia comercial

<i>Exp</i>	<i>Nombre del Solicitante</i>	<i>Actividad</i>	<i>DIRECCION</i>
171	Cruz Avalos Karolyn	Fabricación de Artesanías	Cariari, calle Celestial N°2 cuarta casa mano derecha, Calle Formosa.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 978

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Lic. Ademar Reyes Barrios, Unidad de Patentes, dice:

Oficio: PA-117-2019.

Deseándole éxitos en su labores, por este medio les remito EL expediente de licencia de, para su respectivo referéndum, los cuales cumplen con los requisitos que se requieren.

Licencia comercial

<i>Exp</i>	<i>Nombre del Solicitante</i>	<i>Actividad</i>	<i>DIRECCION</i>
------------	-------------------------------	------------------	------------------

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

172	Icabalzeta Espinoza Wilmer Rodolfo	Taller de Ebanistería	Jiménez, 200 mts este de la Escuela de Molino.
-----	---------------------------------------	--------------------------	---

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 979

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Lic. Ademar Reyes Barrios, Unidad de Patentes, dice:

Oficio: PA-117-2019.

Deseándole éxitos en su labores, por este medio les remito EL expediente de licencia de, para su respectivo referéndum, los cuales cumplen con los requisitos que se requieren.

Licencia comercial

<i>Exp</i>	<i>Nombre del Solicitante</i>	<i>Actividad</i>	<i>DIRECCION</i>
173	Vega Pérez Geison	Tapicería y cubreasientos	Guápiles, 100 mts sur de la Universidad Latina.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 980

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Lic. Ademar Reyes Barrios, Unidad de Patentes, dice:

Oficio: PA-117-2019.

Deseándole éxitos en su labores, por este medio les remito EL expediente de licencia de, para su respectivo referéndum, los cuales cumplen con los requisitos que se requieren.

Licencia comercial

<i>Exp</i>	<i>Nombre del Solicitante</i>	<i>Actividad</i>	<i>DIRECCION</i>
174	Inversiones Ferber S.A	Tienda de ropa	Guápiles, frente a la Mucap

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 981

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Lic. Ademar Reyes Barrios, Unidad de Patentes, dice:

Oficio: PA-117-2019.

Deseándole éxitos en su labores, por este medio les remito EL expediente de licencia de, para su respectivo referéndum, los cuales cumplen con los requisitos que se requieren.

Licencia comercial

<i>Exp</i>	<i>Nombre del Solicitante</i>	<i>Actividad</i>	<i>DIRECCION</i>
175	Vargas Solís Priscilla	Salon de Belleza	Cariari, 350 mts norte del campo de aterrizaje

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 982

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Lic. Ademar Reyes Barrios, Unidad de Patentes, dice:

Oficio: PA-117-2019.

Deseándole éxitos en su labores, por este medio les remito EL expediente de licencia de, para su respectivo referéndum, los cuales cumplen con los requisitos que se requieren.

Licencia comercial

<i>Exp</i>	<i>Nombre del Solicitante</i>	<i>Actividad</i>	<i>DIRECCION</i>
176	Vargas Rodríguez Valery	Sala de Belleza	La Colonia, costado oeste de la Plaza de Deportes

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

ACUERDO N° 983

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Lic. Ademar Reyes Barrios, Unidad de Patentes, dice:

Oficio: PA-117-2019.

Deseándole éxitos en su labores, por este medio les remito EL expediente de licencia de, para su respectivo referéndum, los cuales cumplen con los requisitos que se requieren.

Licencia comercial

<i>Exp</i>	<i>Nombre del Solicitante</i>	<i>Actividad</i>	<i>DIRECCION</i>
177	Echeverría Chacón Mauren	Sublimación (estampado y personalización)	Guápiles, 50 mts norte de Correos de Costa Rica

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 984

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Lic. Ademar Reyes Barrios, Unidad de Patentes, dice:

Oficio: PA-117-2019.

Deseándole éxitos en su labores, por este medio les remito EL expediente de licencia de, para su respectivo referéndum, los cuales cumplen con los requisitos que se requieren.

Licencia comercial

<i>Exp</i>	<i>Nombre del Solicitante</i>	<i>Actividad</i>	<i>DIRECCION</i>
178	Felaflor Dos Mil Trecientos Once SRL	Ferretería	Guápiles, a un costado de Fuerza Pública de la Unión

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

ACUERDO N° 985

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Lic. Ademar Reyes Barrios, Unidad de Patentes, dice:

Oficio: PA-117-2019.

Deseándole éxitos en su labores, por este medio les remito EL expediente de licencia de, para su respectivo referéndum, los cuales cumplen con los requisitos que se requieren.

Licencia comercial

<i>Exp</i>	<i>Nombre del Solicitante</i>	<i>Actividad</i>	<i>DIRECCION</i>
179	Obando Duran Dianney	Venta de Gas Express	La Rita, 100 mts norte y 25 mts este dela Escuela

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 986

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Lic. Ademar Reyes Barrios, Unidad de Patentes, dice:

Oficio: PA-117-2019.

Deseándole éxitos en su labores, por este medio les remito EL expediente de licencia de, para su respectivo referéndum, los cuales cumplen con los requisitos que se requieren.

Licencia comercial

<i>Exp</i>	<i>Nombre del Solicitante</i>	<i>Actividad</i>	<i>DIRECCION</i>
180	Color Automotriz Rodas S.A	Venta de pinturas automotriz y afines	Guápiles, 350 mts sur del cruce de la Montecarlo

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

ACUERDO N° 987

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Lic. Ademar Reyes Barrios, Unidad de Patentes, dice:

Oficio: PA-117-2019.

Deseándole éxitos en su labores, por este medio les remito EL expediente de licencia de, para su respectivo referéndum, los cuales cumplen con los requisitos que se requieren.

Licencia comercial

<i>Exp</i>	<i>Nombre del Solicitante</i>	<i>Actividad</i>	<i>DIRECCION</i>
181	Banco Popular y de Desarrollo Comunal	Oficina Bancaria	Guápiles, 100 mts este del Hospital

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 988

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Lic. Ademar Reyes Barrios, Unidad de Patentes, dice:

Oficio: PA-117-2019.

Deseándole éxitos en su labores, por este medio les remito EL expediente de licencia de, para su respectivo referéndum, los cuales cumplen con los requisitos que se requieren.

Licencia comercial

<i>Exp</i>	<i>Nombre del Solicitante</i>	<i>Actividad</i>	<i>DIRECCION</i>
182	Banco Popular y de Desarrollo Comunal	Oficina Bancaria	Cariari, 50 mts norte del Centro Turístico El Sura

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

ACUERDO N° 989

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Lic. Ademar Reyes Barrios, Unidad de Patentes, dice:

Oficio: PA-117-2019.

Deseándole éxitos en su labores, por este medio les remito EL expediente de licencia de, para su respectivo referéndum, los cuales cumplen con los requisitos que se requieren.

Licencia comercial

<i>Exp</i>	<i>Nombre del Solicitante</i>	<i>Actividad</i>	<i>DIRECCION</i>
183	Brenes Leiva Verónica	Sala de Belleza	Guápiles, costado oeste del parque central.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 990

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Lic. Ademar Reyes Barrios, Unidad de Patentes, dice:

Oficio: PA-117-2019.

Deseándole éxitos en su labores, por este medio les remito EL expediente de licencia de, para su respectivo referéndum, los cuales cumplen con los requisitos que se requieren.

Licencia comercial

<i>Exp</i>	<i>Nombre del Solicitante</i>	<i>Actividad</i>	<i>DIRECCION</i>
184	Rojas Vargas Marvin	Sala de video juegos y pool	La Rita, El Porvenir costado noreste de la Cruz Rojas.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

ACUERDO N° 991

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Lic. Ademar Reyes Barrios, Unidad de Patentes, dice:

Oficio: PA-117-2019.

Deseándole éxitos en su labores, por este medio les remito EL expediente de licencia de, para su respectivo referéndum, los cuales cumplen con los requisitos que se requieren.

Licencia comercial

<i>Exp</i>	<i>Nombre del Solicitante</i>	<i>Actividad</i>	<i>DIRECCION</i>
184	Jarquín Contreras Mervin	Night Club (club nocturno)	Guápiles, 10 mts este del puente Rio Danta sobre Ruta 32

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 992

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Lic. Ademar Reyes Barrios, Unidad de Patentes, dice:

Oficio: PA-117-2019.

Deseándole éxitos en su labores, por este medio les remito EL expediente de licencia de, para su respectivo referéndum, los cuales cumplen con los requisitos que se requieren.

Licencia de licores

<i>Nombre del Solicitante</i>	<i>Categoria</i>	<i>DIRECCION</i>
Jarquín Contreras Mervin	Night Club (club nocturno) B2	Guápiles, 10 mts este del puente Rio Danta sobre Ruta 32

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

ACUERDO N° 993

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Lic. Ademar Reyes Barrios, Unidad de Patentes, dice:

Oficio: PA-117-2019.

Deseándole éxitos en su labores, por este medio les remito EL expediente de licencia de, para su respectivo referéndum, los cuales cumplen con los requisitos que se requieren.

Licencia comercial

<i>Exp</i>	<i>Nombre del Solicitante</i>	<i>Actividad</i>	<i>DIRECCION</i>
	Gong Mengyin	D1 Minisúper	Jiménez 50 mts norte del Parque

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 994

Se conoce nota para este Concejo suscrita por Jeannette Crawford Stewart, Secretaria del Concejo Municipal de Guácimo, dice:

Oficio: S.M.G. Oficio #373-2019.

REFERENCIA: Se concede audiencia para el día 24-05-19, a Partir de las 3:p.m.

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir el acuerdo tomado por el Concejo Municipal del Cantón de Guácimo mediante Sesión Extraordinaria N° 12-19, celebrada el 13 de mayo del 2019, dice:

7- Se dio lectura a oficio SMP-0767-2019, con fecha de recibido en la Secretaría del Concejo Municipal el 13-05-2019, firmado por el Sr. Guillermo Delgado Orozco - Secretario Municipal de Pocod, en el cual transcribe, Acuerdo NO 902, de la Sesión Ordinaria NO 32-19, del 07- 05-2019, en el que se solicita un espacio en el orden del día, preferiblemente sesión ordinaria para que se atienda a Comisión Especial Permanente de Recurso Hídrico de Pocod, búsqueda de un planteamiento formal en cuanto a la problemática del agua al Concejo Municipal de Siquirres y Guácimo.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Conocida la solicitud se acuerda:

Este Concejo Municipal por unanimidad acuerda: Comunicarle al Sr. Guillermo Delgado Orozco - Secretario Municipal de Pocod, que este Órgano Colegiado concede audiencia a miembros de la Comisión Especial Permanente de Recurso Hídrico de Pococí, el día **viernes 24 de mayo 2019**, a partir de las 3: p.m., en el salón de sesiones de esta Municipalidad, con el objetivo de dialogar sobre un planteamiento formal en cuanto a la problemática del agua al Concejo Municipal de Siquirres y Guácimo.

Acuerdo N° Siete. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Para que se cancele la audiencia del día 24-05-2019 y Solicitarle al Concejo Municipal de Guácimo audiencia para el 14-06-19, para que sea atendida la Comisión.

ACUERDO N° 995

Se Conoce cedula de notificación para este Concejo, por el Juzgado Penal II Circuito Judicial de San José, dice:

Cedula de notificación:

Expediente: 15-000954-0485-PE.

Partes: Eduardo Enrique Acuña Castro, Fiscal cód. 07, María Celenia Cordero Morera, Jorge Emilio Espinoza Vargas, Yazmin Marcela Aguilar, Procuraduría General de la Republica, Lic Eduardo Enrique Acuña Castro.

Contra: Jorge Emilio Gerardo Espinoza Vargas.

Ofendido/a: Municipalidad de Pococí.

Delito: Enriquecimiento ilícito.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

pocibb/cjff35

SMP-881-14

37 del
21/5/19
995.

CEDULA DE NOTIFICACION

Notificando: MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Rotulado a: NULL

Notifíquese mediante cedula, la resolución de las dieciséis horas con veintidos minutos del dieciséis de Mayo del 2019 del T. PENAL II C.R. JUD. S.J. (951)

Expediente: 15-000954-0485-PE Forma de Notificación: FAX: 27111227

Copias: NO

Partes: EDUARDO ENRIQUE ACUÑA CASTRO, FISCAL COD 07, MUNICIPALIDAD DE POCOCI, MARIA CELENIA CORDERO MORERA, JORGE EN LO GERARDO ESPINOZA VARGAS, YAZMIN MARCELA CORDERO AGUILAR, PROCURADORIA GENERAL DE LA REPUBLICA, LIC. EDUARDO ENRIQUE ACUÑA CASTRO, LIC.

Se hace saber:

RESOLUCION



EXPEDIENTE: 15-000954-0485-PE
CONTRA: JORGE EMILIO GERARDO ESPINOZA VARGAS
OFENDIDO/A: MUNICIPALIDAD DE POCOCI
DELITO: Enriquecimiento ilícito, Reconocimiento ilegal de beneficios laborales
GRUPO APELACIONES

NUEVO SEÑALAMIENTO DE AUDIENCIA

TRIBUNAL PENAL II CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ, al ser las dieciséis horas y veintidós minutos del dieciséis de mayo del año dos mil diecinueve.-

Para la celebración de la Audiencia Oral en la presente Investigación Penal se señalan las **DIEZ HORAS DEL VEINTITRES DE MAYO DEL DOS MIL DIECINUEVE**. Se pone a disposición de las partes todas las actuaciones, autos así como las evidencias existentes con la investigación. Asimismo conforme a la circular 157-08, se les hace saber a las partes que pueden presentarse con algún medio magnético, sea dispositivo de almacenamiento "llave maya" o disco de DVD, a efecto de que si así lo desean al final de la diligencia, se les pueda grabar en esos dispositivos su desarrollo y de esa forma cuenten de primera mano con un instrumento para preparar sus alegatos. **NOTIFÍQUESE**.



KAZYZEILSC5

ADRIAN MANRIQUE BUSTAMANTE TORRAS - JUEZA TRAMITADORA

EXP. 15-000954-0485-PE

Tribunal Judicial de San José, Costa Rica - Calle Blancos - Edificio Tribunal de San José - Teléfono: 22410036 / 22410037 / 22410038 Fax: 2280-0312 / 2280-8381 Correo electrónico: tribunal@tribunalcosta.rica

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se traslada al Despacho de la Alcaldía para que en coordinación con el Departamento de Servicios Jurídicos coordinen lo que corresponda. Se traslada a la Sra. Marcela Cordero Aguilar. Notificar a las partes.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

ACUERDO N° 996

Se presenta ante este Concejo el Capitán Solano Fuerza Pública, dice:

Reg. Pdte. Freddy Hernández Miranda.

Voy hacerles un espacio Capitán Solano, con sus oficiales para que se refiera al respecto, cabe destacar que se ha estado haciendo un trabajo de alguna presión so solicitudes gestiones con respecto al tema de que no queremos que salga de acá el tema del edificio de la delegación, hay un informe de diez lugares que tenían previstos de esos queda uno que aparentemente reúne mejores condiciones y así mismos en esa línea nosotros le pedimos una audiencia al señor ministro.

Sr. Capitán Wilberth Solano de Fuerza Pública.

Saluda, Tenemos una buena y una mala, vamos a empezar por la buena para que nos motivemos un poquito, efectivamente a partir del sábado que paso fueron asignados a la Delegación de Pococí, diez nuevos oficiales de policía que vienen llegando de un básico policial, ya están debidamente instalados, ubicados brindando seguridad en el Distrito centro de Guápiles que es donde tenemos la mayor cantidad de afluencia de comercio, bancos y personas que a diario nos visitan acá en el Cantón.

A la orden de todos ustedes estos oficiales igual que hemos estado siempre todos los policías que trabajamos en el Cantón de Pococí, así que señores ahí están los oficiales a la orden de cada uno de ustedes.

Sra. Alcaldesa Elibeth Venegas Villalobos Vargas

Darle gracias a Dios, por esta noticia tan buena que nos trae don Willberth Solano muchas gracias de verdad que en el nombre de la Alcaldía, los señores del Concejo Municipal, en nombre de los ciudadanos de este Cantón.

Muchísimas gracias por fortalecer los oficiales de la fuerza pública en el Distrito de Guápiles, porque en todos los distritos los necesitamos pero si es importante mantener la presencia de ustedes y felicitaciones y esperamos lo mejor poder hacer un trabajo de equipo, de verdad nuestro agradecimiento con don Wilberth Solano y con el señor Ministro de Seguridad porque si de verdad está atendiendo realmente las necesidades que tenemos, tenemos otros pendientes que ahí juntos estamos tratando de hacer fuerza, ese es el secreto la unión hace la fuerza, mil gracias de verdad.

Reg. Pdte. Freddy Hernández Miranda.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Capitán, cuando sea necesario coordinar cualquier acción con este Gobierno Local, estamos abiertos a cualquier posibilidad que ustedes nos indiquen y podamos articular acciones que correspondan para mejorar en todo sentido el entorno del habitante del Cantón de Pococí.

Reg. Patricia Aguilar Araya.

Saluda, Solamente quería una consulta se dice que estos son más oficiales para el distrito de Guápiles, teniendo la delegación del Distrito de Guápiles un desalojo, ellos van a mantenerse aquí o se van a trasladar para donde se ha estado escuchando que se van a llevar los oficiales, nada más es esa consulta porque es muy como que no veo bien o sea si tienen orden de desalojo para el 27 de mayo de esta delegación entonces no sé para adonde los van a mandar a ellos, porque a nivel de Guápiles no entonces en que parte ya decidió los altos jerarcas de seguridad de Fuerza Publica donde se van a quedar, entonces me extraña mucho ver hoy la presentación y exactamente me gustaría saber dónde los van a ubicar, si se van a quedar en Guápiles, muchas gracias señor Presidente.

Sr. Capitán Wilberth Solano de Fuerza Pública.

Talvez existe una visión un poco extorsionada de la realidad, si efectivamente doña Patricia tenemos un desalojo pendiente de la Delegación de Guápiles, efectivamente se han hecho esfuerzos mancomunados con la Cámara de Comercio, con el Gobierno Local, para conseguir un lugar apropiado para que se alternado por la policía y que estamos en ese proceso, esperaríamos que pronto se pueda solucionar.

Y eso no significa que si en el centro de Guápiles no hay un inmueble de la policía, que Guápiles se quede sin policías, ósea eso es totalmente errado, la policía trabaja en la calle no cuartelada, nosotros las delegaciones las utilizamos solamente para hacer los cambios de guardias, para que el personal se vaya a alimentar o vaya al baño o diferente actividades, pero la policía de Guápiles efectivamente.

Nos vayamos o nos quedemos seguirá trabajando en las calles del distrito central que es donde nos compete a nosotros brindar el servicio, no significa que porque haya una delegación de cinco pisos cinco estrellas, entonces vamos a estar metidos dentro de la delegación porque no hay que trabajar, no el trabajo de la policía es preventivo, es en la calle, estamos solucionando el tema de infraestructura, claro que es un problema que nos preocupa y que hemos estado trabajando el mes muy fuerte con la Cámara de Comercio y con la señora Alcaldesa en esto hay que reconocerle que ha puesto la chaqueta con nosotros también, ellos igual que 110 más policías que trabajan el distrito Guápiles centro,

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

van a seguir dando el servicio de seguridad ciudadana a todo comercio, ciudadanos y todas las personas que vienen residen y visitan este cantón.

Reg. Patricia Aguilar Araya.

Agradecerle Capitán la respuesta, porque usted lo dijo muy bien en que se distorsiona mucho algunas cosas, es sano que hoy por lo menos usted de la respuesta porque unos dicen una cosa, otros dicen otra, pero a la hora que se hacen los cambios o las respuestas que es lo que la gente a veces habla, por eso le hice la consulta, por realmente a nivel de seguridad los que saben las estrategias son ustedes, agradecerle por la respuesta, muchas gracias señor Presidente.

Sr. Capitán Wilberth Solano de Fuerza Pública.

Solo les puedo garantizar a todos ustedes como Concejo Municipal y ciudadanos en general que Pococí en el centro de Guápiles no va a quedar sin seguridad, ni un solo minuto somos 247y aquí vamos a estar al servicio de todos ustedes, muchas gracias.

Reg. Pdte. Freddy Hernández Miranda.

Dios y el Espíritu Santo los cuide.



“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

ACUERDO N° 997

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Dra. Elibeth Venegas Villalobos, Alcaldesa Municipal, dice:

DACM-0138-2019**Asunto: Partidas Específicas Ajustadas 2019**

Por este medio les presento para su conocimiento y aprobación de las Partidas Específicas 2019, según lo publicado en la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el ejercicio económico 2019, por un monto de \$42.662.656,00 (cuarenta y dos millones seiscientos sesenta y dos mil seiscientos cincuenta seis con 00/100).

Licda. Lisseth Mora Agüero.

Saluda y procede a explicar en detalle las Partidas Específicas 2019 las mismas como siguen:

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PARTIDAS ESPECIFICAS

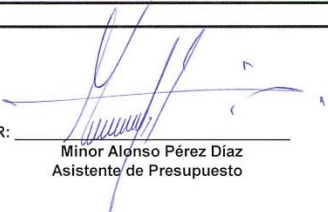
2019

Partidas Específicas 2019
Municipalidad de Pococí 2019

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO PARTIDAS ESPECIFICAS 2019

CODIGO	NOMBRE	MONTO	%
	INGRESOS TOTALES	42 662 656,00	100,00%
2.0.0.0.00.00.0.0.000	INGRESOS DE CAPITAL	42 662 656,00	100,00%
2.4.0.0.00.00.0.0.000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	42 662 656,00	100,00%
2.4.1.0.00.00.0.0.000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PUBLICO	42 662 656,00	100,00%
2.4.1.1.00.00.0.0.000	Transferencias de capital del Gobierno Central	42 662 656,00	100,00%
2.4.1.1.02.00.0.0.000	Partidas específicas	42 662 656,00	100,00%

HECHO POR:


Minor Alonso Pérez Díaz
Asistente de Presupuesto

Partidas Específicas 2019 2019
Municipalidad de Pococi

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO PARTIDAS ESPECIFICAS 2019

SECCION DE EGRESOS DETALLE GENERAL DEL OBJETO DEL GASTO			
	EGRESOS TOTALES	42 662 656,00	100,00%
0	REMUNERACIONES	0,00	0,00%
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	21 482 366,00	50,35%
5	BIENES DURADEROS	16 251 273,00	38,09%

HECHO POR:



Minor Alonso Pérez Díaz
Asistente de Presupuesto

codigo	PROGRAMA 4	MEJORAS INFRAESTRUCTURA GIMNASIO EN LA COMUNIDAD DE TORO AMARILLO, DISTRITO GUÁPILES	MEJORAS IGLESIA CATÓLICA EN LA COMUNIDAD DE TORO AMARILLO, DISTRITO GUÁPILES P.E 2019	MEJORAS SALÓN COMUNAL DE LA COMUNIDAD DE SAN GERARDO, DISTRITO LA RITA P.E 2019	II ETAPA REMODELACIÓN DE LA CASA POLICIAL PARA OFICINA DEL CONCEJO DE DISTRITO EN LA COMUNIDAD DE SAN RAFAEL, DISTRITO	MEJORAS ACERAS EN LA COMUNIDAD DE GUÁPILES, DISTRITO GUÁPILES	MEJORAS CAMINOS EN LA COMUNIDAD DE LA UNIÓN, DISTRITO GUÁPILES
		TOTAL OBJETO DEL GASTO POR PROYECTO	400 000,00	1 570 391,00	2 019 308,00	520 000,00	800 000,00
1	SERVICIOS		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.01	ALQUILERES		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.01.02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.04	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2	MATERIALES Y SUMINISTROS		400 000,00	1 570 391,00	2 019 308,00	520 000,00	800 000,00
2.01	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS		400 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes		400 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.03	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO		0,00	1 570 391,00	2 019 308,00	520 000,00	800 000,00
2.03.01	Materiales y productos metálicos		0,00	0,00	1 000 000,00	100 000,00	0,00
2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos		0,00	1 570 391,00	1 019 308,00	420 000,00	800 000,00
2.03.03	Madera y sus derivados		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3	BIENES DURADEROS		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3.01	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3.01.07	Equipo y mobiliario educacional, deportivo y recreativo		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3.01.99	Otros bienes duraderos		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.02	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.02.99	Otras construcciones, adiciones y mejoras		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

HECHO POR:

Minor Alonso Pérez Díaz
Asistente de Presupuesto

Partidas Especificas 2019
Municipalidad de Pococi

2019

PROGRAMA 4		TOTAL OBJETO DEL GASTO POR PROYECTO				
CODIGO		COMPRA DE ALCANTARILLAS PARA LAS COMUNIDADES DE ROXANA, DISTRITO ROXANA P.E 2019	PARA PROYECTO MEJORAS EN LOS CAMINOS DE LAS COMUNIDADES DE ROXANA, DISTRITO ROXANA P.E 2019	PROYECTO PARA CONTINUAR ACERAS PARTE SUR EN LA COMUNIDAD DE TORTUGUERO, DISTRITO COLORADO P.E 2019	PROYECTO PARA CONTINUAR ACERAS EN LA COMUNIDAD DE COLORADO NORTE, DISTRITO COLORADO P.E 2019	PARA PROYECTO DE ROTULACION DE CALLES EN LAS COMUNIDADES DE IZTARUO Y EL PATIO, DISTRITO LA RITA P.E 2019
1	SERVICIOS	1 244 634,00	3 600 000,00	4 143 821,00	4 143 821,00	785 196,00
1.01	ALQUILERES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.01.02	Alquileres de maquinaria, equipo y mobiliario	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.04	SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	0,00	0,00	0,00	0,00	785 196,00
1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	0,00	0,00	0,00	0,00	785 196,00
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	1 244 634,00	3 600 000,00	4 143 821,00	4 143 821,00	0,00
2.01	PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.03	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO	1 244 634,00	3 600 000,00	4 143 821,00	4 143 821,00	0,00
2.03.01	Materiales y productos metálicos	0,00	0,00	800 000,00	800 000,00	0,00
2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	1 244 634,00	3 600 000,00	3 343 821,00	3 343 821,00	0,00
2.03.03	Madera y sus derivados	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5	BIENES DURADEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.01	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.01.07	Equipo y mobiliario educacional, deportivo y recreativo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.01.99	Maquinaria y equipo diverso	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.02	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.02.99	Otras construcciones, adiciones y mejoras	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

HECHO POR: 
Minor Alonzo Pérez Díaz
Asistente de Presupuesto

Partidas Específicas 2019
Municipalidad de Pococi

PROGRAMA 4		TOTAL OBJETO DEL GASTO POR PROYECTO					
codigo		MEJORAS BOULEVARD EN LA COMUNIDAD DE GUÁPILES, DISTRITO GUÁPILES P.E 2019	CONSTRUCCIÓN NICHOS CEMENTERIO DE LA COMUNIDAD DE TANIRE, DISTRITO LA RITA P.E 2019	MEJORAS ÁREA ESCOLAR ESCUELA SANI GERARDO, DISTRITO COLORADO P.E 2019	PLAYAS PARA ESCUELAS DE LAS PALMITAS Y LA FORTUNA EN LA COMUNIDAD DE LA RITA, DISTRITO LA RITA P.E 2019	PARQUES INFANTILES PARA LAS COMUNIDADES DE CARIARI, DISTRITO CARIARI P.E 2019	
1	SERVICIOS	2 439 889,00	1 570 391,00	4 143 821,00	1 570 391,00	6 635 787,00	
1.01	ALQUILERES	0,00	0,00	4 143 821,00	0,00	0,00	
1.01.02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	0,00	0,00	4 143 821,00	0,00	0,00	
1.04	SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	670 000,00	1 570 391,00	0,00	0,00	0,00	
2.01	PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
2.03	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	670 000,00	1 570 391,00	0,00	0,00	0,00	
2.03.01	Materiales y productos metálicos	0,00	60 000,00	0,00	0,00	0,00	
2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	670 000,00	1 450 391,00	0,00	0,00	0,00	
2.03.03	Madera y sus derivados	0,00	60 000,00	0,00	0,00	0,00	
5	BIENES DURADEROS	1 769 889,00	0,00	0,00	1 570 391,00	6 635 787,00	
5.01	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	0,00	0,00	0,00	1 570 391,00	6 635 787,00	
5.01.07	Equipo y mobiliario educacional, deportivo y recreativo	0,00	0,00	0,00	1 570 391,00	6 635 787,00	
5.01.99	Maquinaria y equipo diverso	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
5.02	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	1 769 889,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
5.02.99	Otras construcciones, adiciones y mejoras	1 769 889,00	0,00	0,00	0,00	0,00	

HECHO POR:

Minor Alonso Pérez Díaz
Asistente de Presupuesto

PROGRAMA 4		TOTAL OBJETO DEL GASTO POR PROYECTO					TOTAL DEL
CODIGO		MOBILIARIO SALÓN COMUNAL DEL PATIO SAN CRISTOBAL, DISTRITO LA RITA P.E	COMPRA DE MOBILIARIO PARA EL SALÓN COMUNAL EN LA COMUNIDAD DE LA EMILIA, DISTRITO GUÁPILES	COMPRA DE MOBILIARIO PARA EL SALÓN COMUNAL DE LA COMUNIDAD DE TORO AMARILLO, DISTRITO GUÁPILES P.E 2019	EQUIPAMIENTO COCINAS SALONES COMUNALES DE LAS COMUNIDADES DE JIMÉNEZ, DISTRITO	PROGRAMA 4	
		2019	P.E 2019	400 000,00	3 119 619,00	42 662 556,00	
1	SERVICIOS	2 355 587,00	0,00	0,00	0,00	4 929 017,00	
1.01	ALQUILERES	0,00	0,00	0,00	0,00	4 143 821,00	
1.01.02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	0,00	0,00	0,00	0,00	4 143 821,00	
1.04	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	0,00	0,00	0,00	0,00	785 196,00	
1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	0,00	0,00	0,00	0,00	785 196,00	
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	0,00	0,00	0,00	0,00	21 482 386,00	
2.01	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	0,00	0,00	0,00	0,00	1 200 000,00	
2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	0,00	0,00	0,00	0,00	1 200 000,00	
2.03	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	0,00	0,00	0,00	0,00	20 282 386,00	
2.03.01	Materiales y productos metálicos	0,00	0,00	0,00	0,00	2 760 000,00	
2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	0,00	0,00	0,00	0,00	17 462 386,00	
2.03.03	Madera y sus derivados	0,00	0,00	0,00	0,00	60 000,00	
5	BIENES DURADEROS	2 355 587,00	400 000,00	400 000,00	3 119 619,00	16 251 273,00	
5.01	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	2 355 587,00	400 000,00	400 000,00	3 119 619,00	14 481 384,00	
5.01.07	Equipo y mobiliario educacional, deportivo y recreativo	2 355 587,00	400 000,00	400 000,00	0,00	11 361 765,00	
5.01.99	Maquinaria y equipo diverso	0,00	0,00	0,00	3 119 619,00	3 119 619,00	
5.02	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	0,00	0,00	0,00	0,00	1 769 889,00	
5.02.99	Otras construcciones, adiciones y mejoras	0,00	0,00	0,00	0,00	1 769 889,00	

HECHO POR:


 Minor Alonso Pérez Díaz
 Asistente de Presupuesto

Partidas Específicas 2019
Municipalidad de Pococí 2019

PROGRAMA IV: PARTIDAS ESPECÍFICAS			
GRUPO	01	EDIFICIOS	4 789 689,00
Proyecto	01	MEJORAS INFRAESTRUCTURA GIMNASIO EN LA COMUNIDAD DE TORO AMARILLO, DISTRITO GUÁPILES P.E 2019	400 000,00
Proyecto	02	MEJORAS IGLESIA CATÓLICA EN LA COMUNIDAD DE TORO AMARILLO, DISTRITO GUÁPILES P.E 2019	800 000,00
Proyecto	03	MEJORAS SALÓN COMUNAL DE LA COMUNIDAD DE SAN GERARDO, DISTRITO LA RITA P.E 2019	1 570 391,00
Proyecto	04	II ETAPA REMODELACIÓN DE LA CASA POLICIAL PARA OFICINA DEL CONCEJO DE DISTRITO EN LA COMUNIDAD DE SAN RAFAEL, DISTRITO COLONIA P.E 2019	2 019 308,00
GRUPO	02	VIAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE	15 237 472,00
Proyecto	01	MEJORAS ACERAS EN LA COMUNIDAD DE GUÁPILES, DISTRITO GUÁPILES P.E 2019	520 000,00
Proyecto	02	MEJORAS CAMINOS EN LA COMUNIDAD DE LA UNIÓN, DISTRITO GUÁPILES P.E 2019	800 000,00
Proyecto	03	COMPRA DE ALCANTARILLAS PARA LAS COMUNIDADES DE ROXANA, DISTRITO ROXANA P.E 2019	1 244 634,00
Proyecto	04	PARA PROYECTO MEJORAS EN LOS CAMINOS DE LAS COMUNIDADES DE ROXANA, DISTRITO ROXANA P.E 2019	3 600 000,00
Proyecto	05	PROYECTO PARA CONTINUAR ACERAS PARTE SUR EN LA COMUNIDAD DE TORTUGUERO, DISTRITO COLORADO P.E 2019	4 143 821,00
Proyecto	06	PROYECTO PARA CONTINUAR ACERAS EN LA COMUNIDAD DE COLORADO NORTE, DISTRITO COLORADO P.E 2019	4 143 821,00
Proyecto	07	PARA PROYECTO DE ROTULACIÓN DE CALLES EN LAS COMUNIDADES DE IZTARÚ Y EL PATIO, DISTRITO LA RITA P.E 2019	785 196,00
GRUPO	06	OTROS PROYECTOS	16 360 279,00
Proyecto	01	MEJORAS BOULEVARD EN LA COMUNIDAD DE GUÁPILES, DISTRITO GUÁPILES P.E 2019	2 439 889,00
Proyecto	02	CONSTRUCCIÓN NICHOS CEMENTERIO DE LA COMUNIDAD DE TARIRE, DISTRITO LA RITA P.E 2019	1 570 391,00
Proyecto	03	MEJORAS ÁREA ESCOLAR ESCUELA SAN GERARDO, DISTRITO COLORADO P.E 2019	4 143 821,00
Proyecto	04	PLAYS PARA ESCUELAS DE LAS PALMITAS Y LA FORTUNA EN LA COMUNIDAD DE LA RITA, DISTRITO LA RITA P.E 2019	1 570 391,00
Proyecto	05	PARQUES INFANTILES PARA LAS COMUNIDADES DE CARIARI, DISTRITO CARIARI P.E 2019	6 635 787,00
GRUPO	07	OTROS FONDOS E INVERSIONES	6 275 206,00
Proyecto	01	MOBILIARIO SALÓN COMUNAL DEL PATIO SAN CRISTOBAL, DISTRITO LA RITA P.E 2019	2 355 587,00
Proyecto	02	COMPRA DE MOBILIARIO PARA EL SALÓN COMUNAL EN LA COMUNIDAD DE LA EMILIA, DISTRITO GUÁPILES P.E 2019	400 000,00
Proyecto	03	COMPRA DE MOBILIARIO PARA EL SALÓN COMUNAL DE LA COMUNIDAD DE TORO AMARILLO, DISTRITO GUÁPILES P.E 2019	400 000,00
Proyecto	04	EQUIPAMIENTO COCINAS SALONES COMUNALES DE LAS COMUNIDADES DE JIMÉNEZ, DISTRITO JIMÉNEZ P.E 2019	3 119 619,00
TOTAL PROGRAMA IV			42 662 656,00
TOTAL GENERAL DE PROGRAMAS			42 662 656,00

HECHO POR:

Minor Alonso Pérez Díaz
Asistente de Presupuesto



Partidas Específicas 2019 2019
Municipalidad de Pococí
CARLOS ANDRÉS TORRES SALAS
FIRMA
Fecha: 2018.12.11
14:02:23 -06:00



Año CXL	San José, Costa Rica, martes 11 de diciembre del 2018	244 páginas
---------	---	-------------

ALCANCE N° 207

PODER LEGISLATIVO

LEYES

N° 9632

LEY DE PRESUPUESTO ORDINARIO Y EXTRAORDINARIO
DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2019

CONSTA DE V TOMOS

TOMO V

Imprenta Nacional
La Uruca, San José, C. R.

PP-232-075

G-O	I-P	FF	C-E	C-F		Monto
70104	210	280	2310	3310	MUNICIPALIDAD DE LIMON (MEJORAS EN LA CANCHA DE FÚTBOL DE LA COMUNIDAD DE AGUAS ZARCAS, DISTRITO MATAMA, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur.: 3-014-042123	1.200.000
70104	212	280	2310	3340	MUNICIPALIDAD DE LIMON (MEJORAS EN LA IGLESIA CATÓLICA DE LA COMUNIDAD DE LA BOMBA, DISTRITO MATAMA, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur.: 3-014-042123	1.000.000
70104	213	280	2310	3340	MUNICIPALIDAD DE LIMON (MEJORAS EN LA IGLESIA EVANGELICA EN LA COMUNIDAD DE AGUAS ZARCAS, DISTRITO MATAMA, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur.: 3-014-042123	1.200.000
70104	214	280	2310	3340	MUNICIPALIDAD DE LIMON (MEJORAS EN LA IGLESIA MOVIMIENTO MISIONERO MUNDIAL EN LA COMUNIDAD DE BEVERLY, DISTRITO MATAMA, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur.: 3-014-042123	1.600.000
70104	215	280	2310	3120	MUNICIPALIDAD DE LIMON (MEJORAS EN CEMENTERIO PÚBLICO EN LA COMUNIDAD DE MOWTIN COW, DISTRITO MATAMA, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur.: 3-014-042123	939.188
70104	216	280	2310	3410	MUNICIPALIDAD DE LIMON (MEJORAS EN LA ESCUELA LÍDER DE LA COMUNIDAD DE WESTFALIA, DISTRITO MATAMA, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur.: 3-014-042123	600.000
70104	217	280	2310	3410	MUNICIPALIDAD DE LIMON (MEJORAS EN LA ESCUELA DE LA COMUNIDAD DE BANANITO NORTE, DISTRITO MATAMA, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur.: 3-014-042123	600.000
					Total Beneficiario:	37.685.523
CANTÓN: POCOCÍ						
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL					
701	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO					
70104	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A GOBIERNOS LOCALES					
70104	239	280	2310	3120	MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ (COMPRA DE MOBILIARIO PARA EL SALÓN COMUNAL DE LA COMUNIDAD DE TORO AMARILLO, DISTRITO GUÁPILES, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur.: 3-014-042125	400.000
70104	240	280	2310	2151	MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ (MEJORAS ACERAS EN LA COMUNIDAD DE GUÁPILES, DISTRITO GUÁPILES, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur.: 3-014-042125	520.000
70104	241	280	2310	2151	MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ (MEJORAS BOULEVARD EN LA COMUNIDAD DE GUÁPILES, DISTRITO GUÁPILES, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998). Céd. Jur.: 3-014-042125	2.439.889
70104	242	280	2310	3340	MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ	

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Partidas Específicas 2019
Municipalidad de Pococi 2019

PP-232-076

G-O	I-P	FF	C-E	C-F	Monto
				(MEJORAS IGLESIA CATÓLICA EN LA COMUNIDAD DE TORO AMARILLO, DISTRITO GUÁPILES, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998).	
				Céd. Jur.: 3-014-042125	800.000
70104	243	280	2310	3310 MUNICIPALIDAD DE POCOCI	
				(MEJORAS INFRAESTRUCTURA GIMNASIO EN LA COMUNIDAD DE TORO AMARILLO, DISTRITO GUÁPILES, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998).	
				Céd. Jur.: 3-014-042125	400.000
70104	244	280	2310	3120 MUNICIPALIDAD DE POCOCI	
				(COMPRA DEL MOBILIARIO PARA EL SALÓN COMUNAL EN LA COMUNIDAD DE LA EMILIA, DISTRITO GUÁPILES, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998).	
				Céd. Jur.: 3-014-042125	400.000
70104	245	280	2310	2151 MUNICIPALIDAD DE POCOCI	
				(MEJORAS CAMINOS EN LA COMUNIDAD DE LA UNIÓN, DISTRITO GUÁPILES, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998).	
				Céd. Jur.: 3-014-042125	800.000
70104	246	280	2310	3120 MUNICIPALIDAD DE POCOCI	
				(EQUIPAMIENTO COCINAS SALONES COMUNALES DE LAS COMUNIDADES DE JIMÉNEZ, DISTRITO JIMÉNEZ, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998).	
				Céd. Jur.: 3-014-042125	3.119.619
70104	247	280	2310	3120 MUNICIPALIDAD DE POCOCI	
				(CONSTRUCCIÓN DE NICHOS CEMENTERIO DE LA COMUNIDAD DE TARIRE, DISTRITO LA RITA, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998).	
				Céd. Jur.: 3-014-042125	1.570.391
70104	248	280	2310	3120 MUNICIPALIDAD DE POCOCI	
				(MEJORAS SALÓN COMUNAL DE LA COMUNIDAD DE SAN GERARDO, DISTRITO LA RITA, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998).	
				Céd. Jur.: 3-014-042125	1.570.391
70104	249	280	2310	3120 MUNICIPALIDAD DE POCOCI	
				(MOBILIARIO SALÓN COMUNAL DE LA COMUNIDAD DEL PATIO SAN CRISTOBAL, DISTRITO LA RITA, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998).	
				Céd. Jur.: 3-014-042125	2.355.587
70104	250	280	2310	3410 MUNICIPALIDAD DE POCOCI	
				(PLAYS PARA ESCUELAS DE LAS PALMITAS Y LA FORTUNA EN LA COMUNIDAD DE LA RITA, DISTRITO LA RITA, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998).	
				Céd. Jur.: 3-014-042125	1.570.391
70104	251	280	2310	2151 MUNICIPALIDAD DE POCOCI	
				(PARA PROYECTO DE ROTULACIÓN DE CALLES EN LAS COMUNIDADES DE IZTARÚ Y EL PATIO, DISTRITO LA RITA, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998).	
				Céd. Jur.: 3-014-042125	785.196
70104	252	280	2310	2220 MUNICIPALIDAD DE POCOCI	
				(COMPRA DE ALCANTARILLAS PARA LAS COMUNIDADES DE ROXANA, DISTRITO ROXANA, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998).	
				Céd. Jur.: 3-014-042125	1.244.634
70104	253	280	2310	2151 MUNICIPALIDAD DE POCOCI	

Partidas Específicas 2019
Municipalidad de Pococi 2019

PP-232-077

G-O	I-P	FF	C-E	C-F	Monto
				(PARA PROYECTO MEJORAS EN LOS CAMINOS DE LAS COMUNIDADES DE ROXANA, DISTRITO ROXANA, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998).	
70104	254	280	2310	3310 Céd. Jur.: 3-014-042125 MUNICIPALIDAD DE POCOCI	3.600.000
				(PARQUES INFANTILES PARA LAS COMUNIDADES DE CARIARI, DISTRITO CARIARI, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998).	
70104	255	280	2310	3410 Céd. Jur.: 3-014-042125 MUNICIPALIDAD DE POCOCI	6.635.787
				(MEJORAS ÁREA ESCOLAR ESCUELA SAN GERARDO, DISTRITO COLORADO, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998).	
70104	256	280	2310	2151 Céd. Jur.: 3-014-042125 MUNICIPALIDAD DE POCOCI	4.143.821
				(PROYECTO PARA CONTINUAR ACERAS PARTE SUR EN LA COMUNIDAD DE TORTUGUERO, DISTRITO COLORADO, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998).	
70104	257	280	2310	2151 Céd. Jur.: 3-014-042125 MUNICIPALIDAD DE POCOCI	4.143.821
				(PROYECTO PARA CONTINUAR ACERAS EN LA COMUNIDAD DE COLORADO NORTE, DISTRITO COLORADO, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998).	
70104	258	280	2310	3120 Céd. Jur.: 3-014-042125 MUNICIPALIDAD DE POCOCI	4.143.821
				(II ETAPA REMODELACIÓN DE LA CASA POLICIAL PARA OFICINA DEL CONCEJO DE DISTRITO EN LA COMUNIDAD DE SAN RAFAEL, DISTRITO COLONIA, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998).	
				Céd. Jur.: 3-014-042125	2.019.308
				Total Beneficiario:	42.662.656
CANTÓN: SIQUIRRES					
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES				
601	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO				
60104	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A GOBIERNOS LOCALES				
60104	304	001	1310	3120 MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES	
				(COMPRA DE UN MICROFONO INALAMBRICO PARA EL COMITÉ FILIAL DE LA CAPILLA DE LA COMUNIDAD DE LA FRANCIA, DISTRITO CAIRO, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998).	
				Céd. Jur.: 3-014-042126	159.252
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				
701	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO				
70104	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A GOBIERNOS LOCALES				
70104	280	280	2310	3410 MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES	
				(COMPRA DE INSTRUMENTOS MUSICALES PARA LA BANDA DE LA ESCUELA DE LA COMUNIDAD DE PARISMINA, DISTRITO SIQUIRRES, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998).	
				Céd. Jur.: 3-014-042126	900.000
70104	281	280	2310	3340 MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES	
				(REPARACIÓN DE CIELORRASO DE IGLESIA CATÓLICA DE LA COMUNIDAD DE SAN GERARDO, DISTRITO SIQUIRRES, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998).	
				Céd. Jur.: 3-014-042126	899.570
70104	282	280	2310	3340 MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES	
				(CONSTRUCCIÓN DE SALÓN PARA CATEQUESIS EN LA COMUNIDAD DE SANTO DOMINGO PUEBLO CIVIL, DISTRITO SIQUIRRES, SEGÚN LA LEY No. 7755 DEL 23/02/1998).	
				Céd. Jur.: 3-014-042126	900.000

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se Aprueban las Partidas Específicas 2019, según lo publicado en la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el ejercicio económico 2019, por un monto de ¢42.662.656,00 (cuarenta y dos millones seiscientos sesenta y dos mil seiscientos cincuenta seis con 00/100). Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 998

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Dra. Elibeth Venegas Villalobos, Alcaldesa Municipal, dice:

DACM-0137-2019

Asunto: Modificación Presupuestaria 02-2019

Por este medio les presento para su conocimiento y aprobación Plan Anual Operativo Ajustado y la Modificación Presupuestaria 02-2019, por un monto de ¢349.785.918,01 (trescientos cuarenta y nueve millones setecientos ochenta y cinco mil novecientos dieciocho colones con 01/100).

Licda. Lisseth Mora Agüero.

Saluda y procede a explicar en detalle la Modificación Presupuestaria 02-2019 la misma como sigue:

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.


Unidad de Presupuesto
Modificación Presupuestaria N° 02-2019 Ley 8114

Tel: 2710-5560 Ext: 127
 Email: lisbeth.mora@gmail.com

Programa y Actividad	Centro Costos	Meta	Obra	Partida	Grupo de Sub-Partidas	Detalle Interno	Saldo Disponible	Monto Disminuye	Monto Aumenta	Saldo Actual
						SUMAS IGUALES	1 105 519 338,79	349 785 918,01		1 105 519 338,79
03-02						VÍAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE	686 942 546,76	208 535 918,01	0,00	478 406 628,75
	502					VÍAS DE COMUNICACIÓN	686 942 546,76	208 535 918,01	0,00	478 406 628,75
		09				META	686 942 546,76	208 535 918,01	0,00	478 406 628,75
			09			INVERSIÓN OBRA PÚBLICA VIAL EN EL CANTÓN, LEY 8114, INICIAL 2019	686 942 546,76	208 535 918,01	0,00	478 406 628,75
				09		CUENTAS ESPECIALES	686 942 546,76	208 535 918,01	0,00	478 406 628,75
					02	SUMAS SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	686 942 546,76	208 535 918,01	0,00	478 406 628,75
					02	SUMAS CON DESTINO ESPECÍFICO SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	686 942 546,76	208 535 918,01	0,00	478 406 628,75
03-02						VÍAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE	9 000 000,00	0,00	7 000 000,00	16 000 000,00
	502					VÍAS DE COMUNICACIÓN	9 000 000,00	0,00	7 000 000,00	16 000 000,00
		03				META	9 000 000,00	0,00	7 000 000,00	16 000 000,00
			03			MANTENIMIENTO PLANTEL MUNICIPAL, LEY 8114, INICIAL 2019	9 000 000,00	0,00	7 000 000,00	16 000 000,00
				02		MATERIALES Y SUMINISTROS	9 000 000,00	0,00	7 000 000,00	16 000 000,00
					03	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	9 000 000,00	0,00	7 000 000,00	16 000 000,00
					01	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	8 000 000,00	0,00	6 000 000,00	14 000 000,00
					06	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	1 000 000,00	0,00	1 000 000,00	2 000 000,00
03-02						VÍAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE	0,00	0,00	3 000 000,00	3 000 000,00
	502					VÍAS DE COMUNICACIÓN	0,00	0,00	3 000 000,00	3 000 000,00
		03				META	0,00	0,00	3 000 000,00	3 000 000,00
			03			MANTENIMIENTO PLANTEL MUNICIPAL, LEY 8114, INICIAL 2019	0,00	0,00	3 000 000,00	3 000 000,00
				05		BIENES DURADEROS	0,00	0,00	3 000 000,00	3 000 000,00
					02	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	0,00	0,00	3 000 000,00	3 000 000,00
					01	EDIFICIOS	0,00	0,00	3 000 000,00	3 000 000,00
03-02						VÍAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE	0,00	0,00	2 000 000,00	2 000 000,00
	502					VÍAS DE COMUNICACIÓN	0,00	0,00	2 000 000,00	2 000 000,00
		87				META	0,00	0,00	2 000 000,00	2 000 000,00
			87			DEMARCAÇÃO RED VIAL CANTONAL, LEY 8114, MODI 02-2019	0,00	0,00	2 000 000,00	2 000 000,00
				02		MATERIALES Y SUMINISTROS	0,00	0,00	2 000 000,00	2 000 000,00

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

			01		PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS		0,00	0,00	2 000 000,00	2 000 000,00
				04	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES		0,00	0,00	2 000 000,00	2 000 000,00
03-02					VIAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE		6 379 000,00	0,00	20 000 000,00	26 379 000,00
	502				VIAS DE COMUNICACIÓN		6 379 000,00	0,00	20 000 000,00	26 379 000,00
		02			META		6 379 000,00	0,00	20 000 000,00	26 379 000,00
			02		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN MAQUINARIA Y EQUIPO, LEY 8114.		6 379 000,00	0,00	20 000 000,00	26 379 000,00
					INICIAL 2019		6 379 000,00	0,00	20 000 000,00	26 379 000,00
			02		MATERIALES Y SUMINISTROS		6 379 000,00	0,00	20 000 000,00	26 379 000,00
			01		PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS		6 379 000,00	0,00	20 000 000,00	26 379 000,00
				01	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES		6 379 000,00	0,00	20 000 000,00	26 379 000,00
03-02					VIAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE		0,00	0,00	50 000 000,00	50 000 000,00
	502				VIAS DE COMUNICACIÓN		0,00	0,00	50 000 000,00	50 000 000,00
		02			META		0,00	0,00	50 000 000,00	50 000 000,00
			02		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN MAQUINARIA Y EQUIPO, LEY 8114.		0,00	0,00	50 000 000,00	50 000 000,00
					INICIAL 2019		0,00	0,00	50 000 000,00	50 000 000,00
			05		BIENES DURADEROS		0,00	0,00	50 000 000,00	50 000 000,00
			01		MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO		0,00	0,00	50 000 000,00	50 000 000,00
				01	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCIÓN		0,00	0,00	30 000 000,00	30 000 000,00
				02	EQUIPO DE TRANSPORTE		0,00	0,00	20 000 000,00	20 000 000,00
03-02					VIAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE		120 000 000,00	0,00	30 000 000,00	150 000 000,00
	502				VIAS DE COMUNICACIÓN		120 000 000,00	0,00	30 000 000,00	150 000 000,00
		05			META		120 000 000,00	0,00	30 000 000,00	150 000 000,00
			05		MANTENIMIENTO CAMINOS CODIFICADOS EN ASFÁLTO, LEY 8114. INICIAL		120 000 000,00	0,00	30 000 000,00	150 000 000,00
					2019		120 000 000,00	0,00	30 000 000,00	150 000 000,00
			02		MATERIALES Y SUMINISTROS		120 000 000,00	0,00	30 000 000,00	150 000 000,00
			03		MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y		120 000 000,00	0,00	30 000 000,00	150 000 000,00
					MANTENIMIENTO		120 000 000,00	0,00	30 000 000,00	150 000 000,00
03-02				02	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS		58 464 081,99	0,00	16 535 918,01	75 000 000,00
	502				VIAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE		58 464 081,99	0,00	16 535 918,01	75 000 000,00
		06			VIAS DE COMUNICACIÓN		58 464 081,99	0,00	16 535 918,01	75 000 000,00
					META		58 464 081,99	0,00	16 535 918,01	75 000 000,00
			06		MANTENIMIENTO CAMINOS CODIFICADOS EN LASTRE, LEY 8114. INICIAL		58 464 081,99	0,00	16 535 918,01	75 000 000,00
					2019		58 464 081,99	0,00	16 535 918,01	75 000 000,00
			02		MATERIALES Y SUMINISTROS		58 464 081,99	0,00	16 535 918,01	75 000 000,00
			03		MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y		58 464 081,99	0,00	16 535 918,01	75 000 000,00
					MANTENIMIENTO		58 464 081,99	0,00	16 535 918,01	75 000 000,00
03-02				02	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS		58 464 081,99	0,00	16 535 918,01	75 000 000,00
	502				VIAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE		0,00	0,00	30 000 000,00	30 000 000,00
		88			VIAS DE COMUNICACIÓN		0,00	0,00	30 000 000,00	30 000 000,00
					META		0,00	0,00	30 000 000,00	30 000 000,00
			88		ATENCIÓN EMERGENCIAS EN EL CANTÓN LEY 8114, MODI 02-2019		0,00	0,00	30 000 000,00	30 000 000,00
					MATERIALES Y SUMINISTROS		0,00	0,00	30 000 000,00	30 000 000,00
			02		MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y		0,00	0,00	30 000 000,00	30 000 000,00
					MANTENIMIENTO		0,00	0,00	30 000 000,00	30 000 000,00
			03		MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS		0,00	0,00	4 000 000,00	4 000 000,00
				01	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS		0,00	0,00	22 000 000,00	22 000 000,00
				02			0,00	0,00		

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

03-02						03	MADERA Y SUS DERIVADOS		0,00	0,00	4 000 000,00	4 000 000,00
	502						VIAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE		0,00	0,00	50 000 000,00	50 000 000,00
							VIAS DE COMUNICACIÓN		0,00	0,00	50 000 000,00	50 000 000,00
							META		0,00	0,00	50 000 000,00	50 000 000,00
		89					MEJORA RUTA PEATONAL BOULEVARD GUÁPILES, LEY 8114, MODI 02-2019		0,00	0,00	50 000 000,00	50 000 000,00
			05				BIENES DURADEROS		0,00	0,00	50 000 000,00	50 000 000,00
				02			CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS		0,00	0,00	50 000 000,00	50 000 000,00
						02	VIAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE		0,00	0,00	50 000 000,00	50 000 000,00
03-02							VIAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE		4 000 000,00	1 000 000,00	1 000 000,00	4 000 000,00
	502						VIAS DE COMUNICACIÓN		4 000 000,00	1 000 000,00	1 000 000,00	4 000 000,00
							META		4 000 000,00	1 000 000,00	1 000 000,00	4 000 000,00
		03					MANTENIMIENTO PLANTEL MUNICIPAL, LEY 8114, INICIAL 2019		4 000 000,00	1 000 000,00	1 000 000,00	4 000 000,00
				02			MATERIALES Y SUMINISTROS		4 000 000,00	1 000 000,00	1 000 000,00	4 000 000,00
						03	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO		4 000 000,00	1 000 000,00	1 000 000,00	4 000 000,00
							MADERA Y SUS DERIVADOS		3 000 000,00	1 000 000,00	1 000 000,00	2 000 000,00
						04	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO		1 000 000,00	0,00	1 000 000,00	2 000 000,00
03-02							VIAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE		6 000 000,00	6 000 000,00	0,00	0,00
	500						UNIDAD TÉCNICA		6 000 000,00	6 000 000,00	0,00	0,00
							META		6 000 000,00	6 000 000,00	0,00	0,00
		01					UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL MUNICIPAL		6 000 000,00	6 000 000,00	0,00	0,00
				09			CUENTAS ESPECIALES		6 000 000,00	6 000 000,00	0,00	0,00
						02	SUMAS SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA		6 000 000,00	6 000 000,00	0,00	0,00
							SUMAS CON DESTINO ESPECÍFICO SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA		6 000 000,00	6 000 000,00	0,00	0,00
03-02							VIAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE		0,00	0,00	1 500 000,00	1 500 000,00
	502						VIAS DE COMUNICACIÓN		0,00	0,00	1 500 000,00	1 500 000,00
							META		0,00	0,00	1 500 000,00	1 500 000,00
		03					MANTENIMIENTO PLANTEL MUNICIPAL, LEY 8114, INICIAL 2019		0,00	0,00	1 500 000,00	1 500 000,00
				02			MATERIALES Y SUMINISTROS		0,00	0,00	1 500 000,00	1 500 000,00
						01	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS		0,00	0,00	1 500 000,00	1 500 000,00
							TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES		0,00	0,00	1 500 000,00	1 500 000,00
03-02							VIAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE		587 072,50	0,00	4 500 000,00	5 087 072,50
	500						UNIDAD TÉCNICA		587 072,50	0,00	4 500 000,00	5 087 072,50
							META		587 072,50	0,00	4 500 000,00	5 087 072,50
		01					UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL MUNICIPAL		587 072,50	0,00	4 500 000,00	5 087 072,50
				01			SERVICIOS		587 072,50	0,00	4 500 000,00	5 087 072,50
						02	SERVICIOS BÁSICOS		587 072,50	0,00	4 500 000,00	5 087 072,50
							SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA		587 072,50	0,00	2 000 000,00	2 587 072,50
						04	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES		0,00	0,00	2 500 000,00	2 500 000,00
03-02							VIAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE		30 000 000,00	6 250 000,00	0,00	23 750 000,00
	502						VIAS DE COMUNICACIÓN		30 000 000,00	6 250 000,00	0,00	23 750 000,00
							META		30 000 000,00	6 250 000,00	0,00	23 750 000,00
						07						

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Área de Infraestructura	Dar el mantenimiento de la Red Vial en asfalto, con el fin de dar un mayor grado de satisfacción a los vecinos del Cantón	7	Realizar el mantenimiento de los caminos codificados en asfalto de los cantones y parroquias del distrito Cariamari, de forma de generar un mayor impacto a los usuarios de las vías durante el primer y segundo semestre de 2019	Proyectos ejecutados/Proyectos presupuestados * 100	21%	79%	Alcaldía Municipal UTCVA, Proveduría	02 Vías de comunicación terrestre	Mantenimiento rutinario red vial	41.550.000,00	122.450.000,00
Área de Infraestructura	Dar el mantenimiento de la red vial en lastrado en el cantón	8	Realizar el mantenimiento de la red vial en lastrado, mejorando las condiciones del cantón en el primer y segundo semestre de 2019	Proyectos ejecutados/Proyectos presupuestados * 100	65%	35%	Alcaldía Municipal UTCVA, Proveduría	02 Vías de comunicación terrestre	Mantenimiento periódico red vial	100.315.349,09	65.962.428,70
Área de Infraestructura	Mantener los puentes vehiculares en óptimas condiciones	9	Dar el mantenimiento a puentes vehiculares en caminos codificados, mejorando la calidad de vida de los ciudadanos en el primer y segundo semestre de 2019	Proyectos ejecutados/Proyectos presupuestados * 100	40%	60%	Alcaldía Municipal UTCVA, Proveduría	02 Vías de comunicación terrestre	Mantenimiento periódico red vial	20.400.000,00	30.600.000,00
Área de Infraestructura	Realizar el mantenimiento a los sistemas de drenaje	10	Realizar el mantenimiento a los sistemas de drenaje de los caminos del cantón de forma adecuada, en el primer y segundo semestre de 2019	Proyectos ejecutados/Proyectos presupuestados * 100	40%	60%	Alcaldía Municipal UTCVA, Proveduría	02 Vías de comunicación terrestre	Mantenimiento periódico red vial	18.000.000,00	24.000.000,00
Área de Infraestructura	Construir aceras a lo largo del cantón con el fin de mejorar zonas adecuadas a los peatones	11	Realizar la construcción de aceras en el cantón para mantener una adecuada movilidad de los usuarios, en los barrios: GUAPILES LA CRUZ, CARIARI, CENTRO, ACERAS, DISTRITO GUAPILES LA COLONIA, ACERAS PALERMO VIEJO, CARIARI, ACERAS CAMPO KENNEDY 2, CARIARI, ACERAS DISTRITO ROXANA, ACERAS LA SUERTE LA RITA, ACERAS ALREDEDOR DEL CANTÓN, ACERAS DISTRITO GUAPILES LA COLONIA, JIMENEZ, ACERAS DISTRITO ROXANA, ACERAS URB. MAYOR MARIN - POZA GUZMAN, ACERAS CALLE LA SOLE, CARIARI, ACERAS EN EL CANTÓN, ACERAS BARRIO LA CRUZ, CARIARI, demarcación red vial cantonal, aceras calle principal, aceras formosa durante el primer y segundo semestre de 2019	Proyectos ejecutados/Proyectos presupuestados * 100	13	100%	0	0%	Proyectos ejecutados/Proyectos presupuestados * 100	107.188.815,31	0,00
Área de Infraestructura	Realizar el mantenimiento y mejora del sistema de drenaje en el cantón	12	Realizar el mantenimiento, rehabilitación, o reconstrucción del sistema de drenaje en el cantón, como elemento principal de la infraestructura vial, tales como: ALCANTARILLAS PARA EL DRENAJE, SISTEMAS DE DRENAJE, BARRIOS, CANTONES, MEJORA, SISTEMA DRENAJE GUAPILES CEMENTERIO, AEROPUERTO CONTIGUO BOULEVARD, SISTEMA DRENAJE DISTRITO LA COLONIA, ALCANTARILLADO LA LEONA BELLA VISTA, GUAPILES, ALCANTARILLADO CALLE 6, SUERTE, ALCANTARILLADO CAMPO CINCO, SISTEMA DRENAJE EN EL CANTÓN, AMPLIACIÓN AVENIDA GUAPILES CEMENTERIO, IGLESIA CATOLICA, alcantarillado y construcción cuneta calle 6, alcantarilla calle almeza, alcantarilla paludo cocobales, sistema drenaje barrio llano durante el primer y segundo semestre de 2019	Proyectos ejecutados/Proyectos presupuestados * 100	40%	60%	Alcaldía Municipal UTCVA, Proveduría	02 Vías de comunicación terrestre	Mantenimiento periódico red vial	55.678.055,79	38.508.638,98

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Documento Digital Consulta Morosidad + PATRONO / TI / AV
No. PA11758134
Patrono al Día

Al ser las 2:15 PM del 21/05/2019 he procedido a consultar vía Web a la Caja Costarricense de Seguro Social - Sistema Centralizado de Recaudación (SICERE) a:

RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	CÉDULA(FIS/JUR)
MUNICIPALIDAD DEL CANTON DE POCOCI	3014042125

REVISADOS LOS REGISTROS POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERAS Y PATRONALES, ARREGLOS DE PAGO, CHEQUES DEBITADOS Y OTRAS FACTURAS, EL PATRONO / TRABAJADOR INDEPENDIENTE ARRIBA DETALLADO CON CÉDULA Y RAZÓN SOCIAL INDICADA SE ENCUENTRA AL DÍA. LO INDICADO ANTERIORMENTE CORRESPONDE A CAJA Y LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR, NO APLICA PARA LAS OTRAS INSTITUCIONES (INA, IMAS, ASFA Y BANCO POPULAR)

NÚMERO PATRONAL	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	LUGAR DE PAGO
3014042125	MUNICIPALIDAD DEL CANTON DE POCOCI	GUAPILES

----- Última Línea -----

**Este documento es válido solo por el día de hoy.

**Este es un documento digital, por lo tanto cuando se imprima pierde validez del mismo.

**En caso que necesite verificar el documento digital puede acceder a la página web: www.ccss.sa.cr- Consulta de Patrono al día, y digitar el consecutivo del documento, su tipo y número de identificación asociado.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



Certificación de verificación de requisitos del bloque de legalidad que debe cumplir el presupuesto inicial y sus variaciones, de las municipalidades y otras entidades de carácter municipal sujetas a la aprobación presupuestaria de la Contraloría General de la República

Sujetos obligados a realizar la certificación y sus efectos legales: Esta certificación deberá ser completada y emitida bajo la entera responsabilidad del funcionario designado formalmente, por el jerarca superior o titular subordinado, como responsable del proceso de formulación del presupuesto institucional, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.2.16 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE¹.

El citado funcionario está en la obligación de conocer integralmente el citado proceso de formulación presupuestaria de manera que se encuentre en condición de certificar todos y cada uno de los ítems en ella contenidos. Asimismo, deberá hacer las revisiones y verificaciones del caso para garantizar la veracidad de la información que se consigna en su certificación. El consignar datos o información que no sea veraz acarreará las responsabilidades y sanciones penales (artículos 359 y 360 del Código Penal), civiles y administrativas (previstas principalmente en la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos N.º 8131 y la Ley General de Control Interno N.º 8292).

Indicaciones para el llenado de la certificación:

- a. Seleccione en la columna correspondiente “SI”, “NO” o “NO APLICA” cuando el funcionario que certifica ha verificado el cumplimiento fiel o no, del enunciado incluido en la columna de “Requisitos”.
- b. En la columna de “Observaciones” debe incluirse una explicación amplia de las razones por las que se ha señalado que **No se cumple** o **No aplica** el requisito señalado en el enunciado.
- c. Se aclara que la normativa y requisitos expresamente contenidos en el modelo de certificación aportado por la Contraloría General, constituye una recopilación de aspectos generales a considerar, por lo que no agota el universo de aplicación del bloque de legalidad que resulta para cada institución, y en ese sentido, es la propia entidad la responsable de incorporar todos los aspectos específicos que son susceptibles de verificación y por ende de inclusión en la citada certificación.
- d. La certificación debe ser sometida al Jerarca respectivo previo al acto de aprobación del presupuesto inicial o sus variaciones, a efecto de que éste confirme que se ha verificado el cumplimiento del bloque de legalidad correspondiente. Después del acto de aprobación procede la firma de la certificación por parte del funcionario designado por el Jerarca.

¹ Al respecto véanse las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE, publicadas en La Gaceta No.64 del 29 de marzo del 2012.

Certificación de verificación de requisitos del bloque de legalidad que debe cumplir el presupuesto inicial y sus variaciones, de las municipalidades y otras entidades de carácter municipal sujetas a la aprobación presupuestaria de la Contraloría General de la República

El (la) suscrito (a) Lisette Mora Aguero, cédula 701450007,
Contadora, Coordinadora de Presupuesto,
 responsable del proceso de formulación de la Modificación Presupuestaria Año 2019
 N.º 02 de la Municipalidad de Pococí, designado
 por Elibeth Venegas Villalobos, por este medio certifico, con conocimiento de las
 responsabilidades penales, civiles y administrativas que me sean atribuibles al certificar
 información no veraz, que he revisado todos los aspectos del bloque de legalidad contenidos en
 esta certificación.

A. Requisitos del bloque de legalidad que en caso de incumplimiento debe darse la improbación o archivo sin trámite según corresponda², del presupuesto inicial o sus variaciones, por parte de la Contraloría General de la República³.

Requisitos	Seleccione	Observaciones
1. El documento presupuestario remitido a la Contraloría General de la República fue aprobado por el Concejo Municipal/otro órgano colegiado, conforme lo dispuesto en el artículo 13 y 105 del Código Municipal –CM- (principios de legalidad, participación y publicidad), y en concordancia con los artículos 70 y 129 y siguientes de la Ley N.º 6227 ⁴ .		
2. Se incluye el contenido presupuestario para cumplir con las órdenes emitidas por la Sala Constitucional, acorde con lo dispuesto en los artículos 41 y 48 de la Constitución Política.	No Aplica	Se incluyó en el PI 2019.
3. Se incluye el contenido presupuestario suficiente ⁵ , cuando ha vencido el plazo de tres meses para atender las obligaciones derivadas de resoluciones judiciales, conforme con lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa N.º 3667 ⁶ o acorde con lo dispuesto en el artículo 168 inciso 2) del Código Procesal Contencioso Administrativo, Ley N.º 8508 ⁷ , según corresponda.	No Aplica	

² Sin perjuicio de las responsabilidades que se puedan atribuir a los funcionarios que han incumplido sus deberes, según lo establece la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos y la Ley General de Control Interno.

³ Además de los relativos al acta de aprobación del presupuesto ordinario, establecidos en el Código Municipal.

⁴ Ley General de la Administración Pública, publicada en La Gaceta N.º 15 de 22 de enero de 1979.

⁵ Los egresos respectivos se clasificarán en la partida y subpartida por objeto del gasto, así como en los programas presupuestarios correspondientes.

⁶ Publicada en La Gaceta N.º 65 del 19 de marzo de 1966.

⁷ Publicada en el Alcance N.º 38 a La Gaceta N.º 120 del 22 de junio del 2006.

Requisitos	Seleccione	Observaciones
4. Se emitió el documento "Consulta Morosidad Digital Web" ⁸ de la C.C.S.S. en el cual conste que la institución se encuentran al día en el pago de las cuotas patronales y obreras de esta Institución o que existe, en su caso, el correspondiente arreglo de pago debidamente aceptado, según lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley Constitutiva de la C.C.S.S., N° 17 ⁹ y sus reformas.	Si	
5. El documento presupuestario incluye el contenido económico suficiente para cumplir con todos los compromisos adquiridos –Crédito municipal-, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 99 del Código Municipal (principios de universalidad e integridad y programación).	No Aplica	Se incluyó en el PI 2019.
6. Se incorpora el contenido presupuestario para financiar las partidas y subpartidas de egresos necesarios para el funcionamiento de la institución durante todo el año, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 176 de la Constitución Política y los artículos 4 y 5 inciso a) de la Ley N.° 8131 (principios de universalidad e integridad y sostenibilidad).	No Aplica	Se incluyó en el PI 2019.
7. Se incluye la asignación presupuestaria para el pago del seguro de riesgos del trabajo, según lo dispuesto en el artículo 331 del Código de Trabajo, Ley N.° 2 ¹⁰ y sus reformas.	No Aplica	Se incluyó en el PI 2019.
8. Se incluye en el documento presupuestario el contenido económico requerido de acuerdo con el porcentaje establecido ¹¹ , para la transferencia al Fondo de Capitalización Laboral (3%), conforme lo dispuesto en la Ley de Protección al Trabajador N.° 7983.	No Aplica	Se incluyó en el PI 2019.
9. La municipalidad se encuentra al día en las operaciones con el IFAM, acorde con lo establecido en el artículo 37 de la Ley del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, N.° 4716 (principios de legalidad, universalidad e integridad).	Si	
10. La Municipalidad formuló el documento presupuestario correspondiente y giró a favor de la institución respectiva las utilidades de los festejos populares en la proporción que correspondía –artículo 11 y 12 de la Ley N.° 4286 y sus reformas- (principio de legalidad).	No Aplica	

⁸ Dicho documento deberá incluirse como un anexo al documento presupuestario en el espacio que el SIPP disponga para ello y la fecha de validez debe coincidir con la fecha de presentación del documento presupuestario a la Contraloría General.

⁹ Ley N° 17 del 22 de octubre de 1943

¹⁰ Publicada en La Gaceta N.° 192 del 29 de agosto de 1943.

¹¹ La base para el cálculo de dichos porcentajes corresponderá a los montos por concepto de Remuneraciones básicas, Remuneraciones eventuales (excepto Dietas), Incentivos salariales (excepto decimotercer mes) y Remuneraciones diversas.

B. Requisitos del bloque de legalidad que en caso de incumplimiento, generará la aprobación parcial¹² del presupuesto inicial o sus variaciones por parte de la Contraloría General de la República.

Requisitos	Seleccione	Observaciones
1. Existe equilibrio presupuestario entre los ingresos y egresos propuestos, conforme con lo dispuesto en el artículo 176 de la Constitución Política, 100 del Código Municipal y 5, inciso c), de la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, N.º 8131 y el numeral 2.2.3 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (principios de anualidad y universalidad e integridad).	Si	
2. El documento presupuestario incluye todos los ingresos y egresos probables (principio de universalidad e integridad).	No Aplica	
3. La sección de ingresos incluye cada cuenta por la totalidad del importe ¹³ (principios de universalidad e integridad).	No Aplica	
4. Todos los ingresos propuestos cuentan con la base legal vigente, (principios de legalidad y de universalidad e integridad).		
5. La estimación de ingresos propuesta se fundamenta en métodos técnicos (matemáticos, financieros y estadísticos) de común aceptación (principio de universalidad e integridad).	No Aplica	
6. Las tasas han sido aprobadas por el Concejo Municipal y publicadas en La Gaceta -suministrar la referencia de la publicación respectiva-	Si	
7. Los ingresos por concepto de transferencias del Gobierno de la República se incorporan en el Proyecto o Ley de Presupuesto de la República para el año <u>2019</u> y se indica el registro presupuestario, monto y finalidad de los recursos (principios de legalidad y universalidad e integridad) ¹⁴ .	Si	

¹² Sin perjuicio de las responsabilidades que se puedan atribuir a los funcionarios que han incumplido sus deberes, según lo establece la Ley de Administración Financiera y Presupuestos Públicos y la Ley General de Control Interno.

¹³ Artículo 5 de la Ley 8131 a) **Principio de universalidad e integridad.** El presupuesto deberá contener, de manera explícita, todos los ingresos y gastos originados en la actividad financiera, que deberán incluirse por su importe íntegro; no podrán atenderse obligaciones mediante la disminución de ingresos por liquidar.

¹⁴ Las transferencias que las municipalidades recibirán de instituciones públicas, deberán ser presupuestadas de forma obligatoria, tanto por el órgano concedente como por la municipalidad o federación, en el mismo periodo, de no ser así, la institución concedente no podrá girar los recursos, de forma tal que si fueran girados, los gobiernos locales o federaciones están en la obligación de devolverlos al concedente. -artículos 176 y 100 de la Constitución Política y del Código Municipal, respectivamente. Asimismo, en el artículo 5 y 12 de la Ley N.º 8131, y el numeral 2.2.3. de las NTPP, en cumplimiento de lo establecido en los principios de anualidad y universalidad, entre otra normativa aplicable

Requisitos	Seleccione	Observaciones
8. Los ingresos por concepto de transferencias provenientes de otras entidades públicas están incorporados en los presupuestos de las instituciones concedentes (principio de universalidad e integridad) – suministrar oficio de la institución concedente con la referencia del documento presupuestario aprobado en el cual está presupuestada la transferencia- ¹⁵	Si	
9. El monto del Superávit (libre y el específico) incorporado en el documento presupuestario se ajusta al resultado de la Liquidación presupuestaria aprobada por el Concejo u órgano competente. En el caso de que se encuentre en el plazo legal para la remisión de la Liquidación, el monto se ajusta a la estimación suscrita por el encargado de los asuntos financieros de la institución, según lo indicado en la norma 4.2.14 b) de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (principio de universalidad e integridad).	No Aplica	
10. Todos los recursos con destino específico se encuentran aplicados según la finalidad establecida en el bloque de legalidad que les da origen (principios legalidad, especificación y universalidad e integridad).	Si	
11. De los ingresos originados en tasas y precios, se aplica un 10% para el desarrollo de los servicios respectivos, conforme lo dispuesto en el artículo 83 del Código Municipal (principios de legalidad y de universalidad e integridad).	No	
12. Todos los egresos propuestos cuentan con la base legal vigente (principios de legalidad y de universalidad e integridad).	Si	
13. La sección de egresos considera que cada subpartida se incluya por la totalidad de su importe (principios de universalidad e integridad).	Si	
14. Los gastos fijos ordinarios se financian con ingresos ordinarios artículo 110 del Código Municipal y artículo 6 de la Ley N.° 8131 (principios de equilibrio y de limitación en el presupuesto institucional para el financiamiento de gastos corrientes).	Si	
15. Se financian gastos corrientes con ingresos de capital que infrinjan lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, N.° 8131 (principios de legalidad, de limitación en el	No	

¹⁵ Idem.

Requisitos	Seleccione	Observaciones
presupuesto institucional para el financiamiento de gastos corrientes con ingresos de capital y especificación).		
16. Se cumple con el porcentaje destinado a gastos generales de administración (máximo 40% de los ingresos ordinarios municipales), según lo dispuesto en el artículo 102 del Código Municipal (principios de programación, gestión financiera y especificación).	Si	
17. El detalle de la estructura organizacional –Recursos Humanos- se ajusta al formato establecido para tal efecto en el Cuadro N.º 2.	No Aplica	
18. El salario del Alcalde Municipal/Intendente Municipal y Vicealcalde/Viceintendente se ajustan a lo establecido en el artículo 20 del Código Municipal (principios de legalidad y universalidad e integridad)	No Aplica	
19. La creación, eliminación, revaloración, reasignación, transformación o creación por sustitución de plazas, está debidamente justificada o respaldada en los estudios correspondientes (principios de legalidad y universalidad e integridad).	No Aplica	
20. Los montos de las dietas de Regidores y Síndicos se ajustan a lo establecido en el artículo 30 del Código Municipal (principio de legalidad).	No Aplica	
21. El otorgamiento de beneficios patrimoniales, gratuitos o sin contraprestación alguna por parte de la entidad a favor de sujetos privados están dados por ley o de acuerdo con alguna normativa específica, según lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica de la Contraloría General, N° 7428 y en la Circular N.º 14299 del 18 de diciembre de 2001 (principio de legalidad).	No Aplica	
22. El documento presupuestario contiene los elementos y criterios necesarios para medir los resultados relacionados con su ejecución, basándose en criterios funcionales que permitan evaluar el cumplimiento de las políticas y la planificación anual, así como la incidencia y el impacto económico-financiero de la ejecución del plan (principio del presupuesto como instrumento para la medición de resultados.	Si	
23. El documento presupuestario cumple con los elementos a considerar en la fase de formulación y aprobación interna indicados en las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (norma 4.1.3).	Si	

Requisitos	Seleccione	Observaciones
24. Se incorpora por objeto del gasto en el documento presupuestario el aprovisionamiento obligatorio destinado a desarrollar acciones de prevención y preparativos para situaciones de emergencias en áreas de su competencia, según lo dispuesto en el artículo 45, Ley N.° 8488 (principios de legalidad y universalidad).	Si	
25. Se dio contenido presupuestario a la subpartida de "Edificios" de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley N° 6750 y sus reglamentos, se cumplen los siguientes supuestos: a. El monto presupuestado es igual o superior a los diez millones de colones. b. Corresponde a la construcción de una o varias edificaciones (nuevas). c. Su uso se destinará a la prestación de servicios directos a la población. Si la respuesta es "Si" indicar en observaciones la fecha de finalización prevista para la terminación de la(s) obra (s) así como su costo total. ¹⁶	No	

Además, certifico que se ha verificado el cumplimiento razonable de todos los aspectos del bloque de legalidad que le aplican a la institución en materia de presupuesto y del contenido incluido en el documento presupuestario.

Esta certificación la realizo a las 15:31 horas del día 21 del mes de Mayo del año 2019.

Correo electrónico lisette.mora@municipococi.go.cr

Teléfono 2713-65-58

Firma

LISSETTE MORA
AGUERO (FIRMA)

¹⁶ Si se cumplen los supuestos indicados en los incisos a), b) y c) para el año de la finalización de la(s) obra(s), y no se dio contenido presupuestario a la subpartida de "Piezas y obras de colección" de conformidad con lo preceptuado en el artículo 7 de la Ley nro. 6750 citada y el artículo 12 del Decreto nro. 29479-C, procede la improbación del contenido presupuestario de la subpartida "Edificios" **UNICAMENTE** en lo que corresponde a los alcances de la Ley nro. 6750 citada y su reglamento.

**MUNICIPALIDAD DE POCOCI
GUAPILES - POCOCI**

Teléfono N° 2710-7182 Fax N° 2710-7181

DESPACHO DE LA ALCALDESA

Email: elibeth.venegas@municipococi.go.cr

elibethvenegas@hotmail.com

Guápiles, 06 de mayo de 2019.

DA-0695-2019.

Licda. Lissette Mora Agüero, Presupuesto Municipal

Licda. Rosalyn Corrales Salas, Desarrollo Estratégico

Presente

Estimadas señoras:

Mediante la presente se le solicita proceder a realizar una modificación presupuestaria y ajustar el Plan Anual Operativo de acuerdo al siguiente documento adjunto:

- Sesión Ordinaria de la Junta Vial número 02-2019 del día 22-Abril-2019, en Capítulo V: Modificación Presupuestaria 01-2018 (Adjunto)

Esperando contar con su gran colaboración se despide atentamente,


Dra. Elibeth Venegas Villalobos

Alcaldesa



Cc/Archivo

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón"

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL MUNICIPAL

Página 1 de 1

OFICIO: UTGVM – 306-2019
Guápiles, 06 de mayo de 2019.

Dra. Elibeth Venegas Villalobos
Alcaldesa Municipalidad de Pococi

Asunto: Entrega de Acta de Junta Vial Cantonal

Estimada alcaldesa:

Por medio de la presente se le hace entrega de copia del acta extraordinaria de Junta Vial Cantonal, con el respectiva modificación presupuestaria 01-2019 para lo que corresponda tal y como se detalla a continuación.

Sesión	Fecha	Folios
Extraordinaria 02-2019	22 de abril de 2019	184 al 209

Segura de su atención a la presente.

Se despide,

Guisselle Aguilar Barquero
Asist/Adm UTGVM



MUNICIPALIDAD DE POCOCI	
DESPACHO DE LA ALCALDESA	
ENTREGADO POR	
NOMBRE:	Guisselle Aguilar Barquero
N° CÉDULA	
FIRMA	
RECIBIDO POR	
NOMBRE:	Dyry Morillo Matamoros
N° CÉDULA	
FIRMA	
FECHA	06-05-19
HORA	8:31 am

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



JUNTA VIAL CANTONAL



Acta sesión Extraordinaria Número 02-2019 celebrada por la Junta Vial Cantonal de la Municipalidad de Pococí en la sala de sesiones de tal órgano, al ser las tres y treinta y cinco minutos de la tarde del día de 22 abril de 2019 con la asistencia de los siguientes miembros.

Miembros Presentes:

Dra. Elibeth Venegas Villalobos
Ing. Freddy Rivera Varela
Sr. Ovidio Vives Castro

Presidente Suplente de la Junta Vial
Director de Unidad Técnica
Representante del Concejo Municipal

Miembros Ausentes

Sr. Giovanni Rivera Picado
Sr. Juan Luis Gómez Gómez Representante de Síndicos

Otros presentes

Gisselle Aguilar Barquero, según acuerdo 510 tomado por la Junta Vial en sesión ordinaria N° 02-2017.

- 1- Saludo
- 2- Comprobación del Quórum
- 3- Oración
- 4- Aprobación del Orden del Día
- 5- Punto único: Modificación presupuestaria 01-2019
- 6- Cierre de sesión

Capítulo I Saludos**Dra. Elibeth Venegas Villalobos**

Un cordial saludo a todos, gracias por estar presentes.

Capítulo II Comprobación del Quórum

Comprobación del quórum mediante la lista de firmas de los miembros presentes, algunos están ausentes, pero a todos se les envió la invitación.

Capítulo III Oración

Oración.

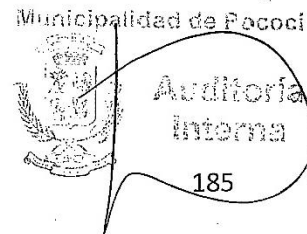
Capítulo IV Aprobación del orden del día**Dra. Elibeth Venegas Villalobos**

De acuerdo al punto único que es realizar la modificación presupuestaria 01-2019, si estamos de acuerdo se somete a votación.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



JUNTA VIAL CANTONAL

**Acuerdo 637**

Se somete a votación el orden del día punto único **Modificación presupuestaria 01-2019.**Aprobado por los presentes. Dra. Elibeth Venegas. Ing. Freddy Rivera Varela. Sr. Ovidio Vives Castro. Aprobado por unanimidad. Acuerdo Firme.

Capítulo V Modificación presupuestaria 01-2019**Dra. Elibeth Venegas Villalobos**

Le damos la palabra al Ing. Freddy Rivera para que nos exponga los cambios que se van a presentar.

Ing. Freddy Rivera Varela

Tenemos las siguientes subpartidas a disminuir

- Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria, Inversión de obra pública vial en el cantón
- Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria, Unidad Técnica de Gestión Vial
- Materiales y productos minerales y asfálticos, mantenimiento de puentes en el cantón

Subpartidas a aumentar

- Mantenimiento de plantel municipal
- Servicios de energía eléctrica y de telecomunicaciones Unidad Técnica de Gestión Vial
- Maquinaria, equipo y mobiliario diverso, Unidad Técnica de Gestión Vial
- Herramientas e instrumentos, Unidad Técnica de Gestión Vial
- Demarcación Red Vial Cantonal
- Combustibles y Lubricantes, Mantenimiento y reparación maquinaria y equipo
- Maquinaria y equipo para la producción, Mantenimiento y reparación maquinaria y equipo
- Equipo de transporte, Mantenimiento y reparación maquinaria y equipo
- Materiales y productos minerales y asfálticos, Mantenimiento de caminos codificados en asfalto
- Materiales y productos minerales y asfálticos, Mantenimiento de caminos codificados en lastre
- Atención de emergencias en el cantón
- Mejora ruta peatonal "Bulevar" Guápiles

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



JUNTA VIAL CANTONAL

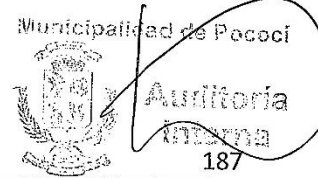


Cambios es partidas solicitada por los regidores

1. Freddy Hernández. Cambio de nombre a la partida Tratamiento calles la Corte y Green Valley Alrededores 7-02-271 y 7-02-059.
2. Reinaldo Benavidez Vargas. Se disminuye de la partida Mantenimiento de caminos en lastre distrito Jiménez ¢ 3.000.000,00 y se traslada a la partida Aceras calle Girasol la Rita.
3. Ginnette Sequeira Granados. Disminuye la partida Mejoras cuadrantes Barrio Jesús Guápiles 7-02-123 un monto de ¢ 16.000.000,00 y de la partida Mantenimiento caminos codificados en asfalto Cariari ¢ 21.000.000,00; aumentando las obras Construcción de alcantarilla Calle Almosa la Colonia 7-02-081 por un monto ¢ 9.408.918,00; Aceras campo Kennedy 2 Cariari ¢ 7.591.082,00 y la partida Construcción alcantarilla Paulino Cocotales la Rita ¢ 20.000.000,00.
4. Johnny Vargas Arrieta. Disminuye de la partida Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario Rehabilitación caminos en el cantón, un monto de ¢ 16.000.000,00 y se traslada a Materiales y productos minerales y asfálticos Rehabilitación caminos en el cantón un monto de ¢ 5.000.000,00 y Sistema de drenaje barrio el Llano Cariari 7-02-212 un monto de ¢ 10.000.000,00.
5. Bernardo Veach Davis. Disminuye la partida Estudios puente Hamburgo la Rita, y la traslada a Acera Formosa 7-02-502, por un monto de ¢ 3.000.000,00.
6. Ovidio Vives Castro. Modifica el nombre de la partida Aceras distrito Guápiles – Colonia – la Rita.

Todo queda representado en la Solicitud de Modificación Presupuestaria, tal como se detalla.

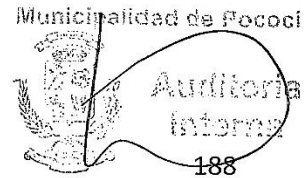
“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



JUNTA VIAL CANTONAL

MUNICIPALIDAD DE POCOCI UNIDAD DE PRESUPUESTO SOLICITUD DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA						
FECHA:	abril-19		UNIDAD SOLICITANTE:	UNIDAD TECNICA GESTION VIAL		
DETALLE DE MOVIMIENTOS:						
NOMBRE DE LA CUENTA	CODIGO	META	SALDO ACTUAL	MONTO A DISMINUIR	MONTO A AUMENTAR	SALDO FINAL
Inversion Obra Publica Vial en el Canton, Ley 8114, Sumas con destino especifico sin asignacion presupuestaria	3.02.09.09.02.02	1	686.942.546,76	208.535.918,01	0,00	478.406.628,75
Mantenimiento Plantel Municipal, Materiales y productos metalicos	3.02.03.02.03.01	1	8.000.000,00	0,00	6.000.000,00	14.000.000,00
Mantenimiento Plantel Municipal, Materiales y productos de plastico	3.02.03.02.03.06	1	1.000.000,00	0,00	1.000.000,00	2.000.000,00
Mantenimiento Plantel Municipal, Edificios	3.02.03.05.02.01	1	0,00	0,00	3.000.000,00	3.000.000,00
Demarcacion Red Vial Cantonal Ley 8114, Tintas, pinturas y diluyentes		1	0,00	0,00	2.000.000,00	2.000.000,00
Mantenimiento y reparacion maquinaria y equipo Ley 8114, Combustibles y Lubricantes	3.02.02.02.01.01	1	8.379.000,00	0,00	20.000.000,00	28.379.000,00
Mantenimiento y reparacion maquinaria y equipo Ley 8114, Maquinaria y equipo para la produccion	3.02.02.05.01.01	1	0,00	0,00	30.000.000,00	30.000.000,00
Mantenimiento y reparacion maquinaria y equipo Ley 8114, Equipo de transporte	3.02.02.05.01.02	1	0,00	0,00	20.000.000,00	20.000.000,00
Mantenimiento caminos codificados en asfalto Ley 8114, Materiales y productos minerales y asfalticos	3.02.05.02.03.02	1	120.000.000,00	0,00	30.000.000,00	150.000.000,00
Mantenimiento Caminos Codificados en Lastre Ley 8114, Materiales y productos minerales y asfalticos	3.02.06.02.03.02	1	58.464.081,99	0,00	16.535.918,01	75.000.000,00
Atencion Emergencias en el canton Ley 8114, Materiales y productos minerales y asfalticos		1	0,00	0,00	22.000.000,00	22.000.000,00
Atencion Emergencias en el canton Ley 8114, Materiales y productos metalicos		1	0,00	0,00	4.000.000,00	4.000.000,00
Atencion Emergencias en el canton Ley 8114, Madera y sus derivados		1	0,00	0,00	4.000.000,00	4.000.000,00
Mejora Ruta Peatonal "Bulevar" Guapiles Ley 8114, Vias de comunicacion terrestre		1	0,00	0,00	50.000.000,00	50.000.000,00
Mantenimiento Plantel Municipal, Madera y sus derivados	3.02.03.02.03.03	1	3.000.000,00	1.000.000,00	0,00	2.000.000,00
Mantenimiento Plantel Municipal, Materiales y productos electricos, telefonicos y de computo	3.02.03.02.03.04	1	1.000.000,00	0,00	1.000.000,00	2.000.000,00
Unidad Tecnica Gestion Vial, Sumas con destino especifico sin asignacion presupuestaria	3.02.01.09.02.02	1	6.000.000,00	6.000.000,00	0,00	0,00
Mantenimiento Plantel Municipal, Tintas, pinturas y diluyentes	3.02.03.02.01.04	1	0,00	0,00	1.500.000,00	1.500.000,00
Unidad Tecnica Gestion Vial Municipal, Servicio de energia electrica	3.02.01.01.02.02	1	793.252,00	0,00	2.000.000,00	2.793.252,00
Unidad Tecnica Gestion Vial Municipal, Servicio de telecomunicaciones	3.02.01.01.02.04	1	0,00	0,00	2.500.000,00	2.500.000,00
Mantenimiento puentes del canton Ley 8114, Materiales y productos minerales y asfalticos	3.02.07.02.03.02	1	30.000.000,00	6.250.000,00	0,00	23.750.000,00

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



JUNTA VIAL CANTONAL



MUNICIPALIDAD
DE POCATÁN

MUNICIPALIDAD DE POCATÁN
UNIDAD DE PRESUPUESTO
SOLICITUD DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

FECHA: **abril-19**

UNIDAD SOLICITANTE:

UNIDAD TECNICA GESTION VIAL

DETALLE DE MOVIMIENTOS:

NOMBRE DE LA CUENTA	CODIGO	META	SALDO ACTUAL	MONTO A DISMINUIR	MONTO A AUMENTAR	SALDO FINAL
Unidad Tecnica Gestion Vial Municipal, Maquinaria, equipo y mobiliario diverso	3.02.01.05.01.99	1	0,00	0,00	6.000.000,00	6.000.000,00
Unidad Tecnica Gestion Vial Municipal, Herramienta e Instrumentos	3.02.01.02.04.01	1	0,00	0,00	250.000,00	250.000,00
Tratamiento Calles la Corte - Alrededores Guapiles 7-02-271 Ley 8114, Vias de comunicación terrestre	3.02.73.05.02.02	1	55.000.000,00	55.000.000,00	0,00	0,00
Tratamiento Calles la Corte y Green Valley Calle Almosa Alrededores Guapiles 7-02-271 / 7-02-059/7-02-081, Ley 8114, Vias de comunicación terrestre		1	0,00	0,00	55.000.000,00	55.000.000,00
Mantenimiento caminos en lastrado Jimenez, Ley 8114 Materiales y productos minerales y asfálticos	3.02.76.02.03.02	1	6.777.777,77	3.000.000,00	0,00	3.777.777,77
Aceras Calle Girasol La Rita 7-02-368 Ley 8114, Vias de comunicación terrestre		1	0,00	0,00	3.000.000,00	3.000.000,00
Mejoras cuadrante Barrio Jesus Guapiles 7-02-123 Ley 8114	3.02.28	1	16.000.000,00	16.000.000,00	0,00	0,00
Construccion Alcantarilla Calle Almosa Colonia 7-02-081 Ley 8114, Materiales y productos minerales y asfálticos		1	0,00	0,00	4.460.000,00	4.460.000,00
Construccion Alcantarilla Calle Almosa Colonia 7-02-081 Ley 8114, Materiales y productos metalicos		1	0,00	0,00	712.310,00	712.310,00
Construccion Alcantarilla Calle Almosa Colonia 7-02-081 Ley 8114, Madera y sus derivados		1	0,00	0,00	713.100,00	713.100,00
Construccion Alcantarilla Calle Almosa Colonia 7-02-081 Ley 8114, Jornales		1	0,00	0,00	2.760.000,00	2.760.000,00
Construccion Alcantarilla Calle Almosa Colonia 7-02-081 Ley 8114, Decimotercer mes		1	0,00	0,00	230.000,00	230.000,00
Construccion Alcantarilla Calle Almosa Colonia 7-02-081 Ley 8114, Contribucion patronal al seguro de salud de la CCSS		1	0,00	0,00	255.300,00	255.300,00
Construccion Alcantarilla Calle Almosa Colonia 7-02-081 Ley 8114, Contribucion patronal al banco popular y desarrollo comunal		1	0,00	0,00	13.800,00	13.800,00
Construccion Alcantarilla Calle Almosa Colonia 7-02-081 Ley 8114, Contribucion patronal al seguro de pensiones de la CCSS		1	0,00	0,00	140.208,00	140.208,00
Construccion Alcantarilla Calle Almosa Colonia 7-02-081 Ley 8114, Aporte patronal al regimen obligatorio de pensiones complementarias		1	0,00	0,00	41.400,00	41.400,00
Construccion Alcantarilla Calle Almosa Colonia 7-02-081 Ley 8114, Aporte patronal al fondo de capitalizacion laboral		1	0,00	0,00	82.800,00	82.800,00
Aceras Campo Kennedy 2 Carari Ley 8114, Vias de comunicación terrestre	3.02.27.05.02.02	1	10.000.000,00	0,00	6.591.082,00	16.591.082,00
Mantenimiento caminos codificados en asfalto Carari Ley 8114, Vias de comunicación terrestre	3.02.29.05.02.02	1	31.777.777,77	21.000.000,00	0,00	10.777.777,77

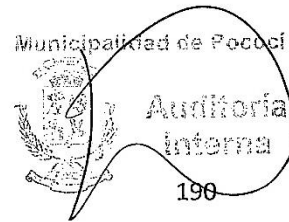
“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



JUNTA VIAL CANTONAL

 MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ UNIDAD DE PRESUPUESTO SOLICITUD DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA						
FECHA:	abril-19		UNIDAD SOLICITANTE:	UNIDAD TECNICA GESTION VIAL		
DETALLE DE MOVIMIENTOS:						
NOMBRE DE LA CUENTA	CODIGO	META	SALDO ACTUAL	MONTO A DISMINUIR	MONTO A AUMENTAR	SALDO FINAL
Acera Campo Kennedy 2 Cariari Ley 8114, Vías de comunicación terrestre	3.02.27.05.02.02	1	16.591.082,00	0,00	1.000.000,00	17.591.082,00
Construcción Alcantarilla Paulino Cocotales, La Rita Ley 8114, Vías de comunicación terrestre		1	0,00	0,00	20.000.000,00	20.000.000,00
Rehabilitación caminos en el cantón Ley 8114, Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	3.02.40.01.01.02	1	15.000.000,00	15.000.000,00	0,00	0,00
Rehabilitación caminos en el cantón Ley 8114, Materiales y productos minerales y asfálticos	3.02.40.02.03.02	1	15.000.000,00	0,00	5.000.000,00	20.000.000,00
Sistema Drenaje Barrio El Llano Cariari 7-02-212, Ley 8114, Materiales y productos minerales y asfálticos		1	0,00	0,00	10.000.000,00	10.000.000,00
Estudios puente Hamburgo La Rita Ley 8114, Servicios de Ingeniería y arquitectura	3.02.53.01.04.03	1	3.000.000,00	3.000.000,00	0,00	0,00
Acera Formosa 7-02-502 Cariari, Ley 8114, Vías de comunicación terrestre		1	0,00	0,00	3.000.000,00	3.000.000,00
Acera distrito Guapiles - La Colonia Ley 8114, Materiales y productos minerales y asfálticos	3.02.20.02.03.02	1	15.000.000,00	15.000.000,00	0,00	0,00
Acera distrito Guapiles - La Colonia - La Rita Ley 8114, Materiales y productos minerales y asfálticos		1	0,00	0,00	15.000.000,00	15.000.000,00
TOTALES			1.107.725.518,29	349.785.918,01	349.785.918,01	1.107.725.518,29
JUSTIFICACION :						
 FIRMA DEL SOLICITANTE (JEFE DE LA UNIDAD) V.B DE TESORERIA (CERTIFICACION DE SALDOS) V.B ALCALDE						

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



JUNTA VIAL CANTONAL

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N°1

ABRIL 2019

JUSTIFICACIÓN MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.

3.02.09.09.02.02 INVERSION OBRA PUBLICA VIAL EN EL CANTON, LEY 8114, Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria.

Según acuerdo de Junta Vial Municipal N°638, del 24 de abril de 2019, Acta Extraordinaria 02-2019, se modificó el Presupuesto Ordinario 2019, el rubro **INVERSION OBRA PUBLICA VIAL EN EL CANTON**, cuenta con un saldo de **¢ 686.942.546,76**; de los cuales se disminuye un monto de **¢ 208.535.918,01** y pasan a formar parte de proyectos y subpartidas presupuestarias, tales como **MANTENIMIENTO PLANTEL MUNICIPAL, DEMARCACION RED VIAL CANTONAL LEY 8114, MANTENIMIENTO Y REPARACION MAQUINARIA Y EQUIPO LEY 8114 COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES – MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCION – EQUIPO DE TRANSPORTE, MANTENIMIENTO CAMINOS CODIFICADOS EN ASFALTO LEY 8114, MANTENIMIENTO CAMINOS CODIFICADOS EN LASTRE, ATENCION EMERGENCIAS EN EL CANTON LEY 8114, MEJORA RUTA PEANTONAL BOULEVAR LEY 8114.**

3.02.01.09.02.02 UNIDAD TECNICA GESTION VIAL, Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria.

Este ítem tiene un saldo de **¢ 6.000.000,00**; y mediante esta modificación se disminuye su totalidad y es asignado a la subpartida **UNIDAD TECNICA GESTION VIAL MUNICIPAL SERVICIOS MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCION, MANTENIMIENTO DE PLANTEL MUNICIPAL “TINTAS PINTURAS Y DILUYENTES”.**

3.02.07.02.03.02 MANTENIMIENTO PUENTES EN EL CANTON LEY 8114, Materiales y productos minerales y asfálticos.

Este ítem tiene un saldo de **¢ 30.000.000,00**; y mediante esta modificación se disminuye un monto de **¢ 6.250.000,00**; quedando un saldo de **¢ 23.750.000,00** y pasan a formar parte de subpartidas presupuestarias, **UNIDAD TECNICA GESTION VIAL MUNICIPAL MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO Y HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS**

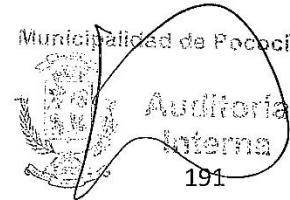
Una vez realizado un análisis, se realiza la disminución de varias partidas presupuestarias, con el fin de optimizar la distribución presupuestaria, de manera que se aumentan partidas, ajustándose a las necesidades de esta Unidad.

Dado que el préstamo no fue aprobado por la CGR y partidas asignadas a la Convención Colectiva, se realiza una nueva distribución del presupuesto asignado partidas nuevas y ajuste a existentes con el fin de optimizar el uso de recurso

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



JUNTA VIAL CANTONAL

**3.02.03.02.03.01 MANTENIMIENTO PLANTEL MUNICIPAL, Materiales y productos metálicos.**

Este ítem tiene un saldo de **€ 8.000.000,00**; y mediante esta modificación se le asigna un monto de **€ 6.000.000,00**; para un total de **€ 14.000.000,00**; monto requerido para la compra de materiales como varillas corrugada, alambre negro, clavos, perfiles C para la reconstrucción de la Bodega de la UTGVM y construcción sala de reuniones, y mejorar las condiciones en el Plantel Municipal para la fábrica de alcantarillas.

3.02.03.02.03.03 MANTENIMIENTO PLANTEL MUNICIPAL, Madera y sus derivados.

Este ítem tiene un saldo de **€ 3.000.000,00**; y mediante esta modificación se le disminuye un monto de **€ 1.000.000,00**; para transferirlo a la subpartida de **MANTENIMIENTO PLANTEL MUNICIPAL MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO.**

Una vez realizado el presupuesto detallado de la obra, se logra determinar que el monto requerido para ejecutar este proyecto, no supera los dos millones, razón por la cual se efectúa esa disminución ajustando las subpartidas presupuestarias.

3.02.03.02.03.04 MANTENIMIENTO PLANTEL MUNICIPAL, Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de computo.

Este ítem tiene un saldo de **€ 1.000.000,00**; y mediante esta modificación se le asigna un monto de **€ 1.000.000,00**; para un total de **€ 2.000.000,00**; monto requerido para la compra de materiales para la acometida eléctrica, telefónica de la Bodega de la UTGV, y mejorar las condiciones en la fábrica de alcantarillas.

3.02.03.02.03.06 MANTENIMIENTO PLANTEL MUNICIPAL, Materiales y productos de plástico.

Este ítem tiene un saldo de **€ 1.000.000,00**; y mediante esta modificación se le asigna un monto de **€ 1.000.000,00**; para un total de **€ 2.000.000,00**; monto requerido para la compra de materiales como plantillas de plástico para cielo raso, molduras, tubería PVC entre otros materiales requeridos para la reconstrucción de la bodega.

3.02.03.02.01.04 MANTENIMIENTO PLANTEL MUNICIPAL, Tintas, pinturas y diluyentes.

Mediante la presente modificación se le asigna un monto de **€ 1.500.000,00**, para la compra de pintura y diluyentes para la reconstrucción de la Bodega de la UTGV, incluye también el diluyente para limpieza de los elementos metálicos.

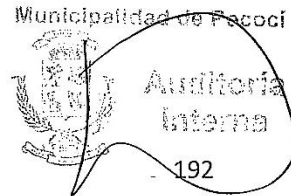
3.02.03.05.02.01 MANTENIMIENTO PLANTEL MUNICIPAL, Edificios.

Mediante la presente modificación se le asigna un monto de **€ 3.000.000,00**, para el suministro e instalación de Aires Acondicionados, para la mejora en el plantel Municipal.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



JUNTA VIAL CANTONAL

**3.02.01.01.02.02 UNIDAD TECNICA GESTION VIAL MUNICIPAL, Servicio de energía eléctrica.**

Este ítem tiene un saldo de **€ 793.252,00**; y mediante esta modificación se le asigna un monto de **€ 2.000.000,00**; c monto requerido para erogar el gasto por servicio de electricidad en las oficinas de la Unidad Técnica en el Plantel Municipal.

3.02.01.01.02.04 UNIDAD TECNICA GESTION VIAL MUNICIPAL, Servicio de telecomunicaciones.

Mediante la presente modificación se le asigna un monto de **€ 2.500.000,00**; monto requerido para erogar los gastos por servicio de telefonía e internet de las oficinas de la Unidad Técnica en el Plantel Municipal.

3.02.01.05.01.99 UNIDAD TECNICA GESTION VIAL MUNICIPAL, Maquinaria, equipo y mobiliario diverso.

Mediante la presente modificación se le asigna un monto de **€ 6.000.000,00**; monto requerido para realizar la compra de equipo de topografía para realizar perfiles de los caminos a intervenir, de manera que tal se logre mejorar la ejecución de los proyectos.

3.02.01.02.04.01 UNIDAD TECNICA GESTION VIAL MUNICIPAL, Herramienta e instrumentos.

Mediante la presente modificación se le asigna un monto de **€ 250.000,00**; monto requerido para la compra de herramientas para el equipo de topografía, de manera que se logre ejecutar de manera mas eficiente los recursos en el área vial.

DEMARCAACION RED VIAL CANTONAL LEY 8114, Tinta, pinturas y diluyentes.

Mediante la presente modificación se le asigna un monto de **€ 2.000.000,00**; recurso requerido para la compra de pintura epoxica para la demarcación del Cordón y caño en los principales centros de población de los distritos, Guápiles, Jimenez, Cariari entre otros para evitar el estacionamiento de vehículos en esquinas de calle y otros puntos que afecte la correcta circulación de los vehículos.

3.02.02.02.01.01 MANTENIMIENTO Y REPARACION MAQUINARIA Y EQUIPO LEY 8114, Combustibles y Lubricantes.

Este ítem tiene un saldo de **€ 8.379.000,00**; y mediante esta modificación se le asigna un monto de **€ 20.000.000,00**; para un total de **€ 28.379.000,00**; como devolución del monto que se reduce según lo solicitado por la Contraloría General de la Republica, dado la disminución de los recursos transferidos por la Ley 8114 y Ley 9329, esto para la compra de combustible para el equipo de la UTGVM.

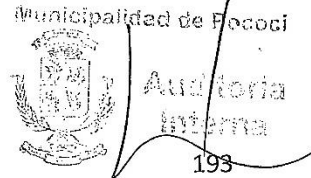
3.02.02.05.01.01 MANTENIMIENTO Y REPARACION MAQUINARIA Y EQUIPO LEY 8114, Maquinaria y equipo para la producción.

Mediante la presente modificación, se le asigna un monto de **€ 30.000.000,00**; como devolución del monto que se reduce según lo solicito la Contraloría General de la Republica, dado la disminución de los recursos transferidos por la Ley 8114 y Ley

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



JUNTA VIAL CANTONAL



9329, esto para la compra de un mini cargador para ser más eficiente en la producción de alcantarillas y una mejor distribución de los espacios de almacenamiento en el Plantel Municipal.

3.02.02.05.01.02 MANTENIMIENTO Y REPARACION MAQUINARIA Y EQUIPO LEY 8114, Equipo de Transporte.

Mediante la presente modificación, se le asigna un monto de **€ 20.000.000,00**; como devolución del monto que se reduce según lo solicito la Contraloría General de la Republica, dado la disminución de los recursos transferidos por la Ley 8114 y Ley 9329, con este recurso se prevé el aumento de la flotilla vehicular ya que en la actualidad se tiene mucho personal para la construcción de proyectos viales ejecutado bajo la modalidad Obras por Administración, de esta manera con esta nueva unidad se mejoraría los transportes del personal además que nos permite distribuir de una manera eficiente los proyectos para para trasladar maquinaria manual, herramientas, y materiales de construcción necesario para llevar a cabo el proyecto.

3.02.05.02.03.02 MANTENIMIENTO CAMINOS CODIFICADOS EN ASFALTO LEY 8114, Materiales y productos minerales y asfálticos.

Mediante la presente modificación, se le asigna un monto de **€ 30.000.000,00**; como devolución del monto que se reduce según lo solicito la Contraloría General de la Republica, dado la disminución de los recursos transferidos por la Ley 8114 y Ley 9329, con este recurso se prevé la compra de mezcla asfáltica en caliente y emulsión asfáltica para la reparación de la red vial.

3.02.06.02.03.02 MANTENIMIENTO CAMINOS CODIFICADOS EN LASTRE LEY 8114, Materiales y productos minerales y asfálticos.

Mediante la presente modificación, se le asigna un monto de **€ 16.535.918,01**; como devolución del monto que se reduce según lo solicito la Contraloría General de la Republica, dado la disminución de los recursos transferidos por la Ley 8114 y Ley 9329, con este recurso se prevé la compra de agregados para realizar el mantenimiento preventivo y correctivo reparación de caminos en lastre, cuya red se compone de más de 1.000 km.

ATENCION EMERGENCIAS EN EL CANTON LEY 8114, Materiales y productos minerales y asfálticos.

Mediante la presente modificación se le asigna un monto de **€ 22.000.000,00**; este proyecto contempla la construcción, mejora, rehabilitación de los sistemas de drenaje actuales y la reparación de la superficie de ruedo para atender las consecuencias inducidas por factores de riesgo de origen natural, y/o para actividades de prevención, acciones anticipadas para reducir la vulnerabilidad para mitigar los impactos de eventos peligrosos o de desastre. Con esta subpartida se contempla la compra de agregados, cemento, alcantarillas y agregados para atender los sistemas de drenaje de forma prioritaria.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



JUNTA VIAL CANTONAL

**ATENCION EMERGENCIAS EN EL CANTON LEY 8114, Materiales y productos metálicos.**

Mediante la presente modificación se le asigna un monto de **¢ 4.000.000,00**; monto requerido para la compra de varilla corrugadas, alambre negro, clavos entre otros materiales metálicos para la construcción, reconstrucción y/o mejora de los sistemas de drenaje, para poder atender las afectaciones posteriores a alguna emergencia de origen natural o en su defecto obras que mitiguen o eliminen la probabilidad de que ocurra una emergencia cantonal por las condiciones climáticas.

ATENCION EMERGENCIAS EN EL CANTON LEY 8114, Madera y sus derivados.

Mediante la presente modificación se le asigna un monto de **¢ 4.000.000,00**; monto requerido para la compra de formaleta, reglas y alfajillas, para la construcción, reconstrucción y/o mejora de los sistemas de drenaje, para poder atender las afectaciones posteriores a alguna emergencia o en su defecto obras que mitiguen o eliminen la probabilidad de que ocurra una emergencia cantonal por las condiciones climáticas.

MEJORA RUTA PEATONAL BULEVAR GUAPILES LEY 8114, Vías de comunicación terrestre.

Mediante la presente modificación, se le asigna un monto de **¢ 50.000.000,00**; para realizar el diseño y construcción de las mejoras en el Bulevar que se ubica en la avenida principal de Guápiles, el diseño tendrá como prioridad el tránsito peatonal, de manera de generar un paso seguro además de incentivar otras formas de movilidad que genere reducción del tránsito de vehículos.

3.02.73.05.02.02 TRATAMIENTO CALLE LA CORTE – ALREDEDORES GUAPILES 7-02-271 LEY 8114, Vías de comunicación terrestre.

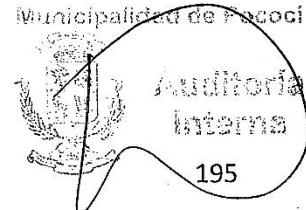
Este ítem tiene un saldo de **¢ 55.000.000,00**; los cuales se disminuye su totalidad, y pasa al proyecto **TRATAMIENTO CALLE LA CORTE y GREEN VALLEY ALREDEDORES GUAPILES 7-02-271 / 7-02-059 LEY 8114.**

Esta partida sufre una modificación de nombre, por lo tanto, se disminuye su totalidad se asigna al nuevo proyecto.

TRATAMIENTO CALLE LA CORTE - GREEN VALLEY – CALLE ALMOSA ALREDEDORES GUAPILES 7-02-271 / 7-02-059 / 7-02-081 LEY 8114, Vías de comunicación terrestre.

Mediante la presente modificación se le asigna un monto de **¢ 55.000.000,00**; monto requerido para la construcción de un Tratamiento superficial en la Calle La Corte y en la Calle Green Valley, ya que estas vías tienen un TPD alto, ya que se encuentran los Tribunales de Justicia de la región Caribe, y uno de los principales colegios privados de este cantón, de esta manera se mejora los niveles de transitabilidad.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



JUNTA VIAL CANTONAL

3.02.76.02.03.02 MANTENIMIENTO CAMINOS EN LASTRE DISTRITO JIMENEZ LEY 8114, Materiales y productos minerales y asfálticos.

Este ítem tiene un saldo de **¢ 6.777.777,77**; los cuales se disminuye un monto de **¢ 3.000.000,00** y se traslada a la Subpartida **ACERAS CALLE GIRASOL LA RITA 7-02-368 LEY 8114.**

Una vez realizado un análisis del proyecto, y tomando en cuenta las necesidades, se disminuye el monto siendo innecesaria para el proyecto 2019.

ACERAS CALLE GIRASOL LA RITA 7-02-368 LEY 8114, Vías de comunicación terrestre.

Mediante la presente modificación se le asigna un monto de **¢ 3.000.000,00**; para la construcción de una acera en calle Girasol, distrito de la Rita, en este camino existen personas con discapacidad que deben utilizar silla de ruedas para su transporte, que además son familias de bajos recursos, conjuntamente que el Gobierno local debe velar por atender la red vial, y que de acuerdo a la Ley Especial para la Transferencia de Competencias Atención Plena y Exclusiva Red Vial Cantonal 9329, en su artículo 2, aclara que la Red Vial esta compuesta por aceras, ciclo vías, pasos, rutas peatonales etc., por lo tanto es necesario que cada gobierno local reserve los recursos necesarios para construir este tipo de proyectos, aumentando los índices de serviciabilidad.

3.02.28 MEJORAS CUADRANTE BARRIO JESUS GUAPILES 7-02-123 LEY 8114.

Este ítem tiene un saldo de **¢ 16.000.000,00**; los cuales se disminuye su totalidad y se asigna a los proyectos **CONSTRUCCION ALCANTARILLA CALLE ALMOSA COLONIA 7-02-081 LEY 8114 Y ACERAS CAMPO KENNEDY 2 CARIARI LEY 8114.**

Este proyecto disminuye su totalidad, dado que una vez transcurrido los primeros 4 meses del año, este Gobierno Local logro ejecutar este proyecto, y no fue necesario utilizar estos recursos, por lo tanto, se disminuye la partida presupuestaria.

CONSTRUCCION ALCANTARILLA CALLE ALMOSA COLONIA 7-02-081 LEY 8114, Materiales y productos minerales y asfálticos.

Mediante la presente modificación se le asigna un monto de **¢ 4.460.000,00**; monto requerido para la compra de cemento, agregados, para poder atender la reconstrucción de una alcantarilla tipo cajo sobre la quebrada sin nombre, en la comunidad de calle Almosa, dado que el paso actual se encuentra en mal estado y frecuentemente se ve afectado por las lluvias constantes del sector Caribe.

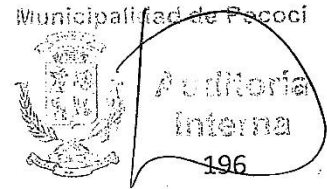
CONSTRUCCION ALCANTARILLA CALLE ALMOSA COLONIA 7-02-081 LEY 8114, Materiales y productos metálicos.

Mediante la presente modificación se le asigna un monto de **¢ 712.310,00**; monto requerido para la compra de varillas de acero corrugada, alambre negro y clavos, materiales necesarios para poder atender la reconstrucción de una alcantarilla tipo

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



JUNTA VIAL CANTONAL



cajo sobre la quebrada sin nombre, en la comunidad de calle Almosa, dado que el paso actual se encuentra en mal estado y con frecuencia se ve afectado por las lluvias constantes del sector Caribe.

CONSTRUCCION ALCANTARILLA CALLE ALMOSA COLONIA 7-02-081 LEY 8114, Materiales y productos metálicos.

Mediante la presente modificación se le asigna un monto de **¢ 713.100,00**; monto requerido para la compra de formaleta, alfajillas, materiales necesarios para poder atender la reconstrucción de una alcantarilla tipo cajo sobre la quebrada sin nombre, en la comunidad de calle Almosa, dado que el paso actual se encuentra en mal estado y con frecuencia se ve afectado por las lluvias constantes del sector Caribe.

CONSTRUCCION ALCANTARILLA CALLE ALMOSA COLONIA 7-02-081 LEY 8114, Jornales.

Mediante la presente modificación se le asigna un monto de **¢ 2.760.000,00**; monto requerido para la contratación de personal para llevar a cabo la construcción de este proyecto, el mismo estará a cargo de nuestro personal calificado para llevar a cabo todo el proceso constructivo.

CONSTRUCCION ALCANTARILLA CALLE ALMOSA COLONIA 7-02-081 LEY 8114, DECIMOTERCER MES.

Esta Subpartida se le asigna un total de **¢ 230.000,00**, esto como parte de las cargas sociales para la contratación del personal requerido para llevar a cabo este proyecto.

CONSTRUCCION ALCANTARILLA CALLE ALMOSA COLONIA 7-02-081 LEY 8114, CONTRIBUCION PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL.

Esta Subpartida se le asigna un total de **¢ 255.300,00**, esto como parte de las cargas sociales para la contratación de personal requerido para llevar a cabo este proyecto.

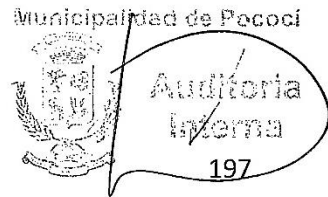
CONSTRUCCION ALCANTARILLA CALLE ALMOSA COLONIA 7-02-081 LEY 8114, CONTRIBUCION PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL.

Esta Subpartida se le asigna un total de **¢ 13.800,00** esto como parte de las cargas sociales para la contratación de personal requerido para llevar a cabo este proyecto.

CONSTRUCCION ALCANTARILLA CALLE ALMOSA COLONIA 7-02-081 LEY 8114, CONTRIBUCION PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL.

Esta Subpartida se le asigna un total de **¢ 140.208,00** esto como parte de las cargas sociales para la contratación de personal requerido para llevar a cabo este proyecto.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



JUNTA VIAL CANTONAL

CONSTRUCCION ALCANTARILLA CALLE ALMOSA COLONIA 7-02-081 LEY 8114, APOORTE PATRONAL AL REGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.

Esta Subpartida se le asigna un total de **¢ 41.400,00**, esto como parte de las cargas sociales para la contratación de personal requerido para llevar a cabo este proyecto.

CONSTRUCCION ALCANTARILLA CALLE ALMOSA COLONIA 7-02-081 LEY 8114, APOORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACION LABORAL.

Esta Subpartida se le asigna un total de **¢ 82.800,00**, esto como parte de las cargas sociales para la contratación de personal requerido para llevar a cabo este proyecto.

3.02.29.05.02.02 MANTENIMIENTO CAMINOS CODIFICADOS EN ASFALTO CARIARI LEY 8114, Vías de comunicación terrestre.

Este ítem tiene un saldo de **¢ 31.777.777,77**; los cuales se disminuye un monto de **¢ 21.000.000,00** y se traslada a la Subpartida **ACERAS CAMPO KENNEDY 2 CARIARI LEY 8114 Y CONSTRUCCION ALCANTARILLA PAULINO COCOTALES LA RITA.**

Este proyecto, se realiza una disminución presupuestaria, debido a que posterior a un análisis, se logró determinar que no es indispensable todo el recurso asignado inicialmente, ya que las necesidades han variado, lo cual genera el cambio realizado.

3.02.27.05.02.02 ACERAS CAMPO KENNEDY 2 CARIARI LEY 8114, Vías de comunicación terrestre.

Este ítem tiene un saldo de **¢ 10.000.000,00**; y mediante esta modificación se le asigna un monto de **¢ 7.591.082,00**; para un total de **¢ 17.591.082,00**; monto requerido para realizar la construcción de una acera en la Comunidad de Campo Kennedy existe muchos peatones que por falta de una acera deben hacer uso de la calzada para trasladarse al centro y otros lugares, por esta razón se decide incluir contenido económico para la construcción de una acera de 180 metros lineales, que permita transitar de forma correcta a los peatones, y que de esta manera se refuerce la seguridad vial en esta comunidad.

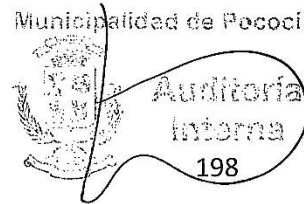
CONSTRUCCION ALCANTARILLA PAULINO COCOTALES LA RITA LEY 8114, Vías de comunicación terrestre.

Mediante la presente modificación se le asigna un monto de **¢ 20.000.000,00**; monto requerido para la construcción de paso vehicular con alcantarillas sobre la quebrada Paulino, en Cocotales, distrito la Rita, el mismo se encuentra en mal estado, impidiendo el paso de vehículos pesados, que además tomando en cuenta que este pueblo existe productos agrícolas, ganado que deben ser transportados, que el paso actual ocasiona que deben transitar por rutas alternas desviándose largas distancias, por tal razón se asigna contenido económico para construir un paso nuevo y que permita movilizar cargas por este camino, lo que mejora la movilidad por la zona, reduciendo los tiempos de traslado.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



JUNTA VIAL CANTONAL

**3.02.40.01.01.02 REHABILITACION CAMINOS EN EL CANTON LEY 8114,****Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario.**

Este ítem tiene un saldo de **€ 15.000.000,00**; los cuales se disminuye su totalidad y se traslada a la Subpartida **MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFALTICOS Y SISTEMA DRENAJE BARRIO EL LLANO CARIARI 7-02-212 LEY 8114.**

Esta subpartida se disminuye, posterior de una revisión, se logra determinar que no es necesario contar con este recurso, por lo que hace concluir y hacer las modificaciones respectivas.

3.02.40.02.03.02 REHABILITACION CAMINOS EN EL CANTON LEY 8114,**Materiales y productos minerales y asfálticos.**

Este ítem tiene un saldo de **€ 15.000.000,00**; y mediante esta modificación se le asigna un monto de **€ 5.000.000,00**; para un total de **€ 20.000.000,00**; monto requerido para realizar la compra de agregados para reparación de la red vial cantonal, la misma consta más de 1.000 km en lastre y tierra.

SISTEMA DRENAJE BARRIO EL LLANO CARIARI 7-02-212, LEY 8114,**Materiales y productos metálicos.**

Esta Subpartida se le asigna un monto de **€ 10.000.000,00** con dicho recurso se prevé la compra de materiales como tubería de concreto, agregado para rellenos y cemento, en la comunidad del Llano, ubicada en el distrito de Cariari, este lugar presenta constantemente afectación por las lluvias, dado que en la zona el sistema de drenaje existente está en mal estado, y afecta el discurrir de las aguas, generando que, en épocas de lluvias, colapse el sistema y provoque inundaciones o que el agua circule sobre la calzada.

3.02.53.01.04.03 ESTUDIOS PUENTE HAMBURGO LA RITA LEY 8114, Servicios de ingeniería y arquitectura.

Este ítem tiene un saldo de **€ 3.000.000,00**; los cuales se disminuye su totalidad y se traslada a la Subpartida **ACERA FORMOSA 7-02-502 CARIARI LEY 8114**

Posterior a revisar las visitas y análisis respectivos, se logra determinar que el recurso requerido para este puente es muy alto, por lo que se disminuye la partida presupuestaria, para en un futuro analizar otras opciones para este proyecto.

ACERA FORMOSA 7-02-502 CARIARI LEY 8114, Vías de comunicación terrestre.

Esta Subpartida se le asigna un monto de **€ 3.000.000,00** con dicho recurso se prevé la contratación de una empresa especialista en la construcción de obras viales, para la construcción de una acera en la comunidad de Formosa, existe vecinos con discapacidad que requiere la construcción de aceras para trasladarse de manera correcta hacia sus hogares, dado que la superficie es en lastre, se debe

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



JUNTA VIAL CANTONAL



construir una acera para que transiten de forma adecuada y permita una mejor movilidad, por esta razón se decide incluir contenido económico para la construcción de una acera de 130 metros lineales, que permita transitar de forma correcta a los peatones, y que de esta manera se refuerce la seguridad vial en esta comunidad.

3.02.20.02.03.02 ACERAS DISTRITO GUAPILES – LA COLONIA LEY 8114, Materiales y productos minerales y asfálticos.

Este ítem tiene un saldo de **¢ 15.000.000,00**; los cuales se disminuye su totalidad y se traslada a la Subpartida **ACERAS DISTRITO GUAPILES – LA COLONIA – LA RITA LEY 8114**

ACERAS DISTRITO GUAPILES – LA COLONIA – LA RITA LEY 8114, Materiales y productos minerales y asfálticos.

Mediante la presente modificación se le asigna un monto de **¢ 15.000.000,00**; monto requerido para la construcción de aceras en los distritos mencionados, con el fin de mejorar la seguridad vial.



JUNTA VIAL CANTONAL

Municipalidad de Pococi

Auditoría
Interna
200

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL MUNICIPAL
Teléfono: 2710 - 2143, Fax: 2710 - 7181
N° OFICIO: UTGVM - 0262-2019
Página 1 de 6

Guápiles, 22 de abril de 2019

Sres. Junta Vial Cantonal
Municipalidad de Pococi

Asunto: Perfil para los proyectos de la Modificación Presupuestario 01-2019, de los fondos provenientes de la Ley de Simplificación y Eficiencia Tributaria, Ley 8114

Estimados señores:

De acuerdo al Reglamento y Manual para realizar las modificaciones presupuestarias, de la Municipalidad de Pococi, mediante el presente oficio se realiza el perfil de cada uno de los proyectos a incluir en la Modificación 01-2018, del Presupuesto Ordinario 2018, de los fondos provenientes de la Ley de Simplificación y Eficiencia Tributaria, Ley 8114.

Dentro de esta primera modificación, se incluye gastos administrativos dado que las oficinas de la Unidad Técnica de Gestión Vial, dependencia técnica para la ejecución de los recursos provenientes de esta Ley, además se incluyen obras viales para mejorar la transitabilidad en la red vial.

Mediante el presente oficio, se realiza una descripción de cada uno de los proyectos y/o recursos asignados en esta primera modificación, tal como se detalla.

1. Mantenimiento Plantel Municipal

En el presupuesto ordinario 2019, se incluyó un presupuesto de ₡ 29.500.000,00 (veintinueve millones quinientos mil colones exactos), para realizar la construcción de la bodega para los repuestos, maquinarias y herramientas manuales para la ejecución de obra vial, además de realizar una adaptación de una oficina y sala de reuniones para la UTGV, no obstante, dado el incremento de los materiales de construcción, se aumenta el contenido económico para un presupuesto total de ₡ 41.000.000,00 (cuarenta y un millón de colones exactos), con este recurso se compraría la totalidad de los materiales de construcción para llevar a cabo este proyecto satisfactoriamente.

2. Demarcación Red Vial Cantonal Ley 8114.

Se realiza la asignación de ₡ 2.000.000,00 (dos millones de colones exactos), dado que existe zonas en los cuadrantes centrales de Guápiles, Cariari y Jiménez principalmente que los vehículos se Estacionan en las esquinas de calle y/o en otros puntos que afecta con circulación correcta de los vehículos, se decide asignar este contenido para pintar el Cordón y caño para evitar que se parqueen en zonas prohibidas, y se pueda aplicar la respectiva Ley de Tránsito.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



JUNTA VIAL CANTONAL



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL MUNICIPAL
Teléfono: 2710 - 2143, Fax: 2710 - 7181
N° OFICIO: UTGVM - 0262-2019
Página 2 de 6

3. Mantenimiento y reparación maquinaria y equipo Ley 8114.

Dado que se debió realizar un ajuste presupuestario para la aprobación por parte de la Contraloría General de la República, del presupuesto del ejercicio económico del año 2019, se reintegra el recurso que se debió modificar para ajustarse al contenido económico para el año en ejercicio.

Para esto se reintegra los montos correspondientes a las subpartidas, Maquinaria y equipo para la producción ₡ 30.000.000,00 (treinta millones de colones exactos), Equipo de transporte ₡ 20.000.000,00 (veinte millones de colones exactos), cuyo plan es la compra de equipo para cargar y operar de manera correcta la fábrica de alcantarillas, adicional dado el incremento de los trabajos realizados por administración y el personal temporal que se contrata es necesario aumentar la flota vehicular para realizar traslados y movimiento de personal, equipo manual, herramientas y materiales de construcción.

4. Mantenimiento caminos codificados en asfalto Ley 8114

Dado que se debió realizar un ajuste presupuestario para la aprobación por parte de la Contraloría General de la República, del presupuesto del ejercicio económico del año 2019, se reintegra el recurso que se debió modificar para ajustarse al contenido económico para el año 2019, por esto se reintegra el monto de ₡ 30.000.000,00 (treinta millones de colones exactos) para la compra de emulsión y mezcla asfáltica para el mantenimiento preventivo y correctivo de la red vía asfaltada.

5. Mantenimiento caminos codificados en lastre Ley 8114

Dado que se debió realizar un ajuste presupuestario para la aprobación por parte de la Contraloría General de la República, del presupuesto del ejercicio económico del año 2019, se reintegra el recurso que se debió modificar para ajustarse al contenido económico para el año 2019, por esto se reintegra el monto de ₡ 16.535.918,01 (dieciséis millones quinientos treinta y cinco mil novecientos dieciocho colones con 01/100) para la compra agregados para realizar el mantenimiento en la red vial.

6. Atención Emergencias en el cantón Ley 8114.

Dada las constantes afectaciones que sufre este cantón, con el clima adverso que se presenta, es necesario mantener un recurso disponible que permita atender de manera rápida las afectaciones que se generen posterior a la emergencia, y/o en su defecto disponer de recurso para construir obras que disminuyan una futura afectación, de esta manera se reserva contenido económico para la compra de minerales, metálicos y madera, mismo necesarios para la construcción, mejora y rehabilitación del sistema de drenaje.

Los posibles materiales a utilizar como cemento, varillas corrugadas y formaleta, con el cemento se puede realizar la construcción de alcantarillas, de dimensiones de 450 mm, 600 mm, 750 mm, 900 mm, ya que en la actualidad este gobierno local cuenta con una fábrica de alcantarillas, que nos permite producir alrededor de 1.500 alcantarillas.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



JUNTA VIAL CANTONAL



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL MUNICIPAL
Telefono: 2710 - 2143, Fax: 2710 - 7181
N° OFICIO: UTGVM - 0262-2019
Página 3 de 6

Proyecto: ATENCION DE EMERGENCIAS					
SUMARIO DE CANTIDADES					
Renglon de pago	Descripción del Renglon	UNIDAD	Cantidad	Precio Unit	Precio Total
	Cemento	saco	3.500	€ 4.936,00	€ 17.276.000,00
	Base granular de 32 mm	m3	950	€ 5.000,00	€ 4.750.000,00
	Formaleta 1x12 x 4v	UNIDAD	700	€ 3.370,00	€ 2.359.000,00
	Regla de 1x3x 4v	UNIDAD	500	€ 2.140,00	€ 1.070.000,00
	Alfajilla 2x3 x 4v	UNIDAD	500	€ 1.070,00	€ 535.000,00
	Alambre negro	kg	20	€ 800,00	€ 16.000,00
	Clavos de 50mm con cabeza	kg	20	€ 550,00	€ 11.000,00
	Acero, varilla corrugada #3 G40	und	600	€ 1.603,00	€ 961.800,00
	Acero, varilla corrugada #4 G40	und	600	€ 2.846,00	€ 1.707.600,00
	Acero, varilla corrugada #5 G40	und	300	€ 4.445,00	€ 1.333.500,00
				Precio Total	€ 30.019.900,00

Según la modificación presupuestaria, se asigna un monto de € 30.000.000,00 (treinta millones de colones exactos), esta obra se realizará bajo la modalidad de Obra por Administración

7. Mejoras ruta peatonal "Bulevar" Guápiles Lev 8114.

Dado que, en la avenida principal de Guápiles, de Oeste – Este, existe una ruta peatonal "Bulevar", se requiere realizar el diseño y construcción de mejoras, en la ruta peatonal, de manera que se incentive otras formas de movilidad, a su vez se logre disminuir el uso de vehículos motorizados.

Según la modificación presupuestaria, se asigna un monto de € 50.000.000,00 (cincuenta millones de colones exactos), esta obra se realizará bajo la modalidad de Obra por Contrato

8. Aceras Calle Girasol la Rita 7-02-368, Lev 8114.

En la calle Girasol, se está dando un problema ya que en la zona viven personas con discapacidad y de bajos recursos, que necesitan una acera para traslado adecuado de estas personas, por esta razón se reserva el contenido económico para la construcción de una Acera, de manera que los vecinos dispongan de un paso seguro y adecuado para las sillas de rueda.

Proyecto: ACERAS CALLE GIRASOL LA RITA					
Longitud. 150 m					
SUMARIO DE CANTIDADES					
Renglon de pago	Descripción del Renglon	UNIDAD	Cantidad	Precio Unit	Precio Total
	limpieza para aceras	m	150	€ 1.150,00	€ 172.500,00
	Construcción de acera Colegio	m²	210	€ 16.125,00	€ 3.386.250,00
				Precio Total	€ 3.386.250,00

Según la modificación presupuestaria, se asigna un monto de € 3.000.000,00 (tres millones de colones exactos), esta obra se realizará bajo la modalidad de Obra por Contrato

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



JUNTA VIAL CANTONAL

Municipalidad de Pococi

Auditoría
Interna

203



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL MUNICIPAL
Teléfono: 2710 - 2143, Fax: 2710 - 7181
N° OFICIO: UTGVM - 0262-2019
Página 4 de 6

9. Construcción Alcantarilla Calle Almosa Colonia 7-02-081 Ley 8114.

Con este recurso, se pretende realizar la construcción de una alcantarilla de cuadro, sobre la quebrada sin nombre, en la estación 0+396, del camino C.7-02-081, 280 m este del Liceo San Rafael Colonia, en esta zona se debe realizar la demolición y construcción de un paso de alcantarilla de cuadro, ya que el paso actual se encuentra en mal estado, por lo mismo se reserva el contenido presupuestario para la compra de materiales y construcción de este importante paso de alcantarilla.

Proyecto: CONSTRUCCION PASO ALCANTARILLA CALLE ALMOSA					
SUMARIO DE CANTIDADES					
Renglon de pago	Descripción del Renglon	UNIDAD	Cantidad	Precio Unit	Precio Total
	Mano de obra personal	glb	1	\$ 3.523.508,00	\$ 3.523.508,00
	Concreto premezclado f'c 280 kg/cm²	m³	30	\$ 112.000,00	\$ 3.360.000,00
	Base granular de 32 mm	m³	220	\$ 5.000,00	\$ 1.100.000,00
	Formaleta 1x12 x 4v	UNIDAD	113	\$ 3.432,00	\$ 386.100,00
	Alfajilla 2x3 x 4v	UNIDAD	150	\$ 2.180,00	\$ 327.000,00
	Alambre negro	kg	40	\$ 575,00	\$ 23.000,00
	Clavos de 100mm con cabeza	kg	46	\$ 500,00	\$ 23.000,00
	Clavos de 50mm con cabeza	kg	23	\$ 500,00	\$ 11.500,00
	Acero, varilla corrugada #4 G40	und	230	\$ 2.847,00	\$ 654.810,00
				Precio Total	\$ 9.408.918,00

Se realiza la asignación de \$ 9.408.918,00 (nueve millones cuatrocientos ocho mil novecientos dieciocho colones exactos), con esta reserva se prevé la compra minerales, metálicos, madera y la mano de obra requerida para la construcción de este proyecto, este proyecto se llevará a cabo bajo la modalidad de Obra por Administración.

10. Aceras Campo Kennedy 2 Cariari Ley 8114.

En el sector de Cariari, específicamente en Campo Kennedy 2, existe muchos peatones que por falta de una acera deben hacer uso de la calzada para trasladarse al centro y otros lugares, por esta razón se decide incluir contenido económico para la construcción de una acera de 180 metros lineales, que permita transitar de forma correcta a los peatones, y que de esta manera se refuerce la seguridad vial en esta comunidad.

Proyecto: ACERAS CAMPO KENNEDY 2 CARIARI					
SUMARIO DE CANTIDADES					
Renglon de pago	Descripción del Renglon	UNIDAD	Cantidad	Precio Unit	Precio Total
	Limpieza para aceras	m	180	\$ 1.150,00	\$ 207.000,00
	Construcción muro contención	m	30	\$ 401.119,00	\$ 12.033.570,00
	Construcción Baranda	m	30	\$ 45.168,39	\$ 1.355.051,70
	Construcción de acera Peatonal	m²	252	\$ 15.855,00	\$ 3.995.460,00
				Precio Total	\$ 17.591.081,70

Se realiza la asignación de \$ 17.591.082,00 (diecisiete millones quinientos noventa y un mil ochenta y dos colones exactos), con esta reserva se prevé la compra minerales, metálicos, madera y la mano de obra requerida para la construcción de este proyecto, este se llevará a cabo bajo la modalidad de Obras por Contrato.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



JUNTA VIAL CANTONAL

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

204



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL MUNICIPAL
Teléfono: 2710 - 2143, Fax: 2710 - 7181
N° OFICIO: UTGVM - 0262-2019
Página 5 de 6

11. Construcción Alcantarilla Paulino Cocotales La Rita Ley 8114.

En la comunidad de Cocotales, existe un paso en mal estado, sobre la quebrada Paulino, en la zona existe actualmente un paso con madera rolliza "tucas" que permiten el tránsito de vehículos livianos, no obstante, este se encuentra en un estado de deterioro impidiendo el paso de vehículos pesados por la zona, dado lo anterior se incluye el presupuesto para la construcción de un paso de alcantarilla de diámetro interno 2,44 m, que permita transitar de manera segura por la zona

Proyecto:	CONSTRUCCION PASO ALCANTARILLA PAULINO		Longitud:	10 m	
SUMARIO DE CANTIDADES					
			Ancho calzada		5
Renglon de pago	Descripción del Renglon	UNIDAD	Cantidad	Precio Unit	Precio Total
CR. 203.01	Remosion de estructuras	Unid	1	€ 350.000,00	€ 350.000,00
CR. 602.01(a)	Tubería de concreto reforzada clase III C-76, con diametro de 2,44 mm	m	14	€ 655.000,00	€ 9.170.000,00
CR. 209.01(a)	Excavacion para otras estructuras, alcantarillas y obras de arte	m³	50	€ 6.520	€ 326.000
CR. 209.04(a)	Relleno para estructuras, alcantarillas	m³	150	€ 13.450,00	€ 2.017.500
CR. 209.03	Relleno de fundacion	m³	20	€ 8.732,00	€ 174.640,00
CR. 663.01	Excavacion, limpieza y conformadon	m	200	€ 1.021	€ 204.200
CR. 552.01(a)	Concreto Estructural clase A	m³	36	€ 175.450	€ 6.316.200
CR. 301.06	Sub base de agregados graduacion B	m³	100	€ 13.450	€ 1.345.000,00
Precio Total				€	19.903.540,00

Se realiza la asignación de € 20.000.000,00 (veinte millones de colones exactos), con esta reserva se prevé la compra minerales, metálicos, madera y la mano de obra requerida para la construcción de este proyecto, este se llevará a cabo bajo la modalidad de Obras por Contrato.

12. Rehabilitación caminos en el cantón Ley 8114.

El cantón de Pococi, al contar con más de 1.300 km, es indispensable contar con recurso económico para el mantenimiento de caminos varios, en este caso es necesario comprar material granular.

Se realiza una reserva presupuestaria de € 20.000.000,00 (veinte millones de colones exactos), para poder intervenir 8 km, es necesario comprar 4.000 m³, y de acuerdo a la base de datos de esta Unidad, se logra apreciar que con el recuso asignado se puede ejecutar esta compra.

Proyecto:	REHABILITACION CAMINOS EN EL CANTON		Longitud:	8 km	
SUMARIO DE CANTIDADES					
			Ancho calza	6,1 metros	
Renglon de pago	Descripción del Renglon	UNIDAD	Cantidad	Precio Unit	Precio Total
	Base de agregados graduación C	m³	4.000	€ 5.000,00	€ 20.000.000,00

Se realiza la asignación de € 20.000.000,00 (veinte millones de colones exactos), con esta reserva se prevé la compra minerales, el proyecto se llevará a cabo bajo la modalidad de Obra por Administración.

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



Municipalidad de Pococi

Auditoría
Interna

205

JUNTA VIAL CANTONAL



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL MUNICIPAL
Teléfono: 2710 - 2143, Fax: 2710 - 7181
N° OFICIO: UTGVM - 0262-2019
Página 6 de 6

13. Sistema de drenaje Barrio El Llano Cariari 7-02-212, Ley 8114.

La comunidad del Llano, ubicada en el distrito de Cariari, presenta constantemente afectación por las lluvias, dado que en la zona el sistema de drenaje existente está en mal estado, y afecta el discurrir de las aguas, generando que, en épocas de lluvias, colapse el sistema y provoque inundaciones o que el agua circule sobre la calzada.

Proyecto:	SISTEMA DRENAJE EL LLANO CARIARI		Longitud:	km	
SUMARIO DE CANTIDADES					
			Ancho calza:	6 metros	
Renglon de pago	Descripción del Renglon	UNIDAD	Cantidad	Precio Unit	Precio Total
	Cemento	saco	1.250	€ 4.936,00	€ 6.170.000,00
	Base granular de 32 mm	m ³	100	€ 5.100,00	€ 510.000,00
	Alcantarilla de 24"	UNIDAD	250	€ 13.050,00	€ 3.262.500,00
			Precio Total		€ 9.942.500,00

Se realiza la asignación de ₡ 10.000.000,00 (diez millones de colones exactos), con esta reserva se prevé la compra minerales, requerida para la construcción de este proyecto, este se llevará a cabo bajo la modalidad de Obras por Administración.

14. Aceras Formosa 7-02-502 Cariari Ley 8114.

En el sector de Cariari, específicamente en la comunidad de Formosa, existe vecinos con discapacidad que requiere la construcción de aceras para trasladarse de manera correcta hacia sus hogares, dado que la superficie es en lastre, se debe construir una acera para que transiten de forma adecuada y permita una mejor movilidad, por esta razón se decide incluir contenido económico para la construcción de una acera de 130 metros lineales, que permita transitar de forma correcta a los peatones, y que de esta manera se refuerce la seguridad vial en esta comunidad.

Proyecto:	ACERA FORMOSA CARIARI		Longitud:	130	m
SUMARIO DE CANTIDADES					
Renglon de pago	Descripción del Renglon	UNIDAD	Cantidad	Precio Unit	Precio Total
	Ulimpleza para aceras	m	130	\$ 1.150,00	\$ 149.500,00
	Construccion de acera Peatonal	m²	182	\$ 15.855,00	\$ 2.885.610,00
			Precio Total		\$ 3.035.110,00

Se realiza la asignación de ₡ 3.000.000,00 (tres millones de colones exactos), con esta reserva se prevé la compra minerales, requerida para la construcción de este proyecto, este se llevará a cabo bajo la modalidad de Obras por Contrato.

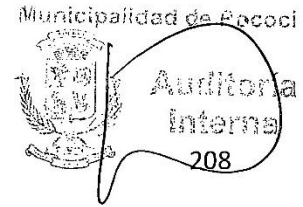
Seguro de su atención a la presente,

FREDDY JOSE Firmado
RIVERA VARELA digitalmente por
(FIRMA) FREDDY JOSE RIVERA
Ing. Freddy Rivera Varela.
Coordinador Unidad Técnica.
Municipalidad de Pococi.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



JUNTA VIAL CANTONAL



PLAN OPERATIVO ANUAL
MUNICIPALIDAD DE POCOLCI
MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO
PROGRAMA III: INVERSIONES
VISIÓN: Desarrollar proyectos de inversión a favor de la comunidad con el fin de satisfacer sus necesidades.
Inducción final: Proyectos de inversión

PLANIFICACIÓN OPERATIVA																				
PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA		OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS				META		INDICADOR		PROGRAMACIÓN DE LA META			FUNCIÓN RESPONSABLE		GRUPOS		SUBGRUPOS		ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR META	
PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL	ÁREA	Código	No.	Descripción				% I Semestre	% II Semestre									I SEMESTRE	II SEMESTRE	
Estrategia	Infraestructura			Realizar los estudios de diseño para la construcción de la Avenida de la Unidad, mejorando la movilidad en el centro de la ciudad.																
		19		Realizar el estudio previo y diseño de una carpeta asfáltica de la avenida que comunica el centro de la ciudad con la Iglesia Católica C-7-02-002, Estudios técnicos calle la Maravilla Roxana 7-02-149 en el primer semestre del 2019	Proyectos ejecutados/Proyectos presupuestados/Presupuesto	1	100%	0	0%	Alcalde Municipal, Proveedor, Proveedor	02 Vías de comunicación terrestre	25.000.000,00	0,00							
				Demorar la Red Vial como mejora de la Seguridad Vial																

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



JUNTA VIAL CANTONAL

Dra. Elibeth Venegas Villalobos

Con relación a la modificación si alguno tiene alguna consulta, al no haber consultas se somete a votación.

Acuerdo 638

Se somete a votación la Modificación presupuestaria 01-2019 presentada por el Ing. Freddy Rivera Varela. Y Aprobado por los presentes. Dra. Elibeth Venegas. Ing. Freddy Rivera Varela. Sr. Ovidio Vives Castro. Aprobado por unanimidad. Acuerdo Firme. Se dispensa de todo trámite.

Capítulo XI cierre de sesión

Dra. Elibeth Venegas Villalobos

Se cierra la sesión al ser las tres y cuarenta y cinco minutos de la tarde.


Dra. Elibeth Venegas Villalobos
Presidenta de JVC

Sr. Juan Luis Gómez Gómez
Secretario

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se Aprueba el Plan Anual Operativo Ajustado y la Modificación Presupuestaria 02-2019, por un monto de \$349.785.918,01 (trescientos cuarenta y nueve millones setecientos ochenta y cinco mil novecientos dieciocho colones con 01/100). Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 999

Licda. Lissette Mora Agüero. Depto. de Presupuesto.

Para los señores Síndicos el monto de las partidas específicas, para Pococí del 2020 ya llego a secretaria ellos tienen el documento, tienen tiempo de presentar la documentación hasta el lunes en la oficina de presupuesto para logremos verificar los perfiles para el próximo martes que ellos lo presenten como Concejo de Distrito a ustedes, y posteriormente **sea enviado a Dirección General de Presupuesto Nacional, puesto que hay tiempo de que este ahí hasta el 1° de junio 2019.**

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Reg. Pdte., Freddy Hernández Miranda.

Que quede en actas las palabras de la señora Lissette Mora, para los señores Síndicos y Sindicas.

ACUERDO N° 1000

Se presenta ante este Concejo el señor Alejandro Vega de Gestión Ambiental Municipalidad de Pococí, dice:

Saluda, departa del departamento de Unidad Técnica de Gestión Ambiental, hay unos conflictos de interés, que le pedí a don Freddy unos minutos para exponerles, han estado en espera para iniciar con proyectos como punto:

Punto Uno: Tratar de traer a colación lo referente a la firma de convenio con la empresa de reciclaje, con la cual estamos trabajando desde diciembre este convenio fue entregado ante el Concejo en el mes de marzo y fue trasladado en dicha sesión a cada uno de ustedes como regidores para análisis y a esta altura todavía no lo tenemos vuelto a ver por ustedes, ocupamos sí que se haga una votación porque tenemos que regularizar el convenio y el actuar que tenemos nosotros como Municipalidad, con el gestor autorizado en este caso con Gerardo Vargas que es el propietario de reciclaje la esquina, la idea es nuevamente retomarlo pero la idea es formalizar el actuar de nosotros como Municipalidad en cuanto al problema de reciclaje.

Punto Dos: Viene referido a la necesidad de una aprobación por parte del Concejo para participar nosotros como Municipalidad, en un concurso que está siendo el programa de carbono neutralidad cantonal que ocupamos tener presentado los requisitos antes del 30 de este mes, ocupamos la aprobación por parte del Concejo para poder participar nosotros como Municipalidad y posteriormente que doña Elibeth nos firme una aprobación a nosotros como unidad técnica para presentar esa documentación, lamentablemente no fuimos seleccionados, la municipalidad seleccionada fue meramente en la GAM, entonces en esta segunda oportunidad si hemos escuchado que se va a escoger más a municipalidades de zonas rurales, entonces tenemos ahí una posibilidad de lograr un patrocinio en asesoría en cuanto a cambio climático y poder nosotros como unidad técnica tomar bandera ya en este camino que si tenemos una ardua labor adelante.

Punto Tres: Referente a la gira que tenemos pendiente a Tortuguero, para tomar ese acuerdo, que ustedes nos indique cuando porque prácticamente ya tenemos el convenio también ocupamos normalizar esta actividad.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Punto Cuatro: Nosotros comunidad de gestión ambiental junto con Organización Civil, estamos tratando de organizar la semana del ambiente para el próximo mes en celebración del día del ambiente, tenemos una actividad el día domingo 9 que se va hacer una limpieza en lo que es el sector del boulevard, comprendiendo desde el Toro Amarillo, hasta lo que es el MAS Por MENOS, tenemos apuntados cerca de cien voluntarios, un gran apoyo tanto de empresa privada, como instituciones pública, se mandó una nota a ustedes para un acuerdo y solicitar ante la dirección de tránsito e cierre de la calle en protección de voluntariados tan grande que vamos a tener.

Punto Cinco: Por parte de la organización de Biofestival nos está pidiendo coordinar con el Concejo para ver si podemos darle un espacio, para presentación de lo que se va a tratar en el festival este año.

Reg. Freddy Hernández Miranda.

Se tocó el tema del convenio con la recicladora de la Rita, yo I había dejado la vez pasada, talvez los compañeros ya lo leyeron, lo analizaron, requieren más tiempo o igualmente lo puedo someter a votación, si alguien indica que ocupa más tiempo para nutrirlo o demás.

Reg. Eliecer Araya Brenes.

Saluda, Eso es con el convenio que tenían antes, con el señor de la Rita reciclaje.

Sr. Alejandro Vega de Gestión Ambiental

Lo referente a este convenio, en si estamos trabajando con él desde diciembre cuando cerramos el convenio con la empresa Phoenix que era la que estaba en el antiguo aserradero el tigre, entonces volvimos a trabajar nuevamente con reciclaje la esquina con don Gerardo, y la idea es formalizar la firma de convenio con él, la idea es volver trabajar con él, la diferencia como ustedes vieron dentro del convenio es que va a ver una retribución de un 5% de las ventas para meterse dentro de lo que dice el programa de educación ambiental.

Reg. Eliecer Araya Brenes.

Eso es lo yo quería saber, porque la otra vez había pedido un reglamento, porque se había hecho ese convenio con un señor de la Rita, pero no había ningún documento que nosotros conociéramos, la cuestión es que la Municipalidad tiene que poner carro, combustible, marchamos, Riteve, salario del ayudante y del chofer, y a la Municipalidad no le queda nada y esos son millones.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Millones mensualmente lo que se está regalando, yo sé que hay un convenio o una obligación que la Municipalidad tiene que tener un reciclaje, yo no estoy de acuerdo que se le siga regalando a empresarios, a los que están por fuera compran a 40 mil colones la tonelada de cartón y a la municipalidad ni las gracias, yo pienso que eso tenemos que verlo desde otros punto de vista, para ver con que pueden retribuir a la municipalidad para que le que de algo, ya que esos camiones cuestan varios millones, y la municipalidad de esos camiones no está agarrando nada, más bien le están dejando perdidas.

Reg. Jhonny Vargas Arrieta.

Yo me leí el convenio, y ahí viene una retribución para la municipalidad un 5% y además se puede negociar más cosas, lo que pasa en este caso don Eliecer usted tiene toda la razón, la municipalidad debería de tener un centro de acopio, para vender materiales afuera, eso ya los funcionario lo han visto en otros cantones, que es la clasificación y venta a tercero de los que van a reciclar los materiales a final de cuentas aquí en una exposición de Fabián nos demostró que era más caro hacer el centro de acopia.

Tener la personas clasificando la basura y al final lo que están recibiendo a cambio de todo esa operación estaba dando perdidas, el problema es ese que la municipalidad no está preparada con el sistema tecnológico para darle valor agregado a todo eso. Explica Ampliamente.

Sr. Alejandro Vega de Gestión Ambiental.

Hay una cuestión de que la mano de obra municipal es muy cara, ahí es donde esta lo que hace el déficit en este tipo de actividades, se puede pensar más adelante talvez en una empresa mixta, pero momentáneamente lo que ocupamos es una formalidad para actividad que tenemos a nivel municipal.

Reg. Patricia Aguilar Araya.

El plazo no lo veo tan mal, es un plazo razonable no es tan prolongado, yo si quería hacer una propuesta con base a lo que se está presentado el día de hoy y no es a como lo externan los otros, yo también he hecho la lectura del convenio estaría de acuerdo con votarlo el día de hoy, pero si me gustaría mandarle un acuerdo de este Concejo Municipal a la Junta Directiva de FODELI, donde FODELI ya se aprobó la modificación a la ley.

Dentro de los proyectos productivos que llevan lo que es esta figura y tiene bastante dinero que nosotros le hagamos una propuesta, o se monte los proyectos para los centros de acopio en los distritos ya que son proyectos muy nobles, ya que nosotros contamos con lo que es el reglamento y también está la ley aprobada y plan de manejo y entonces ver si el

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

departamento de ambiente podría ir armando esto para ver cómo podríamos traer dinero para el Cantón de Pococí del fondo de la Provincia de Limón FODELI, gracias señor Presidente.

Reg. Freddy Hernández Miranda.

Señora Aguilar, usted que tiene más conocimiento del tanto, más bien tráiganos usted documentación para ver que podemos nosotros direccionar.

Con relación a la solicitud del señor Alejandro Vega, tanto la Alcaldía sobre el convenio con la planta recicladora de La Rita.

Alejandro también el tema de participar en el programa de carbono, eso para el día de mañana se vería, porque es apenas para concursar en el tema.

Lo de Tortuguero está pendiente, eso obedece ya a un tema de coordinación nuestra que estamos viéndolo.

El domingo 09 la limpieza, usted trae el documento como quiere que esté redactado el acuerdo.

Sr. Alejandro Vega de Gestión Ambiental

Sería una aprobación ese si está en documentación, también se puede mañana pero para conocimiento en sí, básicamente es se acuerda por parte del Concejo de la Municipalidad de Pococí, realizar la coordinación con la unidad de tránsito para los respectivos cierres, correspondientes a la limpieza organizada por la Unidad Técnica de Gestión Ambiental el día 09 de junio y la semana del día del ambiente.

Reg. Freddy Hernández Miranda.

Nosotros tenemos que acordar, el cierre de la carretera que comunica Toro Amarillo con Monte Carlo, aledaña al bulevar.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el Cierre de la calle que comunica Toro Amarillo, con el Monte Carlo aledaño al bulevar. Se Dispensa del Trámite de Comisión, Acuerdo Definitivamente Aprobado, trasladar al Dirección de Transito Cantonal, y a la oficina de Gestión Ambiental para que coordinen lo relativo a la actividad y al cierre del perímetro.

Se conoce documento Autorización Firma de convenio, el mismo como sigue:

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

DACM-0050-2019.

Asunto: Autorización firma de Convenio con Gerardo del Carmen Vargas Montoya para el procesamiento de Residuos Valorizables

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



**MUNICIPALIDAD DE POCOCI
GUAPILES - POCOCI**

Teléfono N° 2710-7182 Fax N° 2710-7181

DESPACHO DE LA ALCALDESA

Email: e.venegas@municipococi.go.cr

elibethvenegas@hotmail.com

Guápiles, 19 de febrero de 2019.

DACM-0050-2019.

Señores:

Concejo Municipal de Pococi

Asunto: Autorización firma de Convenio con Gerardo del Carmen Vargas Montoya para el procesamiento de Residuos Valorizables

Respetables señores:

Mediante la presente se remite el oficio UTGAM-087-2019 del Lic. Fabián Delgado Villalobos de la Unidad de Gestión Ambiental Municipal y copia del oficio SJI-0020-2019-2019 de la Licda. Mayra Montes Arce del Departamento de Servicios Jurídicos Internos en relación al análisis y la conclusión que el **Convenio con Gerardo del Carmen Vargas Montoya para el procesamiento de Residuos Valorizables**, es jurídicamente viable para suscribir la firma del mismo.

Por lo tanto, se remite al honorable Concejo Municipal para lo que corresponda. Sin más que agregar se suscribe de ustedes;


Dra. Elibeth Venegas Villalobos
Alcaldesa



Cc/Archivo

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



Municipalidad de Pococí
GESTIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL
 Tel: (596) 2710-6600
 Correo electrónico: gestionambiental.pococi@gmail.com
MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
DESPLAZO DE LA ALCALDESA

Dra. Elibeth Venegas Villalobos
 Alcaldesa Municipal de Pococí

ENTREGADO POR
 NOMBRE: *Gerardo Del Carmen Vargas Montoya*
 N° CÉDULA: *7401-511* FIRMA: *[Firma]*
 RECIBIDO POR: *[Firma]*
 NOMBRE: *Curry Herillo Platafrita*
 N° CÉDULA: *[Firma]* FIRMA: *[Firma]*
 FECHA: *18-02-19* HORA: *9:36 a.m.*

UTGAM-087-2019
 Guápiles, 13 de febrero de 2019

Asunto: Convenio con Gerardo Del Carmen Vargas Montoya para el procesamiento de Residuos Valorizables.

Estimada Alcaldesa:

Por medio de la presente le saludos y le insto a interponer sus buenos oficios para solicitar al Concejo de Pococí aprobación para firmar convenio de cooperación con Gerardo Del Carmen Vargas Montoya, con el objeto de ejecutar el programa relacionado con las labores de recepción, pesaje, clasificación, embalaje y comercialización de un componente de materiales valorizables que la Municipalidad recolecte, transporte y entregue en la empresa del señor Vargas.

Este convenio es de vital importancia para la continuidad de las rutas de recolección de residuos valorizables, el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en la Ley 8839, Ley para la Gestión Integral de Residuos y lo estipulado en el Reglamento de para el Manejo Integral de Residuos Sólidos del Cantón Pococí.

Para ello, se adjunta el cuerpo del Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de Pococí y Gerardo del Carmen Vargas Montoya para el Procesamiento de Residuos Valorizables, además, se adjunta Oficio N° SJI-020-2019-2019 del Departamento de Servicios Jurídicos, donde se externa que es jurídicamente viable suscribir la firma del Convenio.

Se agradece de antemano la atención a la presente.

f. *[Firma]*
 Lic. Fabián Delgado Villalobos
 Gestión Ambiental Municipal

CC/ Archivo.

Página 1 de 1



“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



**MUNICIPALIDAD DE POCOCI
GUAPILES - POCOCI**

Teléfono N° 2710-7182 Fax N° 2710-7181

DESPACHO DE LA ALCALDESA

Email: e.venegas@municipococi.go.cr

**CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ Y
GERARDO DEL CARMEN VARGAS MONTOYA
PARA EL PROCESAMIENTO DE RESIDUOS VALORIZABLES.**

Entre nosotros, **Elibeth Venegas Villalobos**, mayor, divorciada, educadora y abogada, sin discapacidad física ni mental, con cédula identidad 5-182-428, con fecha de nacimiento 11 setiembre 1959, vecina de La Colonia, Pococí, en mi condición de Alcaldesa de la **Municipalidad de Pococí** (Cédula jurídica N° 3-014-042125), *en adelante la Municipalidad*; y **Gerardo Del Carmen Vargas Montoya**, mayor, casado en segundas nupcias, empresario, sin discapacidad física ni mental, con cédula identidad 1-620-949, con fecha de nacimiento 05 Noviembre 1963, vecino de Barrio La Gloria de Palermo, Cariari. Acordamos celebrar el presente Convenio de Cooperación el cual se registrará por las siguientes cláusulas.

Fundamento Legal:

Con fundamento con el Artículo 169 y 170 de la **Constitución Política**, en el que se hace ver que los intereses y servicios locales están a cargo de los Gobiernos Locales y que disfrutan del beneficio de la autonomía; por su parte el artículo 4, inc. f) y 7 del **Código Municipal** Ley N° 7794 del 30 de abril de 1998, faculta a las municipalidades a concertar convenios con otros entes u órganos públicos y privados, necesarios para el cumplimiento de sus funciones. Así mismo, de manera supletoria se registrará por la **Ley de Contratación Administrativa** y su Reglamento, así como toda disposición legal vigente en la materia relativa a Convenios celebrados por la Administración Pública. Además, la **Ley para la Gestión Integral de Residuos** No.8839, y de ella deriva el Decreto Ejecutivo No.37567-S-MINAET-H; Reglamento para el Manejo Integral de Residuos del Cantón Pococí; y, el **Reglamento General a la Ley para la Gestión Integral de Residuos** (Alcance 52, La Gaceta 19-03-2013).

Antecedentes de Mérito:

Constituyen antecedentes de mérito del presente Convenio, los siguientes aspectos: Que como gobierno local tenemos como *eje transversal de desarrollo*, la protección al ambiente y la equidad social. Pero además, nos encontramos que en concordancia con el informe emitido por **Hacienda Municipal** (Oficio DHM-11-2016, del 11 de febrero 2016), en el que se señala que el servicio de recolección de desechos sólidos, obtuvo un déficit de 12 millones de colones para el año 2015, por lo que más bien, este servicio no es auto sostenible, a pesar de ellos se ha realizado esfuerzos a nivel municipal que han logrado que en los últimos años el servicio en sí llegue de cierta forma a cerrar la brecha del déficit. De ahí la importancia de trabajar mediante alianzas estratégicas con Organismos no Gubernamentales y empresa privada como en este caso, en las áreas de protección al medio ambiente, desarrollo económico y fortalecimiento del gobierno local, entre otros; así como brindar apoyo a diferentes actores sociales que aporten al desarrollo social, económico, cultural y ambiental, para elevar la calidad de vida de todos los habitantes del cantón.

Y siendo que **Gerardo Del Carmen Vargas Montoya**, se encuentra inscrito ante el Ministerio de Salud como **Gestor Autorizado de Residuos** mediante el Código de Registro **DPAH-UASSAH-RGA-023-2015**; y posee

1

Sr. GERARDO VARGAS MONTOYA

Sra. ELIBETH VENEGAS VILLALOBOS

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



**MUNICIPALIDAD DE POCOCI
GUAPILES - POCOCI**
Teléfono N° 2710-7182 Fax N° 2710-7181
DESPACHO DE LA ALCALDESA
Email: e.venegas@municipococi.go.cr

un interés manifiesto para la conformación de un convenio de cooperación en materia de recuperación de residuos valorizables de Pococí.

Por lo anterior, manifestamos libremente nuestra voluntad para suscribir el presente convenio de cooperación, el cual se registrará por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. Del Objeto de Contrato:

Del objeto del presente convenio consiste en ejecutar el programa relacionado con las labores de recepción, pesaje, clasificación, embalaje y comercialización por parte del señor Vargas, de un componente de materiales valorizables que la Municipalidad recolecte, transporte y entregue en su empresa.

Para tal fin, se aceptarán únicamente los materiales valorizables descritos en el presente convenio, los cuales serán transportados por la Municipalidad a la citada planta procesadora ubicada en La Rita de Pococí, Barrio Los Carmona.

Para todos los efectos legales, expresamente las partes acuerdan y declaran, que este acuerdo representa su completa y absoluta voluntad en relación con el objeto del mismo y, consecuentemente, dejan sin ningún valor y efecto legal cualquier otro documento, entendimiento, acuerdo oral o escrito que exista o haya existido anterior a la fecha de suscripción del presente documento.

CLÁUSULA SEGUNDA. Obligaciones de Gerardo Del Carmen Vargas Montoya:

Para alcanzar los fines del presente Convenio, el señor Vargas se compromete a:

1. Adecuarse al **Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos Municipal**.
2. Custodiar, cuidar y vigilar el buen estado de conservación de los bienes que se adquieran a nombre propio, para el cumplimiento del objeto del presente convenio, o de los bienes, activos o insumos que eventualmente le facilite a título de préstamo gratuito, la Municipalidad.
3. El señor Vargas no recibirá residuos ordinarios (materiales no-valorizables), tales como: residuos sanitarios, desperdicios de alimentos y otros que no son objeto de este convenio, tubos de pantallas, televisores, parachoques de vehículos.
4. El señor Vargas rendirá prioridad de atención a los camiones de recolección de residuos valorizables municipales, esto para proceder de manera pronta y oportuna con la descarga de material acarreado y minimizar los tiempos de espera de estas unidades en las instalaciones de la empresa.
5. Gerardo Del Carmen Vargas Montoya aportará, según solicitud de la Municipalidad, un empleado o trabajador para cada camión o ruta recolectora que implemente la Municipalidad de Pococí, en la labor de recolección de los residuos a los que se refiere el presente convenio. Los trabajadores que aporte para esta labor de apoyo en los camiones recolectores de la Municipalidad, serán empleados del señor Vargas y no tendrán ningún tipo de relación laboral con la Municipalidad.
6. Los trabajadores aportados por la empresa deberán contar con las respectivas pólizas de riesgos de trabajo y encontrarse bajo los seguros que establece la Ley vigente.

2

Sr. GERARDO VARGAS MONTOYA

Sra. ELIBETH VENEGAS VILLALOBOS

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



**MUNICIPALIDAD DE POCOCI
GUAPILES - POCOCI**

Teléfono N° 2710-7182 Fax N° 2710-7181

DESPACHO DE LA ALCALDESA

Email: e.venegas@municipococi.go.cr

7. La Empresa Deberá de cumplir con los requerimientos y medidas necesarios para hacer seguros, higiénicos y ambientalmente sostenible la separación, almacenamiento, y valorización de los residuos sólidos, sin causar molestias a la comunidad, daños en el ambiente ni riesgos a la salud de los trabajadores.
8. La empresa colaborará con la recolección de los residuos valorizables colectados en las campañas organizadas por la Municipalidad, esto mediante la asistencia de un camión que traslade los residuos del punto de la campaña a las instalaciones de la empresa del señor Vargas.

CLÁUSULA TERCERA. Obligaciones de la Municipalidad:

1. La Municipalidad teniendo previamente seleccionada la ruta, realizará la recolecta, transporte y entrega de los materiales valorizables, para luego ser llevados a la empresa del señor Vargas.
2. La Municipalidad deberá hacer entrega de los materiales valorizables, los cuales deberán estar secos, limpios, sin contenido líquido y libres de cualquier contaminante (pintura, químicos, cinta, flejes y similares). Los materiales deberán *preferiblemente* estar empacados en bolsas u otro empaque que permita facilitar la verificación visual de su contenido.
3. Para efectos operativos de este convenio, la Municipalidad se responsabilizará por realizar periódicamente la recolección selectiva de materiales valorizables separados y clasificados por la población, de conformidad con los artículos 20 y 21 del citado Reglamento.
4. La Municipalidad asignará los vehículos de carga adecuados con el personal respectivo. A su vez de la empresa del señor Vargas se responsabiliza en aceptar y procesar un componente de los materiales valorizables que le entregue la Municipalidad en las fechas y horarios que ambas partes convengan, siempre dentro del horario laboral de la Empresa que es de lunes a sábado de las 7:00 horas, a las 16:00 horas.
5. La Municipalidad hará el máximo esfuerzo por entregar únicamente aquellos materiales que se encuentren bajo las siguientes cuatro categorías:

VIDRIO	PAPEL Y CARTÓN LIMPIO Y SECO	PLÁSTICOS LIMPIOS	METALES
Botellas, frascos de medicina, frascos de perfume, vidrios quebrados envueltos en periódico y rotulado.	Papel blanco y de color, cartulinas, sobres, periódicos, revistas, cajas, folletos, guías telefónicas, cajas de leche o jugo, rompopo, "tetra-brick", etiquetas de cartón, cajas de pasta dental, papel de envoltura de jabón de olor, cartoncillo, tubos cartón.	Botellas, envases, tapas de todo tipo, envolturas, silla, pichingas sin líquidos, estañones, envases de detergente, galones sin líquidos y de shampoo, delantales, bolsas de: leche, arroz, galletas, sal, azúcar, frijoles y carne. Polímeros identificados por estos códigos: Polietileno Tereftalato (#1- PET), Polietileno de Alta Densidad (#2- HDPE), Polietileno de Baja Densidad (#4-LDPE) y Polipropileno (#5- PP).	Latas y envases de alimentos (limpios), cerveza, aluminio, hierro, plomo, cobre, láminas de zinc y bronce. Chapas de botellas de bebidas, desodorantes en aerosol, alambres, grampas, clavos, picaportes, griferías, varillas de construcción y de sombrilla, entre otros.



**MUNICIPALIDAD DE POCOCI
GUAPILES - POCOCI**

Teléfono N° 2710-7182 Fax N° 2710-7181

DESPACHO DE LA ALCALDESA

Email: e.venegas@municipococi.go.cr

CLÁUSULA CUARTA. De las Campañas Educativas:

1. La empresa del señor Vargas junto con la Municipalidad deberá realizar campañas educativas con el fin de sensibilizar a la población beneficiada de este servicio de recolección, cuyo objeto será el aprendizaje en separación de desechos sólidos domiciliarios, comerciales, industriales no peligrosos, chatarra, cortes de jardinería y árboles, o materiales producto de limpieza de áreas públicas.
2. De conformidad con los Artículos 26 y 27 del citado Reglamento, la Municipalidad utilizará los medios de comunicación adecuados para educar y sensibilizar a la población del cantón sobre el manejo adecuado de los residuos sólidos. Lo anterior servirá para garantizar el éxito en los programas de recuperación y valorización de los materiales para su aprovechamiento, enfatizando la diferencia entre residuos ordinarios (conocidos popularmente como "*basura*") y materiales valorizables. Asimismo facilitará el cumplimiento idóneo de este convenio, disminuyendo la probabilidad de recibir residuos no-valorizables.
3. La Municipalidad podrá gestionar, de manera conjunta con la empresa del señor Vargas, capacitación técnica y asesoría en el tema de centros de acopio, reciclaje y reutilización de desechos sólidos; en cuyo caso, el enlace será a través de la Unidad Técnica de Gestión Ambiental Municipal.

CLÁUSULA QUINTA. De la reciprocidad de convenio.

El señor Vargas realizará la comercialización de los materiales valorizables que se colecten en las rutas municipales y que se procesen en la planta. Posterior a dicha comercialización, la empresa destinará un monto del 5% de las ganancias obtenidas para re-invertirlo en; El programa de educación ambiental municipal, compra de insumos para la separación, obras de beneficencia o para el destino que la Municipalidad le indique a la Empresa. De lo anterior, se entiende que la Municipalidad no recibirá cuota alguna en efectivo de la comercialización de materiales, y por otro lado, el señor Vargas no recibirá cuota o monto alguno por parte de la Municipalidad.

CLÁUSULA SEXTA. De los Reportes de Trabajo:

Gerardo Vargas brindará mensualmente a la Municipalidad un reporte escrito con el detalle de las cantidades en Toneladas de materiales tratados (esto por tipo de material recuperado: papel, vidrio, plástico, cartón, entre otros).

CLÁUSULA SÉTIMA: De los Documentos que se Anexan:

Los documentos que se anexan al presente convenio, forman parte integral del mismo, por lo que estos deberán necesariamente ser interpretados y considerados como parte del convenio. Los documentos son:

- a) Permiso Sanitario de Funcionamiento otorgado a la empresa del señor Gerardo Vargas.
- b) Registro como Gestor Autorizado de Residuos del señor Gerardo Vargas.

Sr. GERARDO VARGAS MONTOYA

Sra. ELIBETH VENEGAS VILLALOBOS



**MUNICIPALIDAD DE POCOCI
GUAPILES - POCOCI**

Teléfono N° 2710-7182 Fax N° 2710-7181

DESPACHO DE LA ALCALDESA

Email: e.venegas@munipococi.go.cr

- c) Patente Municipal otorgada al señor Gerardo Vargas por la Municipalidad de Pococí.
- d) Certificación de existencia y personería jurídica de la Municipalidad.

CLAUSULA OCTAVA. Carácter No Laboral:

Las partes quedan expresamente entendidas que el Convenio aquí celebrado no genera, ni generará ningún tipo de relación laboral, ni estatutaria entre ellos. Ni **Gerardo Del Carmen Vargas Montoya** ni su personal, serán considerados en ningún momento funcionarios o empleados municipales. El señor Vargas se compromete a asumir con respecto al personal por él contratado, y cumplir con todas las obligaciones establecidas en el Código de Trabajo, exonerando de tal responsabilidad expresamente a la Municipalidad de Pococí.

CLAUSULA NOVENA. Modificación y Rescisión Unilateral:

La Municipalidad podrá en el momento en que el *interés público*, lo requiera, modificar UNILATERALMENTE, las condiciones que se pactaron en este Convenio. Si la Empresa tuviese interés en modificar este Convenio, total o parcialmente deberá hacer su petición escrita ante el Concejo Municipal, de hacer una *Adenda al Convenio*, indicando claramente los motivos y pretensiones. El Concejo tendrá el plazo de ley para pronunciarse sobre la modificación planteada.

Además de lo anterior, la Municipalidad podrá rescindir o resolver unilateralmente este Convenio por razones de interés público, incumplimiento, caso fortuito o fuerza mayor, debidamente acreditada y en apego al debido proceso, de conformidad con lo establecido en el artículo 11º y 12º de la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento.

CLAUSULA DÉCIMA. Del Traspaso Contractual:

El presente Convenio no podrá ser vendido, cedido, ni traspasado, parcial o totalmente a ningún tercero sin el previo acuerdo escrito de ambas partes.

CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA. Del Plazo:

El presente Convenio tiene un plazo de SEIS MESES, contados a partir de la firma del mismo. Una vez firmado el presente convenio, su cumplimiento podrá ser revisado por la Unidad Técnica de Gestión Ambiental Municipal, a partir de su entrada en vigencia, a efecto de evaluar el normal desarrollo y cumplimiento del mismo.

CLASULA DÉCIMA SEGUNDA. De la Prórroga Automática:

El plazo del convenio podrá ser prorrogado automáticamente hasta por tres períodos iguales. En caso de que alguna de las partes no desee prorrogarlo, deberá informar mediante escrito y dar aviso con al menos dos meses de anticipación al vencimiento.

Sr. GERARDO VARGAS MONTOYA

Sra. ELIBETH VENEGAS VILLALOBOS

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
GUAPILES - POCOCI
Teléfono N° 2710-7182 Fax N° 2710-7181
DESPACHO DE LA ALCALDESA
Email: e.venegas@municipococi.go.cr

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: De la Buena Fe.

El presente documento refleja la voluntad de las partes, debidamente otorgada bajo los principios de buena fe y responsabilidad en los negocios; por lo tanto, ningún error material o de forma que pudiera contener el presente documento será impedimento para el cumplimiento de los fines que se deduzcan del mismo. Las partes manifiestan conocer y entender el valor y consecuencias legales de sus estipulaciones en el presente convenio y manifiestan expresamente que es su voluntad la realización y ejecución plena del mismo.

Consecuentemente, la nulidad, invalidez, ineficacia o ilegalidad de alguna de las estipulaciones de este documento, declarada por autoridad competente, no afectará la validez, legalidad, eficacia y exigibilidad de las restantes estipulaciones.

CLAUSULA DÉCIMO CUARTA. VIGENCIA Y ESTIMACIÓN:

La vigencia del presente convenio de cooperación regirá a partir de la firma del mismo, una vez se cuente con la autorización del concejo municipal. El presente convenio es de cuantía inestimable.

El presente convenio, fue aprobado mediante _____, del Acta N° _____, del día ____ de _____, por el Honorable Concejo Municipal de Pococí, donde se autorizó a la alcaldesa a suscribir el mismo, con base en el informe de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos.

Leído lo anterior, las partes lo aprueban y se firman dos originales, en la ciudad de Guápiles, a las ____ horas, día ____ de _____. ES TODO.

Sr. Gerardo Vargas Montoya

Dra. Elibeth Venegas Villalobos

Alcaldesa

Municipalidad De Pococí

Sr. GERARDO VARGAS MONTOYA

Sra. ELIBETH VENEGAS VILLALOBOS

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
SERVICIOS JURÍDICOS INTERNOS
TEL. 2713-6516 EXT. 111 FAX 2710-4318



OFICIO N° SJI-020-2019-2019

Guápiles, 25 de enero 2019.

Lic. Luis Alejandro Vega Vargas
Unidad de Gestión Ambiental
Municipalidad de Pococí

Estimado Señor:

En respuesta a su Oficio UTGAM 818-2018, con fecha del 21 de diciembre 2018, respecto al trámite a seguir para la FIRMA NUEVO CONVENIO de Cooperación con el señor **Gerardo Del Carmen Vargas Montoya**, mayor, casado en segundas nupcias, empresario, sin discapacidad física ni mental, con cédula identidad 1-620-949, con fecha de nacimiento 05 Noviembre 1963, vecino de Barrio La Gloria de Palermo, Cariari (**Reciclajes La Esquina**), le indico lo siguiente:

La propuesta de convenio de cooperación cuenta con suficiente respaldo jurídico, el cual sustenta la voluntad de ambas partes, así como la recomendación técnica ambiental señala por el Departamento de Gestión Ambiental.

En este sentido, se denota claridad en el objeto del convenio, el cual consiste en ejecutar el programa relacionado con las labores de recepción, pesaje, clasificación, embalaje y comercialización por parte de la Empresa, de un componente de materiales valorizables que la Municipalidad recolecte, transporte y entregue en la planta procesadora de Reciclajes La Esquina de Pococí, propiedad de Gerardo Del Carmen Vargas Montoya, quien se encuentra registrado como **Gestor Autorizado** para la recuperación de residuos valorizables de Pococí. Y básicamente el compromiso municipal, consiste en recoger los desechos o material de reciclaje y entregarlos en la planta recicladora ubicada en el distrito la Rita. En cuanto al plazo del convenio es razonable que sea por un período de seis meses prorrogable de manera automática por tres tantos, o sea, un total de dos años.

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
SERVICIOS JURÍDICOS INTERNOS
TEL. 2713-6516 EXT. 111 FAX 2710-4318



Así las cosas, de acuerdo a la revisión realizada a este borrador del convenio con, es *jurídicamente viable* suscribir la firma del mismo; sin embargo hago la observación de que en todo caso esta revisión es únicamente respecto a la conveniencia legal de la propuesta de convenio, pero que sobre aspectos técnicos o sobre el trámite que se debe hacer ante el concejo municipal, no le compete a esta Unidad Jurídica, sino a cada Departamento que tramite o gestione determinado convenio, así como el seguimiento y cumplimiento del mismo.

Esperando ser oportuna se despide,

MAYRA GEMALLE
MONTES ARCE
(FIRMA)

Firmado digitalmente por
MAYRA GEMALLE MONTES ARCE
(FIRMA)
Fecha: 2019.01.28 10:58:20
-06'00'

Licda. Mayra Montes Arce
Servicios Jurídicos Internos
munipococi.juridicos@gmail.com

Cc/ archivo

 **REPUBLICA DE COSTA RICA**
MINISTERIO DE SALUD
FUNCIONAMIENTO DEL MINISTERIO DE SALUD No. HC-ARSP-08-2014

REGION RECTORA DE SALUD: HUETAR CARIBE
DIRECCION AREA RECTORA DE SALUD: POCOCI
No. HC-ARSP-08-2014

En cumplimiento a lo que establece la Ley General de Salud y el Reglamento General para el Funcionamiento de Permisos de Funcionamiento, por parte del Ministerio de Salud, así como demás normativa vigente, se otorga el presente permiso también de funcionamiento a:

RECICLAJE LA ESQUINA
NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO

RAZON SOCIAL: N/A
REPRESENTANTE LEGAL: GERARDO VARGAS MONTOTO
CEDULA DE IDENTIDAD: 7-0820-0895
TIPO DE ACTIVIDAD: RECICLAJE DE MATERIAL PLASTICO PAPEL METAL Y OTROS (Otras: N/A)
DIRECCION: LIMON POCOCI PETA
PROVINCIA: CANTON DISTRITO
OTRAS SEÑAS: SARNO LOS CARRASNA

CLASIFICACION OCU: 6302 TIPO DE RIESGO: B

OTORGADO EN LA CIUDAD DE POCOCI A LOS 07 DIAS DEL MES DE ENERO DE 2014

El presente permiso es válido exclusivamente para la actividad y lugar arriba indicado por el periodo correspondiente, salvo que las condiciones de funcionamiento, o las intervenciones que conllevan a la legislación ameriten la suspensión o cancelación anticipada del mismo o la cesatura del establecimiento para garantizar la salud de los trabajadores, de la población y del ambiente en general.

Tiene validez de: 05 años.

DEBE SER RENOVADO EL 07 DE enero DE 2019

Los alcances y condiciones bajo los cuales se otorga este permiso se establecen en la Resolución No. HC-ARSP-0036-2014

DRA. NORA BARRERO ESCOBAR
NOMBRE
DIRECTOR(A) DE AREA RECTORA DE SALUD
AREA RECTORA DE SALUD POCOCI

[Firma]
FIRMA
DIRECTOR(A) DE AREA RECTORA DE SALUD
AREA RECTORA DE SALUD POCOCI

"De la atención de la enfermedad hacia la promoción de la salud"
COLOQUESE EN LUGAR VISIBLE

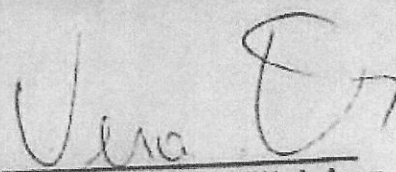
“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PATENTE 6570

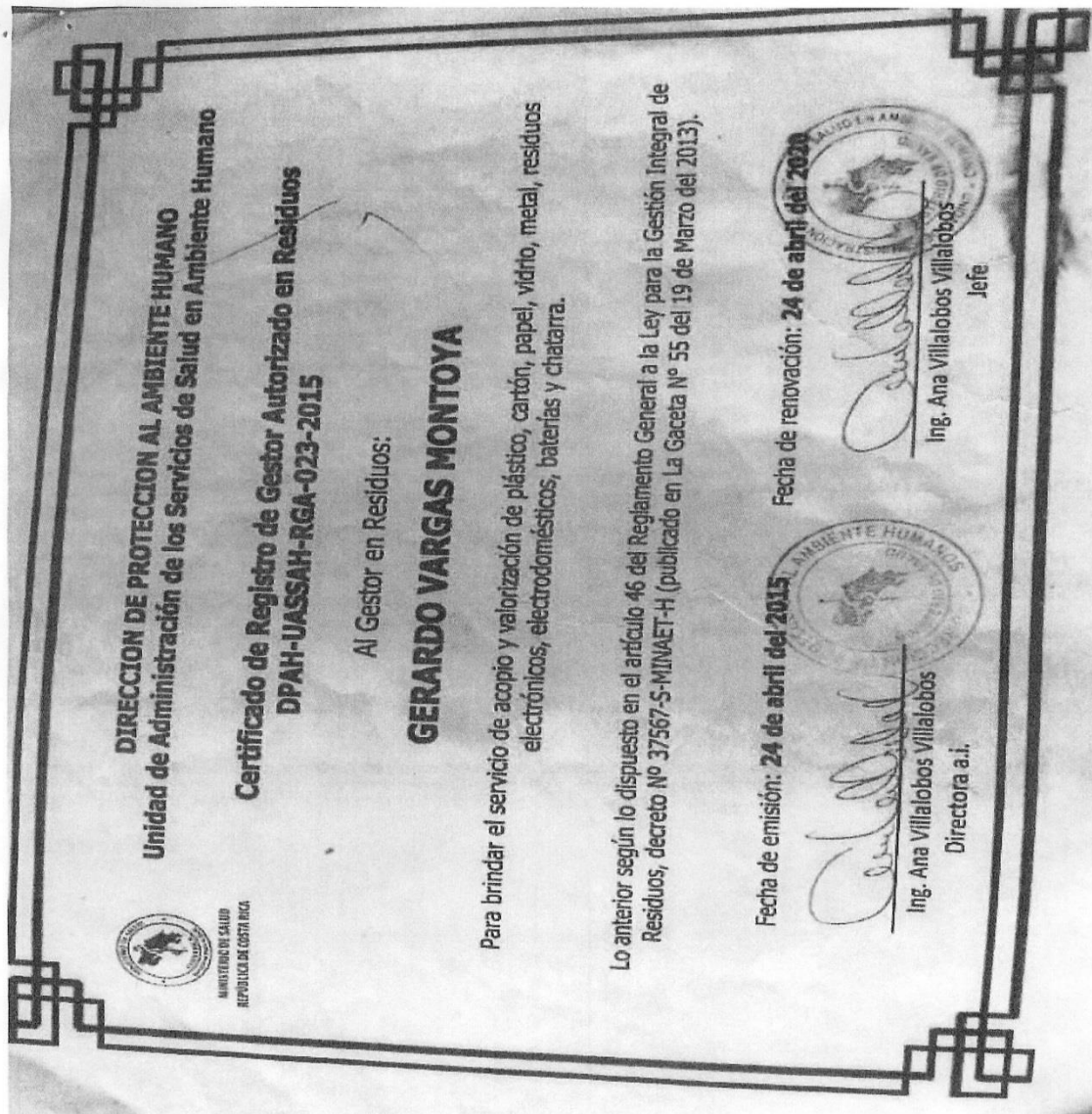
CHATARRERA LA ESQUINA

**Dirección. La Rita, 300 sur de Ciclo
Rodríguez.**



**Vera Jiménez Villalobos .
Coordinadora Patentes**

**COLOQUE ESTE DOCUMENTO EN UN LUGAR
VISIBLE AL PÚBLICO**



Por mayoría de 8 votos a favor y 1 en contra, SE ACUERDA: Aprobar Autorización firma de Convenio con Gerardo del Carmen Vargas Montoya para el procesamiento de Residuos Valorizables, el Reg. Freddy Hernández Miranda vota en contra.

RAZONAMIENTO DE VOTO NEGATIVO:
Por el Reg. Freddy Hernández Miranda.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

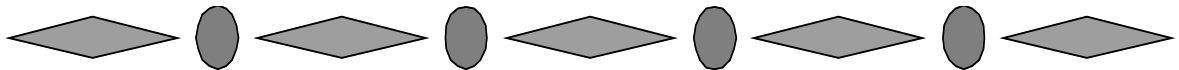
Yo lo voto en contra mi razonamiento, creo que no es un convenio, eso es un concurso público, que quede así en actas mi razonamiento de voto negativo.

Reg. Ovidio Vives Castro.

Nos están presentando vía convenio, pues lo estamos tomando en cuenta y votando vía convenio, ya si es otro punto aparte la responsabilidad es del departamento y de la administración, pero si aquí viene este tema para votarlo vía convenio lo estamos haciendo, ya si el asunto es otro es responsabilidad entonces de la administración y no de nosotros gracias.

ACUERDO N° 1001

Se Omite:



ARTICULO II

Asuntos de la Sra. Alcaldesa.

ACUERDO N° 1002

PROPUESTA:

Por la Reg. **Ginnette Sequeira Granados.**

Quiero hacerles de conocimiento, yo he sido una parte de mi interés darle seguimiento a lo que son las partes de las eliminatorias para Juegos Nacionales, he tenido algunas llamadas de algunos dirigentes y algunas disciplinas, que están corriendo ya casi prácticamente a segunda semana de julio estaríamos entrando lo que ya Juegos Nacionales, y estamos en pendientes de muchas eliminatorias, me parece que es importante darles el musculo y un refuerzo económico tanto obviamente que en las diferentes disciplinas están haciendo sus mayores esfuerzos.

Yo quisiera proponer compañeros que con base a los ingresos, se pueda señora Alcaldesa, hacer una transferencia al Comité de Deportes según los ingresos hasta de 30 o 40 millones para que se revise, me parece que es sumamente importante ahorita porque

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

ya prácticamente están en recta final lo que son las eliminatorias, he visto mucho esfuerzo y mucho sacrificio de las diferentes disciplinas.

Reg. Maricruz Chaves Alfaro

La semana pasada el compañero Ovidio Vives, había pedido un informe a la Alcaldía para que dijera que había pasado con los dineros, que se le tenían que haber entregado al comité de Deportes, por lo menos lo que yo había pedido que se trasladara hasta el día de hoy se pudo realizar, no sé con respecto eran más de 40 millones lo que se había pedido que se le entregara al Comité de Deportes y no se había hecho la acción al respecto, todavía creo que al día de hoy habría que ver que la señora Alcaldesa haya traído el informe como se le había pedido para el día viernes que ya por lógica al día martes ya debería estar acá, pero si es muy loable lo que dice la compañera Ginnette Sequeira con respecto a las necesidades que tiene todas las diferentes disciplinas.

A mí también me ha estado llamando y les dije en el momento que entre ese dinero se les va a ir ayudando a esas disciplinas que de alguna u otra manera están necesitando de algunos recursos para poder salir adelante con esas situaciones, que tampoco están dentro de las márgenes o necesidades para los Juegos Nacionales, eso es muy importante, que quede en actas mis palabras, en ocasiones nos damos chance y en el último momento les damos el dinero ya para que, necesitamos que se les empodere desde ya, si es importante ver si la señora Alcaldesa trajo el documento para ver qué acciones se van a tomar al respecto.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar la Propuesta presentada por la Regidora Ginnette Sequeira Granados, de hacer una transferencia al Comité Cantonal de Deportes de Pococí, según los ingresos hasta 40 millones de colones, Se Dispensa del Trámite de Comisión, Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Reg. Johnny Vargas Arrieta.

Lo preocupante es que no alcance la plata, para el proceso que ellos están haciendo, nada más era la duda de que poderse a ver llamado al administrador del Comité de Deportes.

Sra. Alcaldesa Elibeth Venegas Villalobos.

Saluda, la Alcaldía siempre está en la mayor disposición, siempre y cuando haya un acuerdo del Concejo Municipal, porque recordemos que siempre tiene que haber un acuerdo del Concejo Municipal para nosotros revisar conforme lo ingresos y poder hacer las transferencia necesarias, pero con mucho gusto Presidente, gracias.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Reg. Maricruz Chaves Alfaro.

Señora Alcaldesa, quisiera saber si usted trajo el informe que se pidió de forma escrita, para nosotros tener de conocimiento si se le hizo o no, y de cuanto es el monto que se supone se le tiene que entregar al Comité de Deportes hasta el momento.

Sra. Alcaldesa Elibeth Venegas Villalobos.

Claro que si se hizo la solicitud expresa en presentar el informe, entonces con mucho gusto vamos a está presentándolo.

Reg. Maricruz Chaves Alfaro.

Para mí es una falta de respeto, que a estas alturas si el señor Vives lo pidió desde la semana pasada, y lo pidió y le dijo que para el viernes iba a estar ese informe, ya martes no este, significa que entonces es como cuando ella pueda y no cuando se deba, entonces hay que tener cuidado porque una de las cosas que venía precisamente en la parte de jurídicos con respecto a la auditoria en el informe que mando la señora Grace Chinchilla.

Es que lo que se pida aquí en el Concejo es que se acate y la alcaldía debe de realizar la documentación en el tiempo efectivo, no cuando ella pueda, entonces si le pido señor Presidente por favor que la señora Alcaldesa para el día de mañana entregue el informe que le corresponde desde la semana pasada que ya se le había pedido, eso sería señor Presidente.

ACUERDO N° 1003

Se conoce nota para este Concejo suscrita por Dra. Elibeth Venegas Villalobos. Alcaldesa Municipal, dice:

DACM-0128-2019. (Nota de Secretaria el oficio se comentó, pero no se entregó a esta Secretaria).

Reg. Ginnette Sequeira Granados.

Yo lo estaría votando en contra en vita que se pidió el informe se debería analizar primero el informe antes de votar el documento presentado por la señora Alcaldesa.

Reg. Ovidio Vives Castro.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Señora Alcaldesa, ese presupuesto incluye los mantenimientos de los vehículos del Concejo.

Sra, Alcaldesa Elibeth Venegas Villalobos.

Si en Toyo del Atlántico, se están atendiendo todos los vehículos Municipales, el carro del Concejo también se esta atendiendo.

Reg. Ovidio Vives Castro.

Yo quisiera que se nos brinde o se me brinde a mí, el derecho que me brinde el informe de cuanto es el costo que se está cobrando, por darle mantenimiento a los vehículos exclusivamente del Concejo Municipal, no hablo de la otra flotilla, hablo de los dos vehículos del Concejo Municipal porque me parece muy abusivo según lo que uno escucha, hasta que no vea el documento los cobros que se le hacen por llevar el carro, más el carro que usa el señor Zarate que es por cualquier ojillo que le ven ahí y aparentemente lo que uno escucha que se cobra un montón de plata, de no ser así yo no lo voy a votar hoy, tenemos que hacer algo con ese mantenimiento de la flotilla nuestra porque no puede ser posible de que hay cosa que no se están viendo tan claras, como otras veces que si lo teníamos por acá, hasta que no vea yo un informe por parte de esta empresa, que se está cobrando por cada vez que nuestros vehículos del Concejo Municipal entran a la compañía de ellos.

Sra. Alcaldesa Elibeth Venegas Villalobos.

Con mucho gusto señor regidor, si ustedes gustan lo dejan lo dejan para que lo revisen y con mucho gusto vamos a presentar el informe de los vehículos que están al servicio de los señores regidores.

Reg. Maricruz Chaves Alfaro.

De igual manera yo me estaría acogiendo a las palabras de la señora Ginnette Sequeira y del señor Vives, con respecto a los informes y antes de eso no estaría votando ese documento.

Comentario sobre el Préstamos de Sala de Sesiones.

Reg. Freddy Hernández Miranda:

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Esto es un detalle que yo vengo hacer mención, el problema que se ha suscitado, es que a veces se presta la sala y agarran las curules, entonces desde principio han agarrado la gente con la de los síndicos y suplentes los micrófonos y hemos tenido ese detalle, entonces le voy a pedir al señor secretario que en lo consiguiente solo de la sala, no es el área de curules que se preste, porque uno viene y ve aquí gente sentada, los micrófonos los agarran como si fueran juguetes, señor secretario usted es el responsable de que no vuelva esta área a suscitarse lo mismo.

Reg. Eliecer Araya Brenes:

Para referirme a eso que se revise ese contrato, ya que el carro que maneja el conductor Zarate tenía el muñequillo malo de las escobillas, y ya la Toyota lo había cotizado en \$250.000.00 y no tenía nada estaba bueno, en la Toyota primero ante de ver una llanta tiene que hacerle un diagnóstico, y ese diagnóstico cuesta un montón de plata, para decir sí o no tiene nada.

El carro que maneja el conductor Allan, le revisaron los frenos, le montaron las llantas y nada más no lo balancearon, ese carro anda destramado, anda temblando y si usted le suelta la manivela se le mete al monte, y la obligación de ellos es arreglar el carro y entregarlo como esta y no peor de cómo llega el carro ahí, por eso que yo tampoco voto eso.

Reg. Johnny Vargas Arrieta.

Ya que ese tema se está tocando seriamente, estoy plenamente de acuerdo con todos, hay un momento en que las empresas se les va la mano, acuérdense que el pasado había otros taller ahí y se presentó un problema también, ya hay varios talleres que tienen equipo de balanceo, equipo de pruebas de gases, tienen equipo para poder hacer escaneos, la mayor parte de los carros que tenemos son modernos y necesitan un escaneo, yo creo que no es tan caro el mantenimiento y la Toyota se abusa, yo creo que hay otras empresas y pueden ponerse a concursar con la Toyota y que probemos con otra gente. Explica Ampliamente.

Reg. Ovidio Vives Castro.

Creo que se contrató un funcionario, técnico especialista en estos temas él es el responsable y debería dar cuentas e os mantenimientos que se les están dando a los vehículos y hablo de funcionario Ronald Vargas, yo creo que él debería saber todas estas cosas, si me he dado cuenta que algunas piezas que se cambian en los vehículos nuestros no se les regresa para atrás para que los reciba la Municipalidad, si no que las piezas quedan por otro lado, según parece se les compran nuevas, pero a lo último se cree que

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

nos así, entonces yo digo si esa persona fue contratada debería estar encima, por lo menos pendiente de los trabajos que se están haciendo día a día.

Reg. Freddy Hernández Miranda:

Señora Alcaldesa, para que usted nos haga un informe más detallado al respecto.

ACUERDO N° 1004

Se conoce nota para este Concejo suscrita por Dra. Elibeth Venegas Villalobos. Alcaldesa Municipal, dice:

DACM-0135-2019.

Asunto: Se solicita acuerdo de pago.

Adjunto a la presente, encontrara copia del expediente el cual consta de 34 folios, correspondiente a la Compra Directa No. 2019-CD-000052-CL01, mantenimiento y reparación de equipo diverso utilizado en Aseo de Vías y Parques Públicos, solicitud presentada por el Licdo. Fabián Delgado Villalobos, Coordinador de Unidad de Gestión Ambiental Municipal.

Se recibió Oferta de la empresa:

- 3-101-616131 S.A (**STIHL**), oferta por un monto de ₡ 3.400.000.00 (tres millones cuatrocientos mil colones exactos) con certificaciones completas según cartel.

Se procede a realizar la admisibilidad de la oferta presentada según lo indicado en el artículo 83 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa:

Evaluación:

Nombre de la Empresa	Ofertado 40%	Garantía de Equipo 25%	Garantía de Mantenimiento 25%	Plazo de Entrega 10%	Puntaje Total
3-101-616131 S.A (STIHL)	40	25	25	10	100

De acuerdo al análisis y revisión del proceso, por parte de la administración y del Licdo. Fabián Delgado Villalobos, Coordinador de Unidad de Gestión Ambiental Municipal, determino que la empresa: 3-101-616131 S.A (**STIHL**), cumple con todo lo solicitado en el cartel, oficio visible en el folio No. 32.

POR TANTO:

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Se le solicita al Concejo Municipal, se autorice a la señora Alcaldesa a pagar a la empresa:

- 3-101-616131 S.A (STIHL), por un monto de ¢3.400.000.00 (tres millones cuatrocientos mil colones exactos) monto de acuerdo al contenido presupuestario existente. Según detalle:

Servicio 02-01- Aseo de vías:

- ¢1.000.000.00 (un millón de colones exactos) para mantenimiento y reparaciones (servicio de taller o mano de obra)
- ¢700.000.00 (setecientos mil colones exactos) para repuestos de chapeadoras, moto guadañas, entre otros.

Servicio 02-05- mantenimiento de parques:

- ¢1.000.000.00 (un millón de colones exactos) para mantenimiento y reparaciones (servicio de taller o mano de obra)
- ¢700.000.00 (setecientos mil colones exactos) para repuestos de chapeadoras, moto guadañas, motosierras entre otros.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se Autoriza a la señora Alcaldesa a pagar a la empresa: 3-101-616131 S.A (STIHL), por un monto de ¢3.400.000.00. Compra Directa No. 2019-CD-000052-CL01, mantenimiento y reparación de equipo diverso utilizado en Aseo de Vías y Parques Públicos. Se dispensa del trámite de Comisión. Acuerdo definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 1005

Se conoce nota para este Concejo suscrita por Dra. Elibeth Venegas Villalobos. Alcaldesa Municipal, dice:

DACM-0135-2019.

Asunto: Se solicita acuerdo de pago.

Adjunto a la presente, encontrara copia del expediente el cual consta de 41 folios, correspondiente a la Compra Directa No. 2019-CD-000059-CL01, Ampliación Acueducto Rural Campo dos Distrito Cariari, solicitud presentada por el señor Frank Benavides Jiménez, Asistente de Ingeniero Obras Civiles.

Se recibió Oferta de las empresas:

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

- Almacenes El Colono S.A, oferta por un monto de \$8.659.436.75, (ocho millones seiscientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos treinta y seis colones con 75/100) aportando certificaciones completas según cartel de invitación.
- Almacén El Mejor Precio S.A, oferta por un monto de \$9.487.950.00, (nueve millones cuatrocientos ochenta y siete mil novecientos cincuenta colones exactos) aportando certificaciones completas según cartel de invitación.

Valoración Económica		100 puntos
Almacén	Monto Ofertado	Puntos
Colono S.A	\$ 8 659 436,75	100,00

Mejor Precio S.A	\$ 9 487 950,00	91,27
------------------	-----------------	-------

De acuerdo al análisis y revisión del proceso, por parte del señor Frank Benavides Jiménez, Asistente de Ingeniero Obras Civiles, determino que la empresa: Almacenes El Colono S.A, cumple con todo lo solicitado en el cartel, oficio visible en los folios No. 38-39.

POR TANTO:

Se le solicita al Concejo Municipal, se autorice a la señora Alcaldesa a pagar a la empresa:

- Almacenes El Colono S.A, por un monto de \$7.491.419,70 (siete millones cuatrocientos noventa y un mil cuatrocientos diecinueve colones con 70/100), que serán utilizados para Ampliación Acueducto Rural Campo dos Distrito Cariari, monto que se ajusta de acuerdo al contenido presupuestario existente, por recomendación del señor Frank Benavides Jiménez, Asistente de Ingeniero Obras Civiles. Según detalle:

Materiales y Productos de Plástico:

Tubo PVC de 3" (75mm) X6m Cedula 26, a Presión Juntas de Empaque Verde:
Disminuye de 430 a 372 unidades

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se Autoriza a la señora Alcaldesa a pagar a la empresa: Almacenes El Colono S.A, por un monto de \$7.491.419,70. Compra Directa No. 2019-CD-000059-CL01, Ampliación Acueducto Rural Campo dos Distrito Cariari. Se dispensa del trámite de Comisión. Acuerdo definitivamente Aprobado.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

ACUERDO N° 1006

Se conoce nota para este Concejo suscrita por Dra. Elibeth Venegas Villalobos. Alcaldesa Municipal, dice:

DACM-0133-2019

Mediante la presente me permito saludarles y realizar entrega del borrador de Convenio de cooperación interinstitucional para la orientación de las personas afectadas en vivienda por emergencias y la atención de asentamientos informales entre el Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos (MIVAH) y la Municipalidad de Pococí.

El presente convenio tiene por objetivo establecer un mecanismo de coordinación interinstitucional que permita identificar los sitios de riesgo y asentamientos informales existentes en Pococí para generar un programa de atención y orientar a las familias al acceso a los bonos de vivienda.

Adjunto al borrador del convenio, podrán encontrar oficio MIVAH-DMVAH-0132-2019 firmado por la Ministra de Vivienda y Asentamientos Humanos, Sra. Irene Campos Gómez, que expone la importancia de esta herramienta.

También se hace entrega del oficio SJI-MAY-81-2019 bajo el asunto: Revisión de propuesta de convenio con Ministerio de Vivienda (MIVAH) emitido por Servicios Jurídicos Internos de la Municipalidad de Pococí para su valoración y apoyo.

Agradezco la consideración de este honorable Concejo Municipal para que se autorice a la administración a suscribir el presente convenio con el Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



Despacho Ministerial
de Vivienda y
Asentamientos Humanos

12 de febrero de 2019
MIVAH-DMVAH-0132-2019

Señor
Edgar Villareal Ruiz
Vicealcalde y Coordinadora CME
Municipalidad de Pococí

ASUNTO: Convenio de Cooperación Interinstitucional para la Orientación de las Personas Afectadas en Vivienda por Emergencias y la Atención de Asentamientos Informales

Estimado señor:

Reciba un cordial saludo. El Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos (MIVAH), elaboró una propuesta de Convenio que tiene por objetivo, establecer un mecanismo de coordinación interinstitucional, que permita identificar los sitios de riesgo y asentamientos informales existentes en el cantón, para generar un programa de atención; así como orientar a las personas a fin de facilitar la información necesaria para acceder al Bono Familiar de la Vivienda; lo anterior según alcances de la *Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda-Ley N°7052-* y normativa conexas.

En seguimiento a la actividad de socialización de la Estrategia de Atención de las personas que ven Afectadas en Vivienda por una Emergencia, celebrada el 21 de noviembre del 2018 en el Instituto de Fomento Municipal (IFAM); se remite el Convenio para proceder con la respectiva suscripción, para su entrada en vigencia para ambas partes, mismo que es parte de una Estrategia para la Atención de Emergencias y Asentamientos Informales. Cada uno de los instrumentos generados por el MIVAH, tienen un enfoque territorial, y comparten la finalidad de forjar una relación estratégica, para el intercambio de conocimiento e información entre el MIVAH y los gobiernos locales.

En articulación con la Directriz Presidencial: *"Sobre Tramitación y seguimiento de Casos De Personas Afectadas En Su Vivienda Por Una Emergencia"*, N° 029MP-MIVAH publicada en La Gaceta N.° 213 del 16 de noviembre del 2018, y en aras de establecer las alianzas requeridas

Centro de Negocios SIGMA, Edificio A, 4° piso. Costado oeste Mall San Pedro, San Pedro de Montes de Oca • Tel: (506) 2202-7900 • Apdo. 1753-2050, San José, Costa Rica • www.mivah.go.cr

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



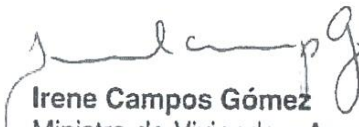
Despacho Ministerial
de Vivienda y
Asentamientos Humanos

12 de febrero de 2019
MIVAH-DMVAH-0132-2019
Página 2 de 2

para una atención efectiva, eficaz y eficiente, se remite el Convenio, para proceder con la firma del mismo.

Sin más por el momento se despide,

Atentamente,



Irene Campos Gómez
Ministra de Vivienda y Asentamientos Humanos



C.
Sra. Cinthia Carpio Barrantes, Directora, Dirección de Vivienda y Asentamientos Humanos
Sr. Eduardo Morales, Jefe de Departamento
Sr. Juan Calderón Rodríguez, Departamento Diagnóstico e Incidencia Social.
Sr. Edwin Alvarado, Asesor, Despacho Viceministerial
Sra. María Paz Jiménez, Asesora, Despacho Ministerial

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
SERVICIOS JURÍDICOS INTERNOS

Teléfono N° 2713-6516 Fax N° 2710-4318

Asunto: revisión de Propuesta de Convenio con Ministerio de Vivienda (MIVAH).

OFICIO N° SJI-MAY-81-2019

Guápiles, Mayo 06, 2019.

Ing. Edgar Villarreal Ruiz
Primer Vicealcalde Municipal
Coord. Comisión Municipal de Emergencias (CME)
S.D.

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ	
DESPACHO DE LA ALCALDESA	
ENTREGADO POR	<i>[Firma]</i>
NOMBRE:	<i>[Firma]</i>
N° CÉDULA	7-153-121 FIRMA
RECIBIDO POR	<i>[Firma]</i>
NOMBRE:	<i>[Firma]</i>
N° CÉDULA	FIRMA
FECHA	6-5-2019 HORA 1:30 pm

Estimado Señor:

En respuesta a su **Oficio DA-0597-2019**, del 9 de abril 2019, en el que solicita la revisión de un **Convenio de Cooperación** Inter institucional entre este municipio y el Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos, me permito indicarle lo siguiente:

De conformidad con lo dispuesto con los artículos 169 y 170 de la Constitución Política; 2, 3, 4 inc .f), 13 inc. e), y 71 del Código Municipal, de manera expresa se autoriza a los municipios -dada su autonomía política, administrativa y financiera conferida constitucionalmente- a *concertar, con personas o entidades nacionales o extranjeras, pactos, convenios o contratos necesarios* para llevar a cabo sus servicios y el cumplimiento de sus obras, por ello debo indicar que jurídicamente es viable la propuesta dada para el Convenio Marco.

Sin embargo, previo a que solicite la autorización que debe otorgarle el concejo municipal, para la firma del **convenio específico**, resulta importante que debe estar muy claro con los compromisos que asuma este municipio.

Veamos:

1. La municipalidad asume el compromiso de poner a disposición, para cumplir este convenio, las instalaciones municipales, los equipos y demás materiales, así como recurso humano profesional y técnico disponible.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
SERVICIOS JURÍDICOS INTERNOS

Teléfono N° 2713-6516 Fax N° 2710-4318

2. Designar a una persona del Departamento de atención social (Bienestar Social) de esta municipalidad, la cual servirá de Enlace con el Ministerio de Vivienda. Esta persona enlace, deberá cumplir con una serie de compromisos u obligaciones, entre ellos atender los casos de emergencias, hacer estudios a los posibles beneficiarios del bono, explicar y ayudarles a usar la aplicación móvil "Mi bono en línea", registrar a todo el núcleo familiar de esta población en el "Sidevi", registrar el resultado del reporte en PDF, monitorear el avance de las familias, orientar a cada familia en los trámites, y organizar sesiones de trabajo en conjunto con el Ministerio de Vivienda, entre otros.
3. La municipalidad se compromete a brindar toda la información geo referencial del cantón, que el ministerio requiera o que considere vulnerables, de alto riesgo o de peligro inminente.
4. También se compromete, la municipalidad, a facilitarles un catálogo de terrenos que tengan facilidades para el desarrollo de proyectos de viviendas de interés social.

En cuanto al plazo del convenio, éste es por CINCO años, pudiendo prorrogarse por un período igual. Pero en caso de querer terminarlo anticipadamente, se deberá comunicar por escrito con al menos SEIS meses de anticipación.

Esperando ser oportuna, se despide atenta,

Licda. Mayra Montes Arce

Servicios Jurídicos Internos

Munipococi.juridicos@gmail.com



Cc/ Archivo interno

**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA
ORIENTACIÓN DE LAS PERSONAS AFECTADAS EN VIVIENDA POR
EMERGENCIAS Y LA ATENCIÓN DE ASENTAMIENTOS INFORMALES**

ENTRE

EL MINISTERIO DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS

Y

LA MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

Entre nosotros, **NOMBRE COMPLETO Y CALIDADES**, en su condición de **ALCALDE MUNICIPAL** del cantón de XXX, cédula jurídica número XXX, en lo sucesivo denominada la “**MUNICIPALIDAD**”, según resolución del Tribunal Supremo de Elecciones N°XXX de las XXX horas con XXX minutos del XXX de febrero de dos mil dieciséis; debidamente autorizado por el Concejo Municipal, mediante el Acuerdo N°XXX, e **IRENE CAMPOS GOMEZ**, mayor, Ingeniera Civil, cédula de identidad número uno -seiscientos cuarenta y cinco- setecientos y vecina de Curridabat, en su condición de Ministra del **MINISTERIO DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS**, en lo sucesivo denominado “**MIVAH**”, cédula jurídica número dos-cien-cero cuarenta y dos mil trece, designada según nombramiento mediante Acuerdo N°001P, publicado en el Diario Oficial *La Gaceta* N°80 Alcance N°94 del 09 de mayo de 2018, acordamos suscribir el presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, el cual se regirá por los siguientes términos:

CONSIDERANDOS

I. Que la **MUNICIPALIDAD** con base en lo establecido en los artículos 169 y 170 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, en concordancia con lo dispuesto en los numerales 2, 3, 4 inciso f) y 62 del Código Municipal, es la entidad llamada a velar por la administración de los intereses y servicios locales en el territorio de su competencia, Cantón Pococí de la Provincia de Limón.

II. Que, al amparo de estas atribuciones constitucionales y legales, que el ordenamiento jurídico le confiere a la **MUNICIPALIDAD** puede concertar con el ente u órgano público competente convenios, necesarios para el cumplimiento de sus fines, tal y como lo dispone el artículo 7 del Código Municipal.

III. Que la **MUNICIPALIDAD**, mediante el gobierno municipal tiene la facultad de celebrar convenios, según lo establece el artículo 13 del Código Municipal.

IV. Que de acuerdo con el artículo 65 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, el Estado promoverá la construcción de viviendas populares, labor que se ha encargado en sus aspectos políticos y de planificación al **MIVAH**.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

V. Que el MIVAH, como rector de la materia de Vivienda y Asentamientos Humanos, debe promover acciones, programas y políticas tendentes a dotar de vivienda adecuada a familias que viven en condición de extrema necesidad o familias que viven en condiciones de riesgo a amenazas naturales, igualmente debe facilitar gradualmente a la población el uso y acceso a asentamientos humanos bien estructurados, provistos de los espacios públicos y privados adecuados para el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes; asimismo, le corresponde velar por el desarrollo planificado y sostenible de los asentamientos humanos, de modo que se respete el ambiente natural y construido.

VI. Que es pertinente que la gestión del Estado en materia de vivienda y asentamientos humanos sea producto de una gestión coordinada, integrada, interrelacionada, articulada y con fundamento en resultados, que permita rendir cuentas sobre el cumplimiento de metas con el fin de mejorar la calidad de vida de los habitantes.

VII. Que los acontecimientos de la naturaleza como terremotos, tormentas, huracanes, inundaciones o deslizamientos ponen en peligro los bienes inmuebles ocupados por las personas, obligando a la Administración a actuar, para solucionar los problemas que se derivan de tales eventos y que pueden implicar la reconstrucción, reparación de viviendas o la reubicación de estas, de manera que no se afecte la vida y salud de las personas. Lo que implica establecer mecanismos y procedimientos para la prevención y la atención de emergencias en procura del bienestar y seguridad de las personas afectadas.

VIII. Que es responsabilidad de las instituciones del Estado realizar esfuerzos comunes para atender solidariamente a aquellas familias que no cuenten con una vivienda digna o cuyas viviendas han sido dañadas o destruidas por una emergencia. Considerando prioritaria la atención de los más vulnerables, bajo preceptos de equidad y razonabilidad.

IX. Que es fundamental la actividad de coordinación entre las instituciones del Estado, motivo por el cual la *Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo -Ley N°8488-* establece el deber de coordinación interinstitucional tanto para la prevención de emergencias como para la atención de estas ello conforme con lo dispuesto en los artículos 2,3, 6, 9, 10, 11, 12, 14, 15, 26 y 33.

X. Que de conformidad con el artículo 2, inciso c) de la *Ley de Contratación Administrativa-Ley N°7494-*, se encuentran excluidos del procedimiento de concurso, los acuerdos de cooperación celebrados entre entes de Derecho Público.

XI. Que de conformidad con el *Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública-N°R-CO-44-2007-*, numerales 3 y 17, los convenios celebrados entre dos o más empresas u órganos públicos, que no tengan por objeto el otorgamiento de concesiones o la constitución de fideicomisos, no se encuentran sujetos al refrendo de la Contraloría General de la República, ni al refrendo interno.

Acordamos suscribir el presente **Convenio de Cooperación Interinstitucional para la Orientación de las Personas Afectadas en Vivienda por Emergencias y la Atención de Asentamientos Informales**, de conformidad con las siguientes cláusulas:

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

PRIMERA. DEL OBJETO DEL CONVENIO:

Establecer un mecanismo de coordinación interinstitucional, que permita, por una parte identificar los sitios de riesgo del municipio y asentamientos informales, para generar un programa de atención, según la vulnerabilidad del sitio, previo a la ocurrencia de la emergencia, así como orientar a las personas a fin de facilitar la información necesaria para acceder al Bono Familiar de la Vivienda según alcances de la *Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda-Ley N°7052-* y normativa conexas.

SEGUNDA. DE LAS DEFINICIONES:

Amenaza: Peligro latente representado por la posible ocurrencia de un fenómeno peligroso, de origen natural, tecnológico o provocado por el hombre, capaz de producir efectos adversos en las personas, los bienes, los servicios públicos y el ambiente.

Asentamientos Informales: territorios públicos y/o privados ocupados por personas y familias que incumplen con las normativas en tenencia, constructiva, de planificación territorial o al menos una de ellas.

Bono Familiar de la Vivienda: Subsidio que el Estado dará, por medio del Fondo de Subsidios para Vivienda (FOSUVI), a las familias, los adultos mayores sin núcleo familiar y las personas con discapacidad sin núcleo familiar.

CME: Comisión Municipal de Emergencias.

Riesgo: Probabilidad de que se presenten pérdidas, daños o consecuencias económicas, sociales o ambientales en un sitio particular y durante un periodo definido. Se obtiene al relacionar la amenaza con la vulnerabilidad de los elementos expuestos.

Desastre: Situación o proceso que se desencadena como resultado de un fenómeno de origen natural, tecnológico o provocado por el hombre que, al encontrar en una población, condiciones propicias de vulnerabilidad, causa alteraciones intensas en las condiciones normales de funcionamiento de la comunidad, tales como pérdida de vidas y de salud de la población, destrucción o pérdida de bienes de la colectividad y daños severos al ambiente.

Emergencia: Estado de crisis provocado por el desastre y basado en la magnitud de los daños y las pérdidas. Es un estado de necesidad y urgencia que obliga a tomar acciones inmediatas con el fin de salvar vidas y bienes, evitar el sufrimiento y atender las necesidades de los afectados. Puede ser manejada en tres fases progresivas: respuesta, rehabilitación y reconstrucción; se extiende en el tiempo hasta que se logre controlar definitivamente la situación.

Peligro inminente: Probabilidad irrefutable, por evidencia comprobada por una inspección de campo o por observaciones y estudios técnicos y científicos, de que

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

ocurrirá una emergencia en un plazo predecible, de no tomarse medidas correctivas de control o mitigación.

SIDEVI: Sistema Digital de Emergencias en Vivienda del MIVAH, que permite almacenar datos y monitorear digitalmente la atención de las personas que sufrieron afectación en su vivienda por una emergencia.

Vulnerabilidad: Condición intrínseca de ser impactado por un suceso a causa de un conjunto de condiciones y procesos físicos, sociales, económicos y ambientales. Se determina por el grado de exposición y fragilidad de los elementos susceptibles de ser afectados, tales como la población, sus haberes, las actividades de bienes y servicios y el ambiente, y la limitación de su capacidad para recuperarse.

SFNV: Sistema Financiero Nacional para la Vivienda.

TERCERA. DE LOS COMPROMISOS DE LA MUNICIPALIDAD:

- a) El **Alcalde** y la **CME** designarán un enlace municipal oficial, preferiblemente, el enlace municipal será una persona funcionaria del departamento de atención social de la municipalidad.
- b) La **MUNICIPALIDAD** informará al **MIVAH** quién es el enlace municipal designado y en caso de sustitución comunicará inmediatamente al **MIVAH** la persona que asumirá este rol.
- c) La **MUNICIPALIDAD** mediante su Alcalde fiscalizará que el enlace municipal ejecute cada uno de los compromisos estipulados en el presente Convenio.
- d) La **MUNICIPALIDAD** brindará información georeferenciada de las zonas que considere vulnerables, de riesgo o de peligro inminente que sean identificadas, y censará las familias que habitan en ellas.
- e) La **MUNICIPALIDAD**, en caso de que las familias sean trasladadas preventivamente de los sitios de riesgo, se debe comprometer a no permitir nuevas construcciones en dichos sitios y definirlo con claridad en sus instrumentos de planificación territorial como los planes reguladores.
- f) La **MUNICIPALIDAD**, debe estar vigilante de que no ocurran invasiones en sitios de riesgo y debe activar los instrumentos de desalojo en caso de invasiones a dicho sitios.
- g) La **MUNICIPALIDAD** brindará información georreferenciada de los asentamientos informales existentes en el cantón.
- h) La **MUNICIPALIDAD** remitirá al **MIVAH** un catálogo de terrenos ubicados en el cantón que tengan facilidades para el desarrollo de proyectos de vivienda de interés social.

CUARTA. DE LOS COMPROMISOS DEL ENLACE MUNICIPAL:

- a) El **enlace municipal** atenderá directamente a las personas afectadas del cantón, en caso de ocurrencia de una emergencia.
- b) El **enlace municipal** convocará a las personas incluidas en el SIDEVI, con el objetivo de brindar información sobre los requisitos de acceso al SFNV y los trámites necesarios, para postularse como potenciales beneficiarios del Bono Familiar de la

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Vivienda.

- c) El **enlace municipal**, se compromete a exponer detalladamente a las familias afectadas el funcionamiento de la aplicación móvil "*Mi bono en línea*" y orientar presencialmente el uso de esta.
- d) El **enlace municipal** registrará en el SIDEVI los resultados de la simulación en la aplicación móvil de cada núcleo familiar, para lo cual solicitará a las familias el envío del reporte de resultados en formato PDF que genera la aplicación.
- e) El **enlace municipal** apoyará a aquellas personas que por sí solas no sean capaces de utilizar la aplicación móvil, ya sea por carecer de un teléfono celular con conexión a internet, o bien, por representar una barrera tecnológica de accesibilidad.
- f) El **enlace municipal** monitoreará y registrará el avance de las familias en el SIDEVI.
- g) El **enlace municipal** orientará a cada familia, tomando en cuenta su aparente situación particular, y detallará cuáles serían los trámites correspondientes. Respecto a aquellas personas con obstáculo aparente para acceder al Bono Familiar de la Vivienda, se les informará sobre las distintas posibilidades financieras que podrían considerar para una solución habitacional.
- h) El **enlace municipal**, con apoyo del MIVAH, organizará una sesión de trabajo en el territorio y convocará, tanto a las entidades autorizadas encargadas de atender el cantón o con presencia en el territorio, como a las potenciales personas beneficiarias.

QUINTA. DE LOS COMPROMISOS DEL MIVAH:

- a) El **MIVAH**, trabajará con la Municipalidad en la atención de las familias que se encuentren en zonas de riesgo, con el objeto de prevenir la ocurrencia de Emergencias con dichas familias.
- b) El **MIVAH** administrará y pondrá a disposición el SIDEVI, como una herramienta de monitoreo y atención de las familias que sufrieron afectación en su vivienda por una emergencia.
- c) El **MIVAH** se compromete a brindar información a los **enlaces municipales** en los siguientes aspectos: (i) el funcionamiento del SIDEVI; (ii) funcionamiento y requisitos del SFNV.
- d) El **MIVAH** pondrá a disposición dos personas funcionarias para atender las consultas de los enlaces municipales, en relación con el uso del SIDEVI y de los requisitos para acceder al Bono Familiar de la Vivienda.
- e) El **MIVAH** corroborará que los enlaces municipales cuenten con la habilitación de sus respectivos usuarios para acceder al SIDEVI.
- f) El **MIVAH** acompañará a los enlaces municipales con el objeto de que se almacene correcta y oportunamente la información en el SIDEVI conforme avanza el proceso de atención a las familias.
- g) El **MIVAH** promoverá con las demás instituciones del Estado, la formulación y ejecución del plan de acción para la intervención integral de los Asentamientos Informales, para lo que promoverá cartas de entendimiento.
- h) El **MIVAH** emitirá un informe en el que agrupará a las familias de acuerdo con sus posibilidades de acceso al SFNV: (i) casos sin obstáculo aparente para calificar al Bono Familiar de la Vivienda; (ii) casos que deben corregir uno o varios aspectos menores para calificar al Bono Familiar de la Vivienda; (iii) casos con obstáculo aparente para calificar

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

- al Bono Familiar de la Vivienda.
- i) El **MIVAH** brindará el acompañamiento pertinente al enlace municipal para promover sesiones de trabajo en el territorio, convocando tanto a las entidades autorizadas como a las potenciales personas beneficiarias.
 - j) El **MIVAH** designará una contraparte que dé seguimiento a los compromisos suscritos en este Convenio y se encargará de resolver los conflictos que puedan surgir en la ejecución de este.

SEXTA. OTROS COMPROMISOS DE LAS PARTES:

Las partes convienen poner a disposición sus instalaciones, equipos y demás materiales que se convenga, así como el recurso humano, técnico o profesional de acuerdo con las normas y posibilidades de cada ente.

SÉTIMA. CARTAS DE ENTENDIMIENTO

Para la atención de asentamientos informales, se suscribirán cartas de entendimiento entre la MUNICIPALIDAD, el MIVAH y demás Entes Públicos, donde se defina claramente los términos y condiciones aplicables. El documento especificará en detalle las responsabilidades y obligaciones mutuas de las partes, que debe contener el tipo de cooperación, metodología, aporte de las partes, actividades a realizar, duración de la relación, y cualquier otra información pertinente.

OCTAVA. OTRAS ACTIVIDADES:

Las partes acuerdan colaborar en todas aquellas actividades no previstas en este Convenio, siempre que se circunscriban al objeto del presente Convenio, que sean de su interés y se rijan por las disposiciones legales relativas a convenios celebrados entre instituciones de la Administración Pública.

NOVENA. RELACIÓN LEGAL Y FINANCIERA:

El presente Convenio no crea una relación financiera entre las partes. Nada de lo aquí pactado afectará en forma alguna, la actividad ordinaria de las partes relativa a la potestad de establecer convenios similares con otras instituciones, ni de generar reglamentación y normas especiales sobre la materia a tratar.

DÉCIMA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Cualquier controversia que surja deberá ser resuelta en primera instancia por el enlace municipal, y la contraparte del **MIVAH** que en este caso será quien ocupe el puesto de la Dirección de Vivienda y Asentamientos Humanos, y en última instancia por los jerarcas de ambas instituciones.

DÉCIMA PRIMERA. APROBACIÓN:

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

El presente Convenio fue debidamente aprobado por el Concejo Municipal, mediante el Acuerdo N°XXX, de la Sesión celebrada el día XXX del 2018.

DÉCIMO SEGUNDA. PLAZO:

El presente Convenio tendrá una vigencia de 5 años contados a partir de la fecha de su suscripción, y podrá ser renovado por períodos iguales si así lo acuerdan las partes en forma escrita con al menos tres meses antes de su finalización teniendo como parámetro de consideración para su prórroga, la evaluación integral sobre el cumplimiento del objeto y los compromisos de cada ente.

DÉCIMA TERCERA. DE LOS DERECHOS DE AUTOR Y PROPIEDAD INTELECTUAL:

Las partes convienen en respetar los derechos de propiedad intelectual, de cada una de las partes firmantes.

DÉCIMA CUARTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA:

En cualquier momento la **MUNICIPALIDAD** o el **MIVAH** podrán dar por concluido el Convenio, siempre y cuando la parte interesada mediante comunicación escrita a la otra parte manifieste su voluntad, con al menos seis meses de anticipación. La terminación del Convenio no afectará las actividades que se estén ejecutando hasta la conclusión satisfactoria de las mismas. Serán causas eximentes de responsabilidad, los eventos producidos por motivos de fuerza mayor, tales como: guerras, desastres naturales, disturbios civiles, así como caso fortuito o el hecho de un tercero que se encuentre fuera del control de éstas.

DÉCIMA QUINTA. DE LA RELACIÓN LABORAL:

El personal de cada una de las partes que interviene en la ejecución de las actividades y que se desprenden del presente Convenio, seguirá dependiendo de manera exclusiva de la **MUNICIPALIDAD** o del **MIVAH** respectivamente, sin que el presente intercambio de cooperación genere relaciones laborales independientes o de empleados sustitutos o de subrogación por lo que las partes conservan la investidura patronal que le asiste a cada una respecto de la participación que tengan sus funcionarios en el presente Convenio.

DÉCIMA SEXTA. DE LAS MODIFICACIONES:

Cualquier modificación, adición o aclaración al presente Convenio deberá constar por escrito en una adenda debidamente suscrita por las partes.

DÉCIMA SÉPTIMA. FISCALIZACIÓN:

Las partes se comprometen a establecer los controles necesarios a efectos de que el intercambio de cooperación, lo sea bajo los términos establecidos por el presente Convenio.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

DÉCIMA OCTAVA. DE LA ESTIMACIÓN:

El presente Convenio por su naturaleza y para fines contributivos se consigna de cuantía inestimable y es de carácter administrativo. Por ser las partes entes de Derecho Público, no se cancelan especies fiscales y demás tributos según normativa conexas con la materia.

DÉCIMA NOVENA. NOTIFICACIONES:

Para todos los efectos sobrevenidos del presente **Convenio**, de conformidad con las disposiciones establecidas en el artículo 22 de la *Ley de Notificaciones Judiciales -Ley N°8687-* y 243 de la *Ley General de la Administración Pública -Ley N°6227-*, se tendrá como domicilio de las partes en las siguientes direcciones: **El MIVAH:** Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos, San José, San Pedro de Montes de Oca, Centro de Negocios Sigma, Costado Oeste del Mall San Pedro, Edificio "A", Cuarto Piso o al fax 2202- 7903.

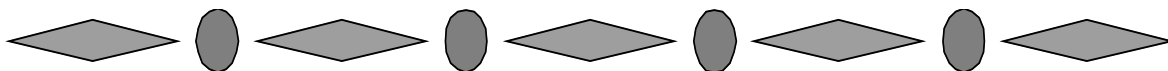
Municipalidad de Pococí: Despacho de la Alcaldesa, ubicado en el segundo piso de las instalaciones del Hotel Talamanca, Guápiles, Pococí, Limón o al correo elibethvenegas@municipococi.go.cr

VIGÉSIMA. VIGENCIA:

El presente Convenio entrará en vigor a partir de su firma.

En fe de lo anterior, firmamos en dos tantos, en la ciudad de San José, a los _____ días del mes de febero_____ del dos mil diecinueve.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Queda para Análisis.



ARTICULO III
Lectura, Discusión y Verificación del Acta N°32
Ordinaria del 07-05-2019, Acta N°33 Ordinaria del 14-05-
2019

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

ACUERDO N° 1007

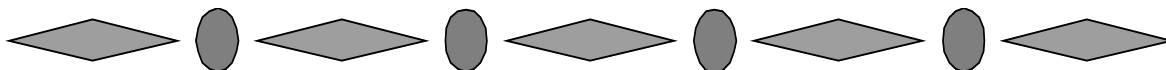
Se Conoce Acta N°32 Ordinaria del 07-05-2017

Por Unanimidad SE ACUERDA: Aprobar la Verificación del Acta N°32 Ordinaria del 07-05-2019.

ACUERDO N° 1008

Se Conoce Acta N°33 Ordinaria del 14-05-2017

Por Unanimidad SE ACUERDA: Aprobar la Verificación del Acta N°33 Ordinaria del 14-05-2019.

**ARTICULO IV**
Mociones**ACUERDO N° 1009****MOCIÓN:**

Presentada por el Reg, Ovidio Vives Vargas.

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 12 del Código Municipal es claro. Capítulo 1- El Gobierno Municipal estará compuesto por un cuerpo deliberativo denominado Concejo Municipal e integrado por los Regidores que determine la ley, además, por un Alcalde y su respectivo suplente, todos de elección popular.
2. Que el artículo 13 del Código Municipal en su inciso a, Título 11I, Capítulo 1, es muy claro al dictar que son atribuciones del Concejo, fijar las políticas y prioridades de desarrollo del Municipio, conforme al programa de gobierno inscrito por la alcaldesa municipal y mediante la participación de los vecinos; además de los incisos b, e, e, 1, p, s.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

3-La Comunidad de Cascadas tiene un área de terreno frente a la calle principal, la cual se estaría llevando a cabo diferentes edificaciones en su momento.

3. Que dentro del segundo préstamo del BID-MOPT. Se encuentra contemplado el Proyecto denominado: Mejoramiento de la superficie de ruedo con carpeta asfáltica en el camino C7-02080-00.

4. Se necesita correr hacia dentro cuatro postes de luz, lo cual el ICE solicita que para ellos correrlos tienen que ser baja lineamentos de un fotógrafo municipal donde les marque los mojones correspondientes del área comunal dejando así como mínimo los 14 metros de derecho de vía.

POR LO TANTO MOCIONO:

1- Solicito a la señora Alcaldesa que se nos pueda facilitar a un técnico en el área de Topografía para que nos realicen el trabajo correspondiente que necesita el ICE.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar la Moción, se traslada al despacho de la Alcaldía para lo que corresponda.

ACUERDO N° 1010

MOCIÓN:

Presentada por el Reg, Ovidio Vives Vargas.

CONSIDERANDO:

1- Que el artículo 12 del Código Municipal es claro. Capítulo 1- El Gobierno Municipal estará compuesto por un cuerpo deliberativo denominado Concejo Municipal e integrado por los Regidores que determine la ley, además, por un Alcalde y su respectivo suplente, todos de elección popular.

2- Que el artículo 13 del Código Municipal en su inciso a, Título 11I, Capítulo 1, es muy claro al dictar que son atribuciones del Concejo, fijar las políticas y prioridades de desarrollo del Municipio, conforme al programa de gobierno inscrito por la alcaldesa

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

municipal y mediante la participación de los vecinos; además de los incisos b, C, e, " p, s.

- 3- Que dentro del segundo préstamo del BID-MOPT. Se encuentra contemplado el Proyecto denominado: Mejoramiento de la superficie de ruedo con carpeta asfáltica en el camino C7 -02080-00.
- 4- Actualmente el camino calle Principal de Cascadas con Cód. 7-02-080-00 se encuentra tratado con Asfalto un tramo de 500 metros.

POR LO TANTO MOCIONO:

- 1- Que estos 500 metros, una vez que inicie el Proyecto de Asfaltado en la Calle principal (Entrada ruta nacional 249, finalizando en ruta nacional 247 frente al tanque de agua del prado.
- 2- Se done el material llamado perfilado para ser colocado con maquinaria municipal en Cascadas Cuatro.
- 3- Se proceda a la discusión y posteriormente se someta a la votación.
- 4-Que se tome el acuerdo definitivamente aprobado, y se dispense de todo trámite de comisión.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar la Moción.

ACUERDO N° 1011

MOCIÓN:

Presentada por el Reg, Ovidio Vives Vargas.

CONSIDERANDO:

- 1- Que el artículo 12 del Código Municipal es claro. **Capítulo 1-** El Gobierno Municipal estará compuesto por un cuerpo deliberativo denominado Concejo Municipal e integrado por los Regidores que determine la ley, además, por un Alcalde y su respectivo suplente, todos de elección popular.
- 2- Que el artículo 13 del Código Municipal en su inciso **a, Título III, Capítulo 1**, es muy claro al dictar que son atribuciones del Concejo, fijar las políticas y prioridades de

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

desarrollo del Municipio, conforme al programa de gobierno inscrito por la alcaldesa municipal y mediante la participación de los vecinos; además de los incisos **b, c, e, 1, p, s.**

3- Que en el cantón existe ciudadanos en condición de extrema pobreza, y no tienen los medios para mejorar el entorno donde viven.

4- Otros Casos producto de emergencias suscitadas por fenómenos naturales, se encuentra viviendo en condiciones insalubre, necesitando una pequeña ayuda por parte de la municipalidad para salir adelante y mejorar el entorno de donde viven.

5- Que recientemente en la modificación N° 01-2019. Se presupuestó con **Cod.02- 10-01-06-03-99** Otras prestaciones a Terceras personas por un monto de **1, 379,955.53.**

POR LO TANTO MOCIONO:

1- Solicito a este honorable concejo municipal que se le autorice a la oficina de Bienestar Social (**Trabajadora Social**) para que realicen las Siguietes Visitas para valorar si se requieren ayuda económica o en materiales a las siguientes Personas: **Sra. Ana Montoya Ureña. Sra. Thais Spencer y el Sr. Víctor Condega** Fonseca, todos vecinos del Cantón de Pococí.

2- Se proceda a la discusión y posteriormente se someta a la votación.

3-Que se tome el acuerdo definitivamente aprobado, y se dispense de todo trámite de comisión.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar la Moción, se traslada al despacho de la Alcaldía para lo que corresponda.

ACUERDO N° 1012

MOCIÓN:

Presentada por la Reg, Patricia Aguilar Araya.

Considerando:

Que la Delegación Policial de Guápiles - Región 12 Caribe enfrenta una orden de desalojo que tiene fecha de concretarse el próximo 27 de mayo.

Que han transcurrido años para poder encontrar un espacio para alquiler en el cual se pueda ubicar la delegación y que no ha sido posible que el Ministerio de

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Seguridad dé visto bueno a las opciones presentadas debido a los lineamientos requeridos para un nuevo espacio. Que existe un riesgo latente de que la Delegación sea trasladada a un espacio fuera del cantón debilitando el accionar inmediato ante cualquier situación de emergencia.

Que ante la situación se pueden valorar los siguientes escenarios:

- 1) Dentro de la Región 12 Caribe se encuentran diferentes delegaciones con las condiciones de alojar a los policías que necesiten dormida y que la mayoría de oficiales que labora en la Región 12 Caribe son de la zona. Las delegaciones que tiene estas condiciones son la de Suerre de Jiménez, la de la Unión, la de la Rita y Comando.
- 2) Si se diera el caso de que sean muchos los oficiales que necesitan dormida se puede hacer una negociación con el Ministerio Seguridad para hacer permutas de oficiales que son de la zona y desean trabajar acá.
- 3) En el tema de celdas para algún detenido, las instalaciones que tienen las condiciones para su uso son las celdas de Comando o la Rita.
- 4) Ante estas opciones, podemos destacar que el esfuerzo para el alquiler de un nuevo espacio puede concentrarse en un edificio para albergar labores de oficina y administrativas.
- 5) Tener presente que el espacio para alquilar e instalar la Delegación debe contar con cocina, comedor y armería. Esto bajaría los costos de remodelación a los dueños de los locales que están en estudio.

Por lo tanto,

MOCIONO

Que las autoridades involucradas en el proceso de selección de edificaciones tengan presenten los factores de la zona y la inversión de mejoras a solicitar de tal manera que no se convierta en procesos de alta complejidad, en el que se solicita a los oferentes invertir altos montos en mejoras del edificio sin seguridad de retorno en contratos temporales.

Que se envíe el acuerdo a los Señores diputados/as de la Fracción Caribe, Ministro de Seguridad y Director General de la Fuerza Pública.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Aprobar la Moción.

ACUERDO N° 1013

MOCIÓN:

Presentada por el Reg, Suplente Osael Campos Bolaños, Avalada por 08 regidores. .

Considerando:

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Que existen unas instalaciones recientes del nuevo Colegio de San Antonio de Roxana, el cual ya se encuentra en funcionamiento solo que por la cercanía con la carretera principal ruta 248 de este centro educativo, presenta un verdadero peligro ya que no existe ninguna señalización y ningún tipo de reductores de velocidad, para prevenir algún tipo de accidente.

MOCIONO:

Para que se realicen los tramites que corresponden ante ingeniería de tránsito en Siquirres, para que se puedan instalar tanto rótulos de señalización y algún tipo de reductores que consideren para esta ruta que es altamente transitada, ya que existen muchas empresas como piñeras, bananeras, etc.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Aprobar la Moción, trasladar la Ingeniería de tránsito en Siquirres para lo que corresponda.

ACUERDO N° 1014

Reg, Ginnette Sequeira Granados.

Ya que esta doña Giselle Barquero, de la Unidad Técnica Junta Vial, me parece que según y he estado analizando porque me he dado a la tarea de ir al plantel en horas que se concluyen las horas laborales de la maquinaria, como también los vehículos municipales se ha visto el deterioro de alguna maquinaria y creo que también es por falta de interés de algunos operarios de maquinaria, por ejemplo las vagonetas amarillas hay como tres o cuatro que se quedan los operario echándole por lo menos un poquito de agua, se tratan de esforzar más allá de sus horas laborales para darle un poquito de cariño a esa maquinaria, lo digo que hay un reglamento de vehículos que todavía no se ha aprobado en este Concejo.

Entonces es para que precisamente le hagamos la revisión que se tenga que hacer, no sé si se había pasado a jurídicos que se había presentado por parte de la administración para regular lo que son los vehículos Municipales, esto me parece porque no puede ser de que se pague tanto en repuestos por ejemplo porque falta talvez un poco más de atención al mantenimiento de esa maquinaria, y para eso se contrató una persona encargada de fiscalizar el mantenimiento de esa maquinaria y aun así da pena que yo me he topado alguna maquinaria en la calle y ni siquiera se les ve el número de placa es tanto el barro y la suciedad que tienen que ni siquiera eso se les ve. Me parece que también es un poquito de ir regulando esto y para eso también creo que sería bueno aprobar el reglamento de vehículos, para verlo a la brevedad posible.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Reg. Pdte. Freddy Hernández Miranda.

Eso se le dejo para análisis, de cada uno de los miembros del Concejo vamos a dar el tiempo para que respondan para que lo lean tranquilos, sin embargo un reglamento no hace un buen administrador de la máquina, eso es otra cosa totalmente es un tema de inducción, un reglamento no viene a mejorar en nada, viene a dejar clara ciertas reglas, ya hay un reglamento lo que falta es más control de los jefes de departamentos que es muy diferente.

Reg. Johnny Vargas Arrieta.

Para recordar, que si esta semana no aprobamos los convenios de Japdeva yo sinceramente me retiro de esa acción, porque la verdad no va a salir esto ni siquiera en diciembre, esto es tedioso lerdo todo, voy a buscar mañana los documentos de todos esos convenios, me preocupa mucho porque vamos muy lerdos y ya el tiempo se va, necesitamos trasladar una vigas de San José, cuando vamos por las vigas ya se las han llevado para otros lado.

El convenio de Japdeva de la maquinaria, tenemos la oportunidad de traernos esos tres equipos, cuando lleguemos por ese equipo ya al rato se lo han llevado para otro lado, también sobre el convenio de Pedro Campos el 30 tengo una reunión en San José con el señor Ministro sobre la ruta 817, para 20 kilómetros de asfalto creo que voy a llegar al treinta y no voy a llegar a tener el acuerdo.

Reg. Suplente Mariela Monge Araya.

Saluda, Tengo como una preocupación nosotros tuvimos la sesión con Arabelle Aeropuerto, no sé si ustedes se han dado cuenta en estos días de lluvia lo que ha sucedido en el aeropuerto con esa inundaciones, las cunetas están totalmente llenas de sedimento, yo decía que con esta sesión íbamos a tocar esos temas de esos fluidos de agua que se han estado dando ahí, quisiera saber si la Comisión local de Emergencias se está tomando medidas al respecto, incluso vi otras emergencias en el cantón, en el centro de la Colonia no sé si se colapsó la alcantarilla, pero me preocupa el asunto del aeropuerto porque tenemos que tomar medidas con eso.

Reg. Pdte. Freddy Hernández Miranda.

Ellos solicitaron la desconvocatoria por escrito por eso se desconvoco la sesión, porque no iban a estar, ellos mandaran la nota nuevamente para nosotros poder reprogramarla.

Giselle Barquero. Junta Vial.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Saluda, con relación a la consulta que hace doña Mariela, ayer se hizo una visita de todas las emergencias que se presentaron en este fin de semana pasado y unas de las visitas fue exactamente a esa parte final del aeropuerto, técnicamente hay un error involuntario por accidente, no es que está mal diseñado sino que bajando el aeropuerto más que en derecha si tiene un sistema de drenajes adecuados, el cual técnicamente hace una evacuación de aguas y van hacia un canal que si está diseñado y un desfogue que va hacia un potrero y tiene toda la línea correcta para seguir el agua.

En la margen izquierda donde esta como un dique, que se hizo como un muro de contención de material que hizo la misma constructora, no existe ningún alcantarillado, ni cuneta superficial, sino que entonces todo ese material incluso que ellos colocaron todo ese material base granular el agua como viene en pendiente de la entrada principal del aeropuerto hay como un kilómetros de distancia, imagínese la cantidad y la velocidad que puede traer el agua, llega a la maya y traer una altura bastante considerable de agua que hace que lamentablemente haga un arrastre de material lo cual se fundió a la cuneta, la cuneta tiene un diseño que de cierto punto tiene una inclinación hacia la derecha y resulta que al lado derecho que es el que tiene mayor capacidad para recoger esas aguas, recoge menos agua y al lado izquierdo donde no tiene realmente el diseño hidráulico le hicieron un desborde de agua o un manejo de agua inapropiado, llega a un punto no tiene el agua como continuar porque llega al potrero y no tiene un sistema de drenaje no tiene nada. Explica Ampliamente.

Reg. Johnny Vargas Arrieta

El señor Vice Alcalde y yo el sábado y el domingo fuimos como a cinco partes que hubo inundaciones en Guápiles centro, y en Nido Dos, realmente la situación que expone Giselle tiene toda la razón, ese problema del aeropuerto es un pequeño error de precisión de los ingenieros, ellos tenían que hacer una adecuación de aguas de la margen izquierda del aeropuerto no hicieron un alcantarillado ahí, se acumula agua en casi un kilómetro y no aguanta una surrasante, por lo tanto más bien de la obra que ellos están haciendo todo lo que es el cemento y la carpeta asfáltica la están comprometiendo, más bien la empresa no puede entregarle eso Aviación Civil.

El domingo volvimos a ir Villarreal y yo a ver esa situación inmediatamente logramos mandar una cuadrilla a través de mantenimiento del MOPT – CONAVI y se limpió la cuneta, el primer día lo limpiamos y el segundo día se volvió a llenar como 40 centímetros de material, pero eso tiene solución, toda esa agua se fue al lado de San Rafael y nos inundó más o menos unas ocho o diez casas, nos fuimos a la Colonia perdónenme compañeros de la Colonia yo dure tres minutos con Villarreal estaqueando dos parrillas llenas de basura y la gente estaba inundada por eso.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Reg. Patricia Aguilar Araya.

Para informar el día domingo estaba llegando de una capacitación y no sé qué horas encendí el celular para ver qué mensaje tenía, el presidente de la ADI Pacabes me envió todos los video y las fotos que yo pase al Concejo Municipal, realmente no estaba aquí entonces no sabía que estaba sucediendo en este sector, hago el comentario porque se oyen comentarios muy diferentes y a mí lo que me corresponde por los menos que todos nos informemos, que una Asociación de Desarrollo está diciendo que está teniendo problemas en un sector donde nunca había sucedido, entonces eso es mi comentarios señor Presidente porque oí cosas un poco diferentes entonces hago mi aclaración, muchas gracias y que dicha que tocaron el punto para poder referirme a eso gracias.

Reg. Supl. Oscar Garro Rojas.

Más vale tarde que nunca.

Reg. Pdte. Freddy Hernández Miranda.

No es tarde Garro, es cuando le corresponde.

Reg. Supl. Oscar Garro Rojas.

Por el fondo lo que voy hablar es, lo que quedó inconcluso en la dirección de este Concejo en el tema del mantenimiento del equipo, lo que quiero decir es que en el ocaso de la gestión de este Concejo Municipal, el tema del mantenimiento de los equipos de transporte en esta municipalidad compete al departamento de transporte y de mantenimiento, entonces ustedes muéstrenme a donde esta ese departamento porque ese tema lo hemos tocado aquí desde que iniciamos las gestiones en mayo, desde el primer mayo que nosotros empezamos hacer aquí las gestiones.

Hay un trámite para la modificación de la estructura administrativa que no sé porque camino va, pero como repito en el ocaso de nuestra gestión señor secretario eso tiene que quedar escrito, eso es lo que tenía que decir para cerrar el tema que corresponde en la discusión que hace rato se quedó votada y no se cerró, pero como me abrieron el tema en el asunto del agua del aeropuerto, entonces muchas gracias señor Presidente porque voy hablar al respecto.

El tema es que definitivamente hay un mal diseño hidráulico en la nueva remodelación del aeropuerto, y no es posible porque aparentemente como yo lo veo ahí eso se lo echaron por donde sea tiene que existir porque ya es un concepto nuevo si el diseño hidráulico de

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

todas las obras de ingeniería un retardo, para que las aguas no se vayan de golpe al sistema y eso es precisamente el origen de este problema, pero estoy hablando del origen.

Ahora vamos hablar de lo que sigue, lo que sigue es una Urbanización San Rafael que existe ahí sin ningún permiso de nada que este Concejo y los anteriores permitieron, que haya seguido creciendo y desarrollándose como un negocio privado un montón de vecinos involucrados en un problema económico y resulta que entonces esa urbanización no tiene ninguna infraestructura para la evacuación de aguas, corresponde entonces de este Concejo Municipal asignar recursos de presupuestarios para resolver un problema que este mismo Concejo, no en el nombre de ustedes sino en la historia se produce porque permitió precisamente que propiedades que estén ahí hayan sido registradas en el catastro municipal y que haya permisos municipales al respecto y que no hay cañería y que por eso viene toda la bronca de A y A, si eso es una historia de repetirse aquí en todas las urbanizaciones, el código urbano aquí se lo pasan por donde sea porque eso no tiene validez para la gente, aquí entonces el origen del problema es ese.

Continuemos con el problema hidráulico es que más adelante hay una quebrada que se desvió de su cauce original, porque pasaba justamente por el centro del liceo, y la echaron por la orilla de la calle por el derecho de vía y vuelvo entonces es responsabilidad de este Concejo asignar recursos presupuestarios para que ese canal se amplíe a la sección que corresponde de acuerdo a un diseño hidráulico, porque cuando todo ese caserío ahí se construya todos esos techos ya no van a drenar al suelo, van a drenar directamente y rápidamente al canal, y el canal entonces tiene que tener sección adecuada, tiene que estar adecuadamente recubierto y todas las obras hidráulicas que van por esa vía hasta el río Guápiles, entonces tienen que ser también resueltas y el propio río Guápiles tiene que ser ampliado en su sección porque va aumentar el caudal y el tiempo de evacuación de aguas se va a disminuir.

Don Johnny Vargas hace algunos años con su máquina, hizo una ampliación de área de la evacuación del Guápiles un poco más abajo donde cae esta agua, esos son los problemas técnicos y todo cae justamente en una cosa que se llama presupuesto municipal ahí se las dejo brincando, muchísimas gracias.

Reg. Pdte. Freddy Hernández Miranda.

Más bien le voy a pedir Giselle, ya que usted tiene conocimiento de causa del tema y conoce técnicamente también atender el asunto, que nos presenten un informe sobre las aguas fluviales que vienen generadas por la nueva construcción y ampliación del aeropuerto de Guápiles y a su vez se le informe, pues trae temas negativos para la comunidad, para la colectividad, que usted haga una recomendación de este Concejo para nosotros trasladarla a Aviación Civil y adonde corresponda, le voy a solicitar y que quede

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

en actas así, que sea trasladado así a la señora Giselle barquero de la Unidad Técnica para que atienda la situación, nos presente un informe porque se va a seguir suscitando, el detalle es poner el dedo y pararlo y es con Aviación Civil que nosotros atender el asunto.

Giselle Barquero. Junta Vial.

Solamente dos observaciones, Una:-primero a nivel constructivo, cuando se hace el análisis de los permisos para la construcción, tiene que analizar profundamente principalmente en este cantón es el diseño hidráulico, yo esperarí que el señor Juan Carlo colega haya hecho una buena observación al respecto, Segundo: ver también el diseño que tiene la empresa Meco respecto a eso.

AL SER LAS DIECIOCHO HORAS CON CINCUENTA Y UN MINUTOS SE LEVANTA LA
SESIÓN

F-FREDDY HERNÁNDEZ MIRANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

F-GUILLERMO DELGADO OROZCO
SECRETARIO MUNICIPAL

F-ELIBETH VENEGAS VILLALOBOS.

C/c: SRS. REGIDORES, OTROS.
ARCH.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.